BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Martes 29 de Diciembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.281

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores suscriptores cuya subscripción se les vence el 31 del corriente mes, que deben renovarla antes del 1.° del mes próximo, previniéndoseles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.

Horario: Días hábiles de 13 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Se prorroga hasta el día 10 de Enero próximo, el plazo para la inscripción de los comerciantes obligados a pagar el impuesto a las transacciones, sobre venta de mercaderías.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.

1524. — 906-V.

Considerando:

Que la Comisión del Impuesto a las Transacciones aconseja la prórroga del plazo fijado para las inscripciones, con el propósito de asegurar la debida información por parte de los comerciantes radicados en el interior del país,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 10 de Enero próximo, el plazo en que deben inscribirse los comerciantes obligados a pagar el impuesto a las transacciones, sobre ventas de mercaderías.

Art. 2.° — Los infractores sern pasibles de las penalidades que determina la Ley N.° 3764, conforme a lo dispuesto por Acuerdo 1.° de Octubre ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
Enrique Uriburu.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Reglamentación de la Ley N.° 346. — Sobre concesión de ciudadanía argentina.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931.

999. — Visto el informe presentado por los Sres. Procuradores Fiscales en lo Federal, a requerimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, sobre reglamentación de la Ley de Ciudadanía N.° 346, de acuerdo con los fundamentos expresados en el mismo y con el proyecto de reglamentación en él inserto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Las circunstancias de edad y extranjería exigidas por la ley, serán acreditadas con la partida de nacimiento legalizada por el Cónsul argentino del lugar y debidamente autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° — En ausencia de la partida de nacimiento, sólo se admitirá prueba supletoria autenticada en la forma del artículo anterior, previa justificación sumaria de que en el país de su procedencia, dicho medio de prueba es admisible.

Art. 3.° — La residencia de dos años en el país será inmediata y continua, debiendo especificar el peticionante cada uno de los lugares donde haya estado domiciliado, acreditándose aquélla por medio de sumaria información de testigos, que deben previamente acreditar su identidad, y por certificado de inmigración u otra forma fehaciente.

Art. 4.° — La residencia y concepto de vida y costumbres, deben además acreditarse mediante información levantada por la autoridad policial de cada uno de los lugares en que el solicitante haya estado domiciliado. La autoridad policial informará asimismo sobre la conducta y domicilio de los testigos ofrecidos. En estas informaciones se hará constar el nombre y domicilio de los empleados policiales intervinientes.

Art. 5.° — La actividad que desempeñe el recurrente será acreditada con certificado de trabajo ratificado ante Juez o confirmado por la autoridad policial respectiva.

Art. 6.° — No se otorgará la carta de ciudadanía, sin previo informe del Registro Electoral y de la Secretaría actuante, del que conste que, no ha sido denegada o anulada en otra jurisdicción la ciudadanía al solicitante.

Art. 7.° — A los fines de los informes precedentes, el Registro Electoral, llevará anotación detallada de las denegaciones de carta de ciudadanía, debiendo a este efecto los señores jueces de todas las Secciones, hacer las comunicaciones correspondientes.

Art. 8.° — Los extranjeros naturalizados que hagan uso de su carácter de nacio nalidad, quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley 342, procediéndose sin previo trámite a su eliminación de los padrones cívicos, no pudiendo ser rehabilitados en el uso de los derechos políticos sino por el Congreso de la Nación.

Art. 9.° — Los Cónsules argentinos harán saber al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando tengan conocimiento de que un naturalizado argentino haga uso de la doble nacionalidad, siendo esta comunicación elevada al Procurador Fiscal en turno, a sus efectos.

En el caso de los Cónsules radicados en los países comprendidos por la Ley 3308 (Art. adicional al tratado de amistad, Comercio y Navegación con Suecia y Noruega del año 1885) y Ley 8111 (Convención de Río de Janeiro del año 1906), comunicarán las fechas de reimpatriación de los ciudadanos naturalizados.

Art. 10. — Los extranjeros designados en el artículo 2.° de la Ley 346, al tiempo de solicitar su naturalización deben reunir los siguientes requisitos personales:

a) Ser capaz según las leyes de la República;
b) Haber observado conducta irreprochable;
c) Contar con medios propios de subsistencia;

d) No haber sufrido condena infamante o por los delitos, contra la propiedad o por falsificación en general o por apropiación o malversación de caudales públicos, sea que hubiesen sufrido condenas, que hubiesen sido indultados, conmutados o amnistiados;
e) Saber expresarse inteligiblemente en idioma castellano;
f) No profesar doctrinas o estar afiliados a sectas que combatan la forma de gobierno de la República.

Art. 11. — Los extranjeros comprendidos en el artículo 2.° de la Ley 346, se presentarán personalmente por escrito en duplicado, al señor Juez Federal o Letrado del Territorio de su domicilio, expresando el nombre y apellido del compareciente, edad, estado, peculiaridades personales, ocupación, lugar de nacimiento designando pueblo, provincia, ciudad, nación, religión en caso de tenerla, último domicilio en el exterior, fecha de llegada a la República, nombre del buque si fuera posible, nombre y domicilio y ocupación de dos testigos mayores de edad que sepan leer y escribir, residencia en la jurisdicción del Juzgado y que no se hayan ausentado del país durante dos años anteriores a su declaración, quienes depondrán sobre la moralidad del compareciente y también sobre su edad, nacionalidad y residencia.

Art. 12. — Uno de los ejemplares presentados será remitido a la autoridad policial respectiva o a los fines de los informes establecidos en el artículo 4.° y 5.°.

Art. 13. — La fórmula de juramento exigido por la Ley 10.256 será del siguiente tenor: Juráis por la Patria y por vuestro honor, respetar fielmente la Constitución de la República y las Instituciones por ella consagradas".

Si en el acto del juramento o alguna otra oportunidad el juez constata la ausencia del requisito exigido por el artículo 6.°, ordenará el archivo de las actuaciones.

Art. 14. — Cuando además de los casos previstos por las Leyes 3308 y 8111 y por el artículo 22 de la Ley 11.386, en la obtención de la ciudadanía, haya mediado falsa declaración u ocultación de ciertos hechos importantes o la persona a la cual ha sido acordada la ciudadanía realizase actos que determine su indignidad pública, importen su quebrantamiento de fidelidad prestado a la República o lesionen su crédito o el de su gobierno en el exterior, los Procuradores Fiscales solicitarán ante la autoridad judicial respectiva, la cancelación de la carta de ciudadanía.

Art. 15. — El procedimiento para tramitar la cancelacin de la carta se sustanciará por los mismos trámites establecidos para su obtencin, en juicio sumarísimo, verbal y actuado.

Art. 16. — En todas las cuestiones que susciten los Procuradores Fiscales de Primera Instancia, en lo relativo a la aplicación de este decreto, los Procuradores Fiscales de las Instancias Superiores deben mantener los recursos deducidos, limitándose en caso de discrepancia a excusarse o salvar su opinión.

Art. 17. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de Guerra

Dejando sin efecto el reconocimiento de un Expedicionario al Desierto

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1723. — Visto el presente expediente G. 428|930, (D. G. P.), estudiado nuevamente, en revisión, en cumplimiento del inciso f), artículo 1.° del decreto de fecha 10 de octubre de 1930, (B. M. 8605, 1.ª Parte), por el cual la anterior Administración, reconoció al ex Telegrafista de 3.ª don Francisco Gernet, como Expedicionario al Desierto por decreto de fecha 10 de julio de 1930, (B. M. 8535, 1.ª Parte), y

Considerando:

Que el causante ha sido reconocido Expedicionario al Desierto, fundamentándose en haber " formado parte del Telégrafo Militar, durante la Campaña de los Andes, 1882-1883, llevada a cabo por el General Villegas, premiada por la Ley N.° 1602";

Que la Ley 11.295, acuerda pensión vitalicia "a los Jefes, Oficiales, Asimilados e individuos de tropa, que hayan realizado las Expediciones al Desierto, que por cualquier circunstancia hubieran perdido su estado militar y se encuentren comprendidos en la que se establece en las Leyes Nos. 1602 y 2295";

Que la Ley N.° 1602, que nos ocupa, comprende a los que hicieron la Campaña a los Andes, principiada el 15 de noviembre de 1882 y terminada el 15 de marzo de 1883. La I Brigada salió de Ñorquín, la II Brigada de General Roca y la III salió de Choele-Choel;

Que el causante prestó servicios, como Telegrafista en Patagones y otros fortines, desde diciembre de 1881 hasta 1885, durante cuyo intervalo de tiempo tuvieron lugar en los Andes las precitadas Expediciones. Luego para poder acogerse a los beneficios de la Ley número 11.295, se hace necesario acreditar su participación en alguna de ellas, en el carácter y calidad que dicha ley preceptúa;

Que el Director General de Correos y Telégrafos informa que don Francisco Gernet, fué nombrado Telegrafista de 3.ª en Patagones, el 1.° de diciembre de 1881 Escribiente de 3.ª en la Línea Militar el 1.° de enero de 1882; Telegrafista de 3.ª en Santiago del Estero, el 1.° de enero de 1884, etc.;

Que la Contaduría General de la Nación informa que don Francisco Gernet figura en la Dirección de Correos y Telégrafos, (Militar), del 1.° de diciembre de 1881 al 30 de abril de 1885, como Telegrafista de 3.ª y Escribiente. (Hasta 1883 revista en Patagones);

Que el Archivo General de la Administración informa "que no existen constancias de que Francisco Gernet, haya prestado servicios, desde Diciembre de 1881 hasta diciembre de 1883, en otros puntos de Patagones", como consta en su foja de servicios";

Que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, informa que Francisco Gernet, ex empleado de Correos y Telégrafos, es jubilado de la Ley número 4349, por decreto del P. E., de fecha 1.° de junio de 1910, con un haber mensual de 338.44 m|n.;

Que en resumen aparece comprobado que el ex Telegrafista de 3.ª en Patagones, don Francisco Gernet, fué dado de alta en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 1.° de diciembre de 1881; el mismo figura como Escribiente de 3.ª en la Línea Militar, desde enero de 1882, con destino, según revista, hasta 1883 siempre en Patagones.

Que, en consecuencia, el causante no ha formado parte de la Expedición a los Andes, lo que por otra parte lo comprueba el hecho de no figurar en la obra de la "Campaña de los Andes al Sud de la Patagonia en 1883", que es la publicación oficial de los partes y diarios de la Expedición; y

Atento a lo informado por la Dirección General del Personal, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 3.° del decreto de fecha 10 de julio de 1930, (B. M. 8535, 1.ª Parte), por el cual fué reconocido el ex Telegrafista de 3.ª don Francisco Gernet, como Expedicionario al Desierto por no estar ajustado a las prescripciones de la Ley N.° 11.295, y su Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en El Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1724. — Visto el presente expediente R. 20.009|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese con anterioridad al 8 de agosto del corriente año, la pensión mensual de ($ 465.— m|n.), cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor don Leopoldo José Reyes, a sus hijas legítimas señoritas Noema Justina y Odelia Antonia Reyes.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1725. — Visto el presente expediente S. 6253|930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de ($ 100 m|n.), cien pesos moneda nacional, a la señora Sara Elena Argerich de Sánchez Ruiz, en su carácter de nieta en estado de viudez del Guerrero de la Independencia, Coronel don Luis Argerich, debiéndosele liquidar desde la presentación de la misma, 17 de febrero de 1930, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 19 de mayo del corriente año, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Indulto

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1726. — Vista la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Firmo Pedro Badano (C. 1909, D. M. 33, N.° 2.162.774), del Regimiento de Gendarmería, (Exp. B. N.° 22.499|931, D. G. P.), (B. N.° 1019|930 "Cde. 1", IV División, D. G. P.);

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Firmo Pedro Badano, debiendo ser dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División, de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a pedido de indulto

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1727. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del penado José Montero, de la Cárcel de Tierra del Fuego, (Exp. M. N.° 24.857|931, D. G. P.), (A. N.° 1351|930, "Cde. 6", IV División, D. G. P.);

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1728. — Vista la presente solicitud de indulto o transferencia, formulada a favor del penado Enrique Guerra de la C. de Tierra del Fuego, (Exp. G. N.° 20.363 931, D. G. P.), (G. N.° 137|931, "Cde. 3", IV División, D. G. P.);

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Servicio en Guarnición, R. R. M. 36). — Se reemplaza lo determinado en el inciso ñ) del número 109.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1729. — Vistos los inconvenientes que ofrece para la confección de la "placa de identidad (Anexo 2)", que determina el N.° 109 del Reglamento de Servicio en Guarnición, (R. R. M. 36), las dimensiones de las leyendas que prescribe el inciso ñ), del mismo número,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reempláeese lo determinado en el inciso ñ), del N.° 109 del Reglamento de Servicio en Guarnición (R. R. M. 36), por lo siguiente:

„ La placa de identidad que se reglamenta precedentemente para uso de la tropa será como sigue: De aluminio de 1 mm. de espesor, 80 mm. de largo por 45 mm. de ancho. En el anverso llevará las leyendas estampadas de 5 mm. de alto y el Escudo Nacional en el centro; en el reverso las letras y números serán de 8 mm. de alto".

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército formulará la hoja rectificativa correspondiente, determinada en el número 12 y página 153 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la licitación para la provisión de los artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

1730. — Visto el expediente A. 28.862|931, (D. G. A.), relativo a la licitación pública celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 4 de septiembre del año en curso, para la adquisición de artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército; las propuestas presentadas, lo expresado por la mencionada Gran Repartición; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación; consideradas las prescripciones del artículo 34 de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el día 4 de septiembre del año 1931, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra para la provisión de los artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército, y adjudícaso de conformidad a las siguientes casas:

Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.
(Grupo N.° 3)

$ m|n.

Renglón N.° 2. — (1.680) Mil seiscientos ochenta metros cuadrados de suela londón de dos y medio milímetros de espesor, según muestra resentada por la casa, a ($ 10.50 m|n.) diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado .... 17.640.—
Renglón N.° 3. — (2.700) Dos mil setecientos metros cuadrados suela cruponada para viras, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 7 m|n.) siete pesos moneda nacional de curso legal, cada metro cuadrado .. .. 18.900.—
Renglón N.° 4. — (84.181) Ochenta y cuatro mil ciento ochenta y un kilos de suela planchada macho, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 1.70 m|n.), un peso con setenta centavos m| nacional cada kilo .. ..143.107.—
Renglón N.° 6. — (749) Setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados de vaqueta al cromo, de uno y medio milímetros de espesor según muestra presentada por la casa, al precioi de ($ 6.50 m|n.) seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado 4.868.50
Renglón N.° 8. — (17.087) Diez y siete mil ochenta y siete metros cuadrados de vaquillona negra impermeable, para borceguíes de tropa, según muestra presentada por la casa, a ($ 8.58 m|n.) ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal cada metro cuadrado ..146.606.46

(Grupo 4.°)

Renglón N.° 1. — (8.400) Ocho mil cuatrocientos cordones negros para zapatillas, según muestra presentada por la casa, a ($ 0.011 m|n.) once milésimos de peso moneda nacional, cada uno 92.40
Renglón N.° 5 — (33.000) Treinta y tres mil ojalillos negros para pantorrilleras según muestra presentada por la casa, a ($ 0.007 m|n.) siete milésimos de peso moneda nacional, cada uno .. .. 231.—

(Grupo 5.°)

Renglón N.° 2. — (29) Veintinueve conos de hilo blanco N.° 20, de 3.000 yardas cada uno, según muestra presentada por la casa, a ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional, cada cono .. .. 58.—
Renglón N.° 5. — (715) Setecientos quince carreteles de hilo verde oliva N.° 4, de 400 yardas cada uno, para zapatero, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 0.438 m|n.) cuatrocientos treinta y ocho milésimos de peso moneda nacional, cada carretel 313.17
Renglón N.° 7. — (312) Trescientos doce conos de hilo color cáñamo N.° 20, de 3.000 yardas cada uno, según muestra presentada por la casa, al precio de (pesos 2.155 m|n.) dos pesos con ciento cincuenta y cinco milésimos de peso moneda nacional, cada cono .. 672.36

Sangrador Etchegaray y Cía.

(Grupo 5.°)

Renglón N.° 3. — (206) Doscientos seis carreteles de hilo negro N.° 40, de 500 yardas cada uno, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 0.28 m|n.) veintiocho centavos moneda nacional, cada carretel 57.68
Renglón N.° 4. — (206) Doscientos seis carreteles de hilo blanco N.° 40, de 500 yardas cada uno, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 0.28 m|n.) veintiocho centavos moneda nacional, cada carretel 57.68
Renglón N.° 6. — (25.160) Veinticinco mil ciento sesenta, carreteles de hilo color cáñamo N.° 40, de 500 yardas cada uno, según muestra resentada por la casa, al precio de ($ 0.28 m|n.) veintiocho centavos moneda nacional, cada carretel 7.044.80
Renglón N.° 8. — (605) Seiscientos cinco carreteles de hilo blanco N.° 20, de 500 yardas cada uno, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 0.28 m|n.) veintiocho centavos moneda nacional, cada carretel 169.40

Gómez Hijos y Compañía

(Grupo 3.°)

Renglón N.° 1. — (3.300) Tres mil trescientos metros cuadrados boxcalf negro para zapatillas, según muestra N.° 1, presentada por la casa, a ($ 5.40 m| nacional) cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cada metro cuadrado .. .. 17.820.—
Renglón N.° 5. — (10.755) Diez mil setecientos cincuenta y cinco kilos de suela planchada hembra, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 1.43 m|n.) un peso con cuarenta y tres centavos moneda nacional, el kilo .. 15.379.65
Renglón N.° 7. — (6.700) Seis mil setecientos metros cuadrados vaqueta negra para pantorrilleras, según muestra presentada por la casa al precio de ($ 8.20 m|n) ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, cada metro cuadrado 54.940.—

Ignacio Rodrigo

(Grupo 1.°)

Renglón N.° 7. — (5.181) Cinco mil ciento ochenta y un metros de lienzo, tablón de noventa cents. de ancho, para repasadores, fundas, almohadas y calzoncillos tropa, según muestra 7|a presentada por la casa, al precio de ($ 0.48 m|n.) cuarenta y ocho centavos moneda nacional cada mero 2.486.88
Renglón N.° 8. — (13.960) Trece mil novecientos sesenta metros de loneta azul para fagina, de setenta centímetros de ancho, según la muestra 8|a presentada por la casa, a ($ 1.43 m| nacional) un peso con cuarenta y tres centavos moneda nacional, el metro C. I. F., Bs. As. 19.962.80

(Grupo 2.°)

Renglón N.° 3. — (50.400) Cincuenta mil cuatrocientos botones blancos de loza, de doce milímetros, según muestra 3|a presentada por la casa, a ($ 2 m| nacional) dos pesos moneda nacional, cada mil 100.80
Renglón N.° 4. — (17.080) Diez y siete mil ochenta botones blancos de hueso, de catorce milímetros, para polainas tropa, según muestra a|4 presentada por la casa, al precio de ($ 4.00 m|n.) cutro pesos moneda nacional, cada mil 68.32
Renglón N.° 5. — (43.500) Cuarenta y tres mil quinientos botones verde oliva, de hueso, de diez y seis milímetros, para ropa verde oliva, según muestra 5|a presentada por la casa, al precio de ($ 4.80 m|n.) cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, el mil 208.80

Eduardo Longhi

(Grupo 4.°)

Renglón N.° 3. — (29.500) Veintinueve mil quinientas hebillas de bronce nikelado, dobles, de treinta milímetros, calidad según muestra presentada por la casa, pero en la medida citada, a ($ 24.50 m|n.) veinticuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, el cien 7.227.50

E. A. Philippe

(Grupo 2.°)

Renglón N.° 8. — (35.000) Treinta y cinco mil metros de cinta negra de algodón, para zapatillas, según muestra B. presentada por la casa, al precio de (pesos 0.0127 m|n.) ciento veintisiete diez milésimos de peso moneda nacional, cada metro 444.50

Luis Aramburu

(Grupo 2.°)

Renglón N.° 9. — (43.400) Cuarenta y tres mil cuatrocientos metros de cinta verde oliva de 30 milímetros, para tirantes de pantalón para tropa, en piezas de cien metros, según muestra presentada por la casa y a entregarse en color Tipo, al precio de (pesos 0.144 m|n.) ciento cuarenta y cuatro milésimos de peso moneda nacional, el metro 6.249.60
Renglón N.° 10. — (3.400) Tres mil cuatrocientos metros de elástico verde oliva de treinta milímetros, para tirantes de pantalón para tropa, igual al entregado anteriormente por la casa, al precio de $ (0.42 m| nacional) cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, cada metro .. .. 1.428.—

L. Arrupe

(Grupo 1.°)

Renglón N.° 13. — (25.000) Veinticinco mil metros de tul para mosquitero, de ciento ochenta centímetros de ancho, según muestra B. presentada por la casa, a ($ 0.597 m|n.) quinientos noventa y siete milésimos de peso moneda nacional el metro, C. I. F., Bs. As. .. .. 14.925.—

Borsella y Compañía

(Grupo 1.°)

Renglón N.° 10. — (440) Cuatrocientos cuarenta metros de entretela de cáñamo, de ochenta centímetros de ancho, según muestra presentada por la casa, para cubre-elásticos, al precio de ($ 0.69 m|n.) sesenta y nueve centavos moneda nacional, el metro 303.60

Basilio Rodrigo

(Grupo 1.°)

Renglón N.° 5. — (45.000) Cuarenta y cinco mil metros de lienzo verde oliva de noventa centímetros de ancho, para camisas y forros, según muestra "Camisa" presentada por la casa, a ($ 0.59 m|n.) cincuenta y nueve centavos moneda nacional, el metro 26.550.—

Establecimientos Americanos Gratry

(Grupo 1.°)

Renglón N.° 1. — (125.000) Ciento veinticinco mil metros de brin de cáñamo de ciento cuarenta centímetros de ancho, para uniformes tropa, según la muestra N.° 1 presentada por la casa, a ($ 1.93 m|n.) un peso con noventa y tres centavos moneda nacional, el metro .. ..241.250.—
Renglón N.° 3. — (37.500) Treinta y siete mil quinientos metros cotí de dos metros de ancho, según la muestra N.° 4 presentada por la casa, al precio de ($ 1.45 m|n.) un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional el metro .. .. 54.375.—

J. Rossi Celle

(Grupo 5.°)

Renglón N.° 9. — (100) Cien conos de hilo verde oliva N.° 20, de 3000 yardas cada uno, calidad según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 1.65 m|n.) un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional, cada cono, C. I. F., Bs. As. .. .. 165.—
Renglón N.° 10.—(175) Ciento setenta y cinco conos de hilo negro N.° 20, de 3000 yardas cada uno, calidad según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 1.65 m|n.) un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional, cada cono, C. I. F., Bs. Aires 288.75

Manufactura Algodonera Argentina Sociedad Anónima

(Grupo 1.°)

Renglón N.° 2. — (29.800) Veintinueve mil ochocientos metros brin blanco de setenta centímetros de ancho, para pantalones de gimnasia tropa, según la muestra presentada por la casa, al precio de ($ 0.68 m|n.) sesenta y ocho centavos moneda nacional, el metro .. .. 20.264.—
Renglón N.° 4. — (14.985) Catorce mil novecientos ochenta y cinco metros de cotí de ciento sesenta centímetros de ancho, según la muestra presentada por la casa, al precio de ($ 1.12 m|n.) un peso con doce centavos moneda nacional el metro 16.783.20

(Grupo 5.°)

Renglón N.° 1. — (3.627) Tres mil seiscientos veintisiete kilos de hilado de algodón 20|1, calidad igual al entregado por la casa, por orden de compra número 938|931, al precio de (pesos 1.96 m|n.) un peso con noventa y seis centavos moneda nacional, el kilo 7.108.92

Renglón N.° 12 — (5 000) Cinco mil ks. hilado de algodón 12|1, calidad igual al entregado por la casa, por orden de compra N.° 938|931 pero en título 12|1, al precio de ($ 1.76 m|n.) un peso con setenta y seis centavos moneda nacional el kilo .. .. 8.800.—

Renglón N.° 13. — 1.500) Mil quinientos kilos de hilado de algodón 8|1, calidad igual al entregado por la casa, por orden de compra N.° 938|931, pero en título 8|1, al precio de ($ 1.70 m|n.) un peso con setenta centavos moneda nacional el kilo .. .. 2.550.—

Estrabou y Compañía

(Grupo 2.°)

Renglón N.° 1. — (122.400) Ciento veintidós mil cuatrocientos botones de metal modelo A. grandes, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 22.94 m|n.) veintidós pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, cada mil C. I. F. Bs. As. .. 2.807.35

Renglón N.° 2. — (301.400) Trescientos un mil cuatrocientos botones de metal modelo B. chicos, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 14.14 m|n.) catorce pesos con catorce centavos m| nacional, cada mil, C. I. F., Buenos Aires 4.261.79

(Grupo 6.°)

Renglón N.° 1. — (14.857) Catorce mil ochocientas cincuenta y siete cucharas para tropa, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 3.94 m|n.) tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional cada cien, C. I. F. Buenos Aires 585.36

Renglón N.° 2. — (14.417) Catorce mil cuatrocientos diez y siete cuchillos para tropa, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 12.40 m|n.) doce pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cada cien, C. I. F. Bs. Aires 1.787.70

Paúl Kriwet

(Grupo 4.°)

Renglón N.° 4. — (54.480) Cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta hebillas negras para pantorrilleras, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 0.01675 m|n.) mil seiscientos setenta y cinco cien milésimos de peso moneda nacional, cada hebilla, C. I. F., Buenos Aires 912.54

(Grupo 6.°)

Renglón N.° 35. — (8) Ocho cafeteras para doce tazas, de metal plateado, con escudo grabado, para Oficiales según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 31.90 m|n.) treinta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, cada una 255.20

"Ferrum" Industria Argentina de Metales S. A.

(Grupo 6.°)

Renglón N.° 3. — (13.357) Trece mil trescientos cincuenta y siete jarros de hierro estañado para tropa, según muestra presentada por la casa, al precio de ($ 0.30 m|n.) treinta centavos moneda nacional cada uno 4.007.10

E. Rossi

(Grupo 6.°)

Renglón N.° 6. — (8.334) Ocho mil trescientas treinta y cuatro máquinas de afeitar, para tropa, según muestra A. presentada por la casa, al precio de ($ 0.47 m|n.) cuarenta y siete centavos moneda nacional, cada una 3.916.98

Storni y Compañía

(Grupo 6.°)

Renglón N.° 17. — (3) Tres paneras de metal plateado, con escudo grabado, para Oficiales, iguales en un todo al modelo Tipo A. existente en la IV División de la Dirección General de Administración, al precio de ($ 20.— m|nacional), veinte pesos m| nacional, cada una .... 60.—

Renglón N.° 22. — (2) Dos juegos de metal plateado para ensaladas, con escudo grabado, para Oficiales iguales en un todo al modelo Tipo A., existente en la IV División de la Dirección General de Administración, al precio de (pesos 2.60 m|n.) dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada juego .. 5.20

Renglón N.° 31. — (36) Treinta y seis anillos de metal plateado para servilletas con escudo grabado, para Oficiales, iguales en un todo al modelo Tipo A., existente en la IV División de la Dirección General de Administración, al precio de ($ 2.30 m|n.) dos pesos con treinta centavos moneda nacional, cada uno 82.80

A. Lappas

(Grupo 6.°)

Las siguientes piezas para servicio de mesa de Oficiales, de metal plateado, con escudo grabado, iguales en un todo a las muestras presentadas por la casa:

Renglón N.° 14. — (2) Dos cucharones para sopa, a ($ 10.50 m|n.) diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno ... 21.—

Renglón N.° 15. — (2) Dos fuentes de 46 cent. a ($ 31.— m|n.) treinta y un pesos moneda nacional cada una .. .. 62.—

Renglón N.° 16. — (2) Dos fuentes de 37 milímetros, a ($ 21.— m|n.) veintiún pesos moneda nacional, cada una .. .. 42.—

Renglón N.° 17. — (3) Tres paneras, a ($ 23 m|n.) veintitrés pesos moneda nacional, cada una .. .. 69.—

Renglón N.° 18. — (1) Una quesera, en ($ 14 m|n.) catorce pesos moneda nacional .. .. 14.—

Renglón N.° 19. — (6) Seis bandejas de 45 centímetros, a ($ 29 m|n.) veintinueve pesos moneda nacional, cada una .. .. 174.—

Renglón N.° 21. — (1) Una salsera, en ($ 28 m|n.) veintiocho pesos moneda nacional .. .. 28.—

Renglón N.° 22. — (4) Cuatro juegos para ensaladas, todo de metal con búfalo, al precio de ($ 11.50 m|n.) once pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada juego .. .. 46.—

Renglón N.° 31. — (43) Cuarenta y tres anillos para servilletas, a ($ 1.95 m| nacional) un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, cada uno 83.85

Renglón N.° 32. — (108) Ciento ocho posa-cubiertos, a ($ 1.85 m|n.) un peso con ochenta y cinco centavos moneda nacional cada uno 199.80

Renglón N.° 33. — (7) Siete jarras, de uno y cuarto litros, al precio de ($ 16.80 m|n.) diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada una 117.60

Renglón N.° 34. — (6) Seis palilleros, ($ 4.50 m|n.) cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno .. .. 27.—

Renglón N.° 35. — (4) Cuatro cafeteras para doce tazas, a ($ 46 m|n.) cuarenta y seis pesos moneda nacional, cada una .. .. 184.—

Renglón N.° 39. — (92) Noventa y dos cuchillos para mesa, a ($ 3.40 m|n.) tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional cada uno 312.80

Renglón N.° 40. — (150) Ciento cincuenta cuchillos para postre, a ($ 3.10 m| nacional) tres pesos con diez centavos moneda nacional cada uno .. .. 465.—

Renglón N.° 41. — (72) Setenta y dos tenedores para mesa a ($ 2.60 m|n.) dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada uno 187.20

Renglón N.° 42. — (150) Ciento cincuenta tenedores para postre, a ($ 2.20 m| nacional) dos pesos con veinte centavos moneda nacional, cada uno .. .. 330.—

Renglón N.° 43. — (84) Ochenta y cuatro cucharas para mesa, a ($ 2.60 m| nacional) dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada una 218.40

Renglón N.° 44. — (150) Ciento cincuenta cucharas para postre, a ($ 2.20 m| nacional) dos pesos con veinte centavos moneda nacional, cada una .. .. 330.—

Renglón N.° 45. — (7) Siete azucareras, a ($ 11.50 m| nacional) once pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada una.. .. .. .. 80.50

Renglón N.° 46. — (4) Cuatro soperas grandes, con tapa, a ($ 68 m|n.) sesenta y ocho pesos moneda nacional, cada una .. .. .. 272.—

Renglón N.° 47. — (3) Tres mantequeras con depósito para hielo, a ($ 9.80 m| nacional) nueve pesos con ochenta centavos m| nacional, cada una 29.40

Art. 2.° — La suma de ($ 881.475.54 m|n.) ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que importan en total estas adquisiciones, deberá ser imputada al inciso 31, ítem 7, partida 7 del Presupuesto de Guerra para el año 1931:

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para llamar a licitación pública o privada, según más convenga, y a medida que sean necesarios, por los artículos comprendidos en los siguientes renglones, en virtud de haber resultado desiertos algunos de ellos, o no convenir en otros los precios cotizados o bien no reunir las mercaderías ofrecidas las condiciones exigidas:

Grupo 1.° — Renglones Nos. 6, 9, 11 y 12.
Grupo 2.° — Renglones Nos. 6 y 7.
Grupo 4.° — Renglones Nos. 2, 6 y 7.
Grupo 5.° — Renglón N.° 11.
Grupo 6.° — Renglones Nos. 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 36, 37, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84.

Art. 4.° — Las multas provenientes por incumplimientos de contratos que lleguen a aplicarse a las casas adjudicatarias, deberán pasar a formar parte del fondo para instrucción primaria, conforme lo dispone la Ley N.° 4223.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a subscribir los contratos que correspondan con las casas adjudicatarias.

Art. 6.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación; fecho vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

URIBURU. — **Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — E. Uriburu. — C. Daireaux. — Adolfo Bioy.**

Aprobando una licitación, planos y actas-convenio para la ejecución de obras en el Regimiento 13 de Infantería (Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1731. — Visto este expediente, (I. 249|28, corresponde 12, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 12 de noviembre de 1931, para la adjudicación de las obras de reparo y mejoras que requiere el Cuartel ocupado por el Regimiento N.° 13 de Infantería, en Córdoba, autorizadas a licitar por decreto de fecha 7 de octubre ppdo., inserto en B. M. 8897, 1.ª Parte y el respectivo contrato celebrado ad-referéndum con los señores Rodolfo Frías y Federico Díaz Lascano, para la adjudicación de las mismas atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que las obras licitadas revisten el carácter de indispensables, por cuanto se trata de prevenir el derrumbe de algunos locales y en razón de que muchos de ellos no reunen las debidas condiciones de higiene que exige la salud de la tropa.

2.° Que ofrecen efectuar las obras, los siguientes proponentes:

Proponentes	Rebaja de licitación	Aumento de licitación	Importe de la propuesta $ m|n.
Raúl Cisneros	13.60 %	—	77.938.29
Guillermo J. Fuchs	—	1.50 %	91.559.44
Peña y Revol Juárez	12.50 „	—	78.930.56
Rodolfo Frías y Federico Díaz Lascano	18.88 „	—	73.175.40
Nores Barbieri y Acosta	10.50 „	—	80.734.67

3.° Que estando las propuestas encuadradas dentro del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma.

4.° Que resultando ser la más conveniente la presentada por los Sres. Rodolfo Frías y Federico Díaz Lascano, y reuniendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se les adjudiquen las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 12 de noviembre de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de reparo y mejoras que requiere el Cuartel ocupado por el Regimiento N.° 13 de Infantería, en Córdoba.

Art. 2.° — Adjudícanse a los señores Rodolfo Frías y Federico Díaz Lascano, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 25 de noviembre de 1931, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Rodolfo Frías y Federico Díaz Lascano, para la ejecución de las obras referidas, por la suma de $ 73.175.40 m|nacional, (Setenta y tres mil ciento setenta y cinco pesos con 40|100 m|n.).

Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de depósito de garantía que efectuaron, de acuerdo al artículo N.° 4 de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5.° — La suma de $ 73.175.40 m|n., a que asciende el mencionado contrato, acrecida en $ 3.658.77 m|n. (5 por ciento) para "imprevistos", en pesos 3.658.77 m|n. (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudios, anteproyectos, etc., y en $ 7.317.54 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 87.810.48 m|n. (ochenta y siete mil ochocientos diez pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional) se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930, (B. M. 8629), transferido el saldo al Ejercicio de 1931, por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de marzo de 1931, (B. M. 8735).

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que alude este decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio con los señores Vistarini Hnos. para la ejecución de obras en la Estación Radiotelegráfica del Comando de la D. 2 en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1732. — Visto este expediente, (E. 4329, coresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de la obra de construcción de una torre metálica para la Estación Radiotelegráfica a instalarse en el Comando de la 2.ª División de Ejército, y teniendo en cuenta que el actual mástil de madera que dispone la referida Estación, se encuentra en muy malas condiciones ofreciendo serio peligro de que pueda derrumbarse, y

Considerando

1.° Que la Estación Radiotelegráfica de Campo de Mayo, es una de las más importantes, por ser el eje de las comunicaciones con el resto de las estaciones de la misma índole en el país, razón por la cual es necesario que en todo momento se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y rendimiento.

2.° Que el actual mástil no reune las condiciones de seguridad requeridas para el uso que se le destina, ofreciendo serio peligro de que pueda derrumbarse.

3.° Que existiendo fondos donde imputarse estos trabajos, y siendo de imprescindible y de carácter urgente la provisión y colocación de la referida torre, y considerando la Dirección General de Ingenieros elevada la propuesta presentada por la casa Juan Nachod y Compañía, a la Dirección General de Comunicaciones, en la que cotiza $ 5.000.— m|n. (cinco mil pesos moneda nacional) por la mencionada torre, y

4.° Que la Dirección General de Ingenieros, en vista de la urgencia requerida, procedió a solicitar precio por la construcción de la citada torre a los señores Vistarini Hnos., especialistas en esta clase de construcciones, la que cotizó la suma de $ 2.650.— m|n., considerando equitativo el precio formulado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano número 7095, presupuesto y especificaciones, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de la obra de construcción de una torre metálica de 40 ms. de altura, para la Estación Radiotelegráfica en el Comando de la 2.ª División de Ejército.

Art. 2.° — Apruébase el presupuesto formulado por los señores Vistarini Hos. para la construcción de una torre metálica de 40 ms. de altura, en la suma de $ 2.650.— m|n. (dos mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar a los señores Vistarini Hnos., la ejecución de las obras de referencia, por la suma de $ 2.650 m|n.) (dos mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 4.° — La suma de 2.650 m|n., (dos mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), que importa la obra cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 132.50 m|n. (ciento treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (5 o|o) para "imprevistos", en $ 265 m|n., doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), (10 o|o) para pago de personal, inspección, contralor, etc., y en $ 132.50 m|n. (5 o|o) para gastos de estudio, anteproyecto, etc., lo que hace un total de $ 3.180 m|n. (tres mil ciento ochenta pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 10 del Presupuesto de 1929.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio con los señores Parodi y Figini, para la ejecución de obras en el Comando de la D. 2.ª, Campo de Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1733. — Visto este expediente, (D. 1217, corresponde 13, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores Parodi y Figini, adjudicatarios de las obras de transformación de un tinglado destinado a alojamiento de tropa, en cuadra de mampostería para la misma, en el Comando de la 2.ª División de Ejército, en Campo de Mayo, (contrato de fecha 4 de julio de 1931, aprobado por decreto de fecha 12 de agosto del mismo año, B. M. número 8850), referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en las mencionadas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscripta con fecha 14 de noviembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Parodi y Figini, referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en las obras de transformación de un tinglado para alojamiento de tropa, en cuadra de mampostería para la misma, en el Comando de la 2.ª División de Ejército, en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La suma de $ 69.323.16 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 1.921.38 m|n., que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 71.244.54 moneda nacional.

Art. 3.° — La suma de $ 1.921.38 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 96.06 m|n. (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 192.13 m|n. (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo cual hace un total de $ 2.209.57 m|n. (dos mil doscientos nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional), que se cargará a la partida de pesos 3.466.15 m|n., autorizada para 'imprevistos", de estas mismas obras, por decreto de fecha 12 de agosto de 1931, inserto en B. M. N.° 8850, con imputación al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1929.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando actas-convenios con los señores Eleodoro A. Damianovich y Eduardo C. Fox, para la ejecución de obras en el cuartel de Infantería que se levanta en Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1734. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 8220, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación las dos "actas-convenios", que ha suscripto con los señores empresarios Eleodoro A. Damianovich y Eduardo C. Fox, adjudicatarios de la construcción de los tres pabellones tipos siguientes: "cuadra para la Batería de Acompañamiento", "bañadero para caballos en forma de herradura" y "depósito de granos y forrajes", en el concepto de obras completas, con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 16 de Julio de 1928, aprobado por decreto de fecha 26 del mismo mes y año, B. M. número 7995), referente a la ejecución de diversas modificaciones en los mencionados pabellones "cuadra" y "depósito", atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las dos "actas-convenios" subscriptas los días 8 y 10 de Junio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Eleodoro A. Damianovich y Eduardo C. Fox, referentes a la ejecución de diversas modificaciones en los pabellones "cuadra para la Batería de Acompañamiento" y "depósito de granos y forrajes", respectivamente, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, las que importan las demasías de $ 1.747.34 moneda nacional (un mil setecientos cuarenta y siete pesos con 34|100 m|n.), y pesos 2.528.07 moneda nacional (dos mil quinientos veintiocho pesos con 07|100 m|n.), sobre los correspondientes montos convenidos para esos pabellones, de pesos 412.701.21 moneda nacional, (cuatrocientos doce mil setecientos un pesos mon 21|100 m|n.) y pesos 46.511.72 moneda nacional (cuarenta y seis mil quinientos once pesos con 72|100 m|n.), según decreto de fecha 19 de Abril de 1928, (B. M. número 7917, 1.ª Parte), los que ahora quedan aumentados a las sumas de pesos 414.448.55 moneda nacional (cuatrocientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con 55|100 m|n.) y pesos 49.039.79 moneda nacional (cuarenta y nueve mil treinta y nueve pesos con 79|100 m|n.), respectivamente.

Art. 2.° — La suma de pesos 468.215.50 moneda nacional (cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos quince pesos con 50|100 m|n.), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 4.275.41 moneda nacional (cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos con 41|100 m|n.), que es el importe de las demasías que origina el presente decreto, forma la cantidad de pesos 472.490.91 moneda nacional, (cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos con 91|100 m|n.).

Art. 3.° — La suma de pesos 4.275.41 moneda nacional (cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos con 41|100 m|n.), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 427.54 moneda nacional (cuatrocientos veintisiete pesos con 54|100 m|n.), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 213.77 moneda nacional (doscientos trece pesos con 77|100 m|n.), (5 o|o) para gastos de estudios, oficinas y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 4.916.72 moneda nacional (cuatro mil novecientos diez y seis pesos con 72|100 m|n.), que se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio con los señores Brescia Hnos., para la ejecución de obras en el cuartel de Infantería, que se levanta en Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1735. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 8402, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores empresarios Brescia Hermanos, adjudicatario de la construcción de la galería de comunicación entre los pabellones "comedor y casino para tropa", y "cocina y baños calientes para ídem", en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (acta de ampliación de contrato de fecha 23 de Agosto de 1927, aprobada por decreto de fecha 12 de Septiembre del mismo año, B. M. número 7739), referente a la no provisión y colocación de mosaicos graníticos para el piso de la mencionada galería, por haber sido ejecutados esos trabajos por otra empresa, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscripta con fecha 9 de Noviembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Brescia Hermanos, referente a la no provisión y colocación de mosaicos graníticos para el piso de la galería de comunicación entre los pabellones "comedor y casino para tropa" y "cocina y baños calientes para ídem", en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, la cual origina una economía de pesos 500.98 moneda nacional (quinientos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), en el correspondiente monto contratado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio con el señor Nicanor F. Cabanillas, para la ejecución de obras en el H. M. D. de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1736. — Visto este expediente, (H. 790|24, corresponde 2312, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha suscripto con el señor Nicanor F. Cabanillas, adjudicatario de la ejecución de las "instalaciones eléctricas completas", para los cinco pabellones y galerías de comunicación, del Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Córdoba, (contrato de fecha 9 de Noviembre de 1927, aprobado por decreto de fecha 6 de Diciembre del mismo año, B. M. número 7809, y última acta-convenio aprobada por decreto de fecha 3 de Julio de 1928, B. M. número 7976), referente a la ejecución de diversos trabajos adicionales en las "instalaciones eléctricas" de los mencionados pabellones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscripta con fecha 14 de Noviembre de 1931, entre el eñor Director General de Ingenieros y el señor empresario Nicanor F. Cabanillas, referente a la ejecución de diversos trabajos adicionales en las "instalaciones eléctricas" de los cinco pabellones y galerías de comunicación del Hospital Militar Divisionario, en la Giudad de Córdoba.

Art. 2.° — La suma de pesos 12.682.50 moneda nacional (doce mil seiscientos ochenta y dos pesos con 50|100 m|n.), precio único y global por "ajuste alzado", convenido por la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 360.01 moneda nacional (trescientos sesenta pesos con 01|100 m|n.), importe de la demasía que origina el presente decreto, forma la cantidad de $ 13.042.51 moneda nacional (trece mil cuarenta y dos pesos con 51|100 m|n.).

Art. 3.° — La suma de pesos 360.01 moneda nacional (trescientos sesenta pesos con 01|100 m|n.), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 36 moneda nacional (treinta y seis pesos m|n.), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 18 moneda nacional (diez y ocho pesos m|n.), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 414.01 moneda nacional (cuatro cientos catorce pesos con 01|100 m|n.), que se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Direccin General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

1737. — Visto el presente expediente P. número 25.106|31, (D. G. P.).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Octubre del corriente año, al Sargento Ayudante Pedro Picabea Frey, Clase 1891, D. M. número 46, Matrícula 2.927.698, del Regimiento número 14 de Infantería de Línea, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, cuatro meses y dos días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1931.

1738. — Visto el presente expediente S. número 24.801|31 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículos 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 28 de Febrero de 1932, al Sargento 1.° Facundo Sánchez, Clase 1895, D. M. número 33, Matrícula 2.120.118, del Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras", con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años once meses y veintinueve días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931

1739. — Visto el presente expediente D. número 21.195|31, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por inutilidad, con anterioridad del 11 de Marzo de 1930, al Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Luis Arturo Demasi, Clase 1899, D. M. número 19, Matrícula 1.070.000, del Regimiento número 7 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Aprobando convenio entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Provincia de Salta, para explotación de la mina "República Argentina".

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

1472. — Visto este expediente (714-I 1931), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, eleva para su aprobación el convenio ad-referéndum celebrado con las autoridades de la Provincia de Salta, anunciado en el artículo 6.° del convenio aprobado con fecha 5 de Agosto último, referente a la explotación de la mina "República Argentina", situada en jurisdicción de la citada provincia, y

Considerando:

Que el convenio de referencia se ajusta a los términos del decreto de fecha 22 de Noviembre de 1930, y ha sido celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional y del Gobierno Constitucional que rija en la provincia de Salta oportunamente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en cuanto depende del Gobierno Nacional el convenio ad-referéndum celebrado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con las autoridades de la provincia de Salta, referente a la explotación de la mina "República Argentina", que corre agregado a fojas 3 de este expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

URIBURU
D. M. Arias

Aceptando excusación del Ministro de Agricultura para entender en todo lo relativo a la construcción de redes de elevadores.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1473. — Vista la nota del señor Ministro de Agricultura, doctor David M. Arias, en la que aclara el alcance de su excusación para entender en todos los expedientes y resoluciones que recaigan en las propuestas de construcción de redes de elevadores de granos, a que se refieren los decretos de 10 de Junio y 14 y 18 de Julio ppdos.;

En atención a las razones expuestas por el expresado Secretario de Estado, y teniendo en cuenta que para la mejor solución de ese importante asunto, tiene un rol preponderante, su aspecto financiero, por lo que es de especial interés la intervención directa del Ministerio de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la excusación presentada por el señor Ministro de Agricultura, doctor David M. Arias, para entender en todo lo relativo a la construcción de redes de elevadores de granos a que se refieren los precitados decretos.

Art. 2.° — Desígnase al señor Ministro de Obras Públicas, doctor Pablo Calatayud, para entender en los asuntos mencionados en colaboración con el señor Ministro de Hacienda, doctor Enrique Uriburu, debiendo los pronunciamientos que al respecto se dicten, ser suscriptos por ambos Secretarios de Estado.

Art. 3.° — El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto los convenios celebrados por la Intervención Nacional en la provincia de Salta, con varias compañías explotadoras de petróleo.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

1474. — Vista la información del señor Ministro de Agricultura, de la que resulta que el señor Interventor Nacional en la Provincia de Salta, ha procedido a realizar convenios con las compañías Standard Oil S. A. Argentina, Nacional de Petróleo Ltda., Compañía de Petróleo La República y Compañía La Lubricantina Ltda., relativos a la fijación de la regalía que dichas compañías deberán pagar a la provincia de Salta por la explotación de minas de petróleo; a exención recíproca de responsabilidad por costas y daños y perjuicios que pudieran derivarse del juicio conocido con el nombre de "Lomitas", que tramita por ante la Suprema Corte Nacional de Justicia; y sobre especificaciones relacionadas con el oleoducto a construirse desde la Mina Myrtle hasta la Estación Elordi; como también las resoluciones tomadas por la misma Intervención, acordando derechos de cateo y de propiedad minera y formalizando la concesión del referido oleoducto, y

Considerando:

Que, en presencia de tales actos, corresponde establecer si el señor Interventor Federal en la provincia de Salta, ha procedido dentro de las facultades inherentes a su cargo;

Que el Ministerio de Agricultura, por nota reservada número 189, de fecha Octubre 20 próximo pasado, librada con motivo del estudio del expediente 47-M, Mina Myrtle, de la provincia de Salta, se limitó a significar la conveniencia de que el señor Interventor prosiguiese las conversaciones que se habían mantenido con un representante de las compañías para preparar la solución de las situaciones de conflicto existentes entre aquella provincia y la Standard Oil C.°;

Que ese temperamento preliminar se hallaba fundado, entre otros motivos, en la conveniencia que existe para la provincia de prever y tratar de salvar las consecuencias de un fallo de la Suprema Corte Nacional de Justicia, en el juicio mencionado, para el supuesto caso de que le fuere adverso, eventualidad que autorizaba a tener en cuenta el dictamen del señor Procurador General de la Nación, doctor Horacio Rodríguez Larreta;

Que, siendo la Intervención un acto del Poder Federal, el mandato del funcionario que lo ejecuta no emana de la provincia donde se realiza, ni se identifica en su alcance con las facultades de los gobernadores, y no puede, en consecuencia, comprometer los bienes de aquélla, ni obligarla fuera del objeto que la motiva, salvo "las medidas meramente conservatorias, ejercidas con un criterio limitado", que la doctrina de la Suprema Corte Nacional de Justicia, ha convenido en admitir excepcionalmente a fin de evitar la paralización de los resortes indispensables e impostergables del orden local. (Fallos, S. C. de J. N., tomo 127, página 92-95);

Que esa doctrina, que fija el concepto de las facultades de las Intervenciones bajo gobiernos constitucionales, en los que ellas están debidamente previstas y reguladas, cobra mayor fuerza dentro de la situación especial del gobierno de facto, cuyo poder excepcional le obliga a centralizar y determinar las facultades de sus representantes y a delegarles un mínimum de atribuciones libres de su control inmediato;

Que, dentro de ese criterio, el Gobierno Provisional no ha desconocido la validez de los actos de los Interventores en cuanto, como ejercicio de facultades tácitamente delegadas, han respondido a la atención de necesidades reales de la vida local y no han comprometido puntos fundamentales de su economía;

Que fuera de esta situación ordinaria de sus funcionase, los actos de los representantes federales se han regido por instrucciones impartidas o bien han sido validados por el reconocimiento posterior de este Gobierno;

Que sin entrar a analizar las posibles ventajas que para la provincia interesada, signifiquen los acuerdos celebrados y resoluciones adoptadas, ni desconocer los elevados propósitos que han podido inspirar al señor Interventor, el Gobierno Provisional, frente a estos actos no comprendidos en las facultades ordinarias, no puede reconocerles validez, en razón de que no concuerdan con el pensamiento trasmitido al representante federal, ni puede prestarles, por consiguiente, su aprobación posterior;

Que los términos de la presentación hecha por las Compañías de referencia ante el Ministerio de Agricultura, después de avocado este Gobierno al estudio de los convenios celebrados, se ajustan a este criterio en cuanto expresan que aquéllas actuaron en la creencia de que el señor Interventor se hallaba expresamente autorizado al efecto y someten a la aprobación del Gobierno Provisional de la Nación, los actos realizapresamente autorizado, autorizado al efectos y someten a la aprobación del Gobierno de la Nación los actos realizados, allanándose, en concordancia con los propósitos del mismo, a proseguir las conversaciones iniciadas para perfeccionar un mejor acuerdo sobre el punto;

Que este pronunciamiento debe ser hecho a pesar de haberse suscripto los convenios "ad-referéndum" de la Legislatura de la provincia de Salta; y

sin que ello importe disminuir la confianza depositada en el señor Interventor Nacional en esa Provincia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los actos y convenios a que se refiere este Acuerdo, realizados por el señor Interventor Nacional en la Provincia de Salta, fuera de sus facultades ordinarias y sin especial autorización.

Art. 2.° — Por el Ministerio del Interior se impartirán las instrucciones correspondientes, al representante federal, a fin de que se deje constancia de esta resolución en los expedientes respectivos y se provea a las demás medidas que haga necesario el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

URIBURU. — D. M. Arias. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — Carlos C. Daireaux. — Pablo Calatayud.

Autorizando al señor Eduardo Depietri a transferir a la Sociedad "Ferrocarriles y Elevadores Depietri S. A.", su concesión para explotar un elevador de granos en el Puerto de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.

1475. — Visto este expediente (9875-1927), en el que el señor Eduardo Depietri, concesionario para la explotación de un elevador y transportador de granos en el Puerto de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, solicita de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 3908, autorización para transferir su concesión a la sociedad "Ferrocarriles y Elevadores Depietri S. A.", y atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industria,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Eduardo Depietri a transferir a la sociedad "Ferrocarriles y Elevadores Depietri S. A.", los derechos que le confiere y las obligaciones que le impone la concesión otorgada por escritura pública de fecha 4 de Julio último, para la explotación de un elevador y transportador de granos en el Puerto de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

John S. Brown y Sons Ltd. — No haciendo lugar pedido reconsideración de resolución denegatoria de devolución derecho por desistimiento de marca.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.

1476. — Vistas estas actuaciones (8381-1927), en las que se apela de la Resolución Ministerial de fecha 17 de Octubre de 1927, que no hizo lugar a un pedido de devolución de derechos, por desistimiento de una solicitud de marca, y

Considerando:

Que, según informa la Dirección de Patentes y Marcas, ese desistimiento se ha producido al cabo de un tiempo que, en algunos casos, llega a más de la mitad del período por el cual la ley protege una marca, y durante el cual los interesados podían oponer el beneficio de prioridad ante cualquier otro interesado en el registro de una marca;

Que la ley no autoriza en ninguna de sus disposiciones la devolución de los derechos por desistimiento y solamente lo dispone en el caso de una resolución denegatoria (artículo 35);

Que la misma ley y su decreto reglamentario establecen el procedimiento a seguir en los casos de oposición al registro de una marca, al dejar al arbitrio de los interesados el optar por la resolución administrativa renunciando a la acción judicial;

Que por cualquiera de esos dos procedimientos señalados por la ley se llega a la solución, sea concediendo la marca que se solicita o denegándola;

Que esa disposición de la ley lleva implícita la imposibilidad de considerar la circunstancia de desistimiento, por cuanto si ella se aceptara se crearía una situación que podría originar confusiones ulteriores por la existencia de marcas que no fueran denegadas ni acordadas;

Que, por tales consideraciones, y lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, no corresponde modificar la reglamentación de la Ley número 3975, en vigencia, como lo propone la Dirección de Patentes y Marcas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva este expediente a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para adquirir al Monasterio de María una fracción de terreno ubicada en Godoy Cruz (Mendoza).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

1477. — Vista la comunicación que antecede, por la que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, da cuenta de haber celebrado un convenio con los representantes del Monasterio de María, mediante el cual éstos se comprometen a venderle una fracción de terreno de su propiedad con una superficie de 17.026 metros cuadrados, ubicado en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Salta; al Sud y Oeste, Testamentaría de Práxede Alvarez de Cardoso; y al Este, con vías férreas del F. C. Trasandino y F. C. Pacífico, estableciéndose que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales pagará por este inmueble a razón de dos pesos con cincuenta centavos ($ 2,50) moneda nacional el metro cuadrado; y otro convenio con el señor Waldino Rosas y señora Danatila L. de Rosas, por el cual éstos dos se comprometen asimismo a venderle una parcela de terreno de su propiedad ubicada también en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, situada al Norte de la garita de cambio de los Ferrocarriles Pacífico y Trasandino, en prolongación del desvío Matadero Frigorífico, de 15 metros de ancho por todo el largo sobre las vías principales de dichos Ferrocarriles hasta llegar a los terrenos del Monasterio de María y con los siguientes límites; al Norte, Monasterio de María; al Este y al Sud, las vías de los Ferrocarriles Pacífico y Trasandino; y al Oeste, con propiedad de los señores Waldino Rosas y Donatila L. de Rosas, conviniéndose que el precio a pagar por esta parcela será a razón de cuatro pesos ($ 4.—) moneda nacional el metro cuadrado, y

Considerando:

Que la adquisición proyectada, por los fundamentos suministrador por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, consulta los intereses de la Nación y de esa Repartición en partilar, por la economía considerable que importará el establecimiento en los terrenos a adquirirse de una planta de distribución y almacenaje de los productos elaborados por la Dirección General;

Que con la adquisición proyectada se disminuirán considerablemente los gastos que en la actualidad la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, debe realizar por concepto de fletes, y podrá desenvolver más eficazmente sus actividades en la zona respectiva, toda vez que se tendrá fácil acceso a todos los Ferrocarriles de la Provincia y su zona, como asimismo a caminos pavimentados, y

Que en vista de que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha previsto en su presupuesto vigente en la partida número 460, ítem 16, inciso 1, los recursos necesarios para sufragar los gastos que demande esta adquisición,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° —Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para adquirir al Monasterio de María, un terreno de su propiedad, ubicado en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con una superficie de 17.026 metros cuadrados, comprendidos entre los siguientes límites: al Norte, calle Salta; al Sud y Oeste, Testamentaría de Práxede Alvarez de Cardoso y al Este, con vías de los Ferrocarriles Trasandino y Pacífico, por el precio de dos pesos con cincuenta ($ 2.50) moneda nacional el metro cuadrado; y a los señores Waldino Rosas y Danotila L. de Rosas, una parcela de terreno de su propiedad, ubicada también en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, situada al Norte de la garita de cambio de los Ferrocarriles Pacífico y Trasandino en prolongación del desvío Matadero-Frigorífico, de 15 metros de ancho por todo el largo sobre las vías principales de dichos Ferrocarriles hasta llegar a los terrenos del Monasterio de María y con los siguientes límites: al Norte, Monasterio de María; al Este y al Sud, las vías de los Ferrocarriles Pacífico y Trasandino y al Oeste con propiedad de los señores Waldino Rosas y Donatila L. de Rosas, por el precio de cuatro pesos pesos 4.—) moneda nacional el metro cuadrado.

Art. 2.° — El gasto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, deba efectuar para la presente adquisición, será imputado al presupuesto general de dicha Repartición, partida 460, ítem 16, inciso 1, correspondiente al año 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva la Repartición de procedencia.

URIBURU. — D. M. Arias. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux.

Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para adquirir del señor Alfredo F. de Ledesma, una fracción de terreno ubicada en el Puerto de San Lorenzo, (Santa Fe).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

1478. — Vista la comunicación que antecede, por la que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, da cuenta de haber celebrado un convenio con el señor Alfredo F. de Ledesma, mediante el cual éste último se compromete a venderle una fracción de terreno de su propiedad ubicada en el Puerto de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, colindando al Norte, con la calle Arocena, al Oeste con la calle San José, al Sud con propiedad de la firma Bunge y Born, y al Oeste con el Río Paraná, comprendiendo las manzanas y fracciones letras N, M, L, K, Y, J, G, H, F, E, A, B, C, D, y números 47, 48, 62, 63, 78, 79, 84 y fracción sin número, compuesta de los lotes 1, 2, 3 y 4, incluyéndose las calles intermedias, incluyéndose en la venta también una franja de 10 metros de ancho que saliendo de la manzana número 79, atraviesa por el eje medio para la parte Sud, con un ancho de 10 metros las manzanas números 80, 81, 82, 83, 84, y parte de la 85, hasta encontrarse con las vías del F. C. C. A., que cruzan de Sud a Norte la indicada manzana 85, entendiéndose que se incluye dentro de esta cesión la parte de terreno necesaria para construir un empalme con las citadas vías del F. C. C. A., estableciéndose que se pagará por los inmuebles descriptos el precio de pesos 1.— moneda nacional por metro cuadrado, no pudiendo exceder el precio total de la venta, cualquiera que sea la superficie que resulte de la mensura a realizarse de común acuerdo por ambas partes, de pesos 200.000 moneda nacional, venta que se efectuará en las demás condiciones que en dicho convenio se expresa y de acuerdo al plano agregado al mismo, y

Considerando:

Que la adquisición proyectada por los fundamentos suministrados por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, consulta los intereses de la Nación y de esta Repartición en particular, por la economía considerable que importará el establecimiento en los terrenos a adquirirse de una planta de distribución y almacenaje de los productos elaborados por la citada Dirección General;

Que con la adquisición proyectada se subsanarán los inconvenientes con que en la actualidad tropieza la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el normal desenvolvimiento de sus actividades en la zona de influencia del Puerto de Rosario, y de lo que da cuenta en los fundamentos suministrados para justificar esta adquisición y que, por otra parte, al instalarse en esos terrenos una planta de distribución y almacenaje se contará con vías directas de comunicación fluvial y terrestre por medio de caminos afirmados y vías férreas de trocha ancha y angosta, y

Que en vista que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha previsto en su presupuesto vigente en la partida número 460, ítem 16, inciso 1, los recursos necesarios para sufragar el gasto que demanda esta adquisición,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para adquirir del señor Alfredo F. de Ledesma, una fracción de terreno de su propiedad ubicada en el Puerto de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, que linda al Norte con la calle Arocena, al Oeste con la calle San José, al Sud con propiedad de la firma Bunge y Born y al Oeste con el Río Paraná, comprendiendo las siguientes manzanas y fracciones, letras N, M, L, K, Y, J, G, H, F, E, A, B, C, D, y números 47, 48, 62, 63, 78, 79, 84, y fracción sin número, compuesta de los lotes 1, 2, 3 y 4, e incluyendo las calles que se encuentran dentro de los límites indicados, formando un superficie aproximada de 20 hectáreas, y además una franja de terreno de 10 metros de ancho que saliendo de la manzana número 79, atraviesa por el eje medio para la parte Sud con un ancho de 10 metros las manzanas números 80, 81, 82, 83, 84 y parte de la 85 hasta encontrarse con las vías del F. C. C. A. que cruzan de Sud a Norte, la indicada manzana 85, entendiéndose que se incluye dentro de esta cesión la parte necesaria de terreno para construir un empalme dentro de las citadas vías del F. C. C. A.

Art. 2.° — Esta adquisición se efectuará por el precio de pesos 1.— moneda nacional el metro cuadrado, teniendo en cuenta la superficie que resulte de la mensura definitiva a realizarse por ambas partes de común acuerdo, estableciéndose expresamente que cualquiera que sea la superficie, el precio total de venta de todos los terrenos descriptos no podrá exceder de la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda nacional.

Art. 3.° — La escritura pública respectiva deberá ser otorgada ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Art. 4.° — El gasto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, debe efectuar para la presente adquisición será imputado al Presupuesto General de dicha Repartición, partida

460, ítem 16, inciso 1, correspondiente al año 1931.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de procedencia.

URIBURU. — D. M. Arias. — Adolfo Bioy. — Gmo. Rothe. — Francisco Medina. — C. Daireaux. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico.

Autorizando gestión de Jubilación al señor Alberto Ghirardi

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.

1479. — Visto el expediente 12.020-1931 del cual resulta que el señor Alberto Ghirardi, Auxiliar de la División Estadística Agrícola de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, solicita se le autorice a proseguir los trámites de su jubilación y de acuerdo con lo determinado por el art. 3.° del decreto de fecha 24 de Septiembre de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorizar la gestión de su jubilación al señor Alberto Ghirardi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

URIBURU
D. M. Arias

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 3

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931.

3040 R|1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Alberto Rampoldi, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería que menciona en su presentación, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que el hierro pintado o galvanizado trabajado en puertas y ventanas, debe despacharse por la partida 1153 del Arancel, siempre que no traiga aditamentos de cobre, bronce o metal amarillo, en cuyo caso se despachará por su valor en depósito, con el derecho del 25 o|o.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 1153 del Arancel, a $ 0.10 el kilo más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

Aduana de la Capital — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931.

4071 S|1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Rogelio Schweiser, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un compuesto del mentol, en general, mercadería que se halla comprendida en la partida N.° 3174 del Arancel.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 3174 del Arancel, a $ 6.00 el kilo más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Cámaras y cubiertas para automóviles (su derecho)

Consulta N.° 622-1931. — Tomado en consideración este asunto y

Considerando:

Que como lo informa la mayoría de la Junta del ramo, estando excluídas del derecho del 40 o|o las cámaras y cubiertas para automóviles y siendo los artículos que se consultan "protectores de cámaras de goma y tela para automóviles; base de goma y tela para válvulas de cámaras de automóviles y soluciones para pegar parches con o sin inserciones de tela" parte integrante de las mismas, a juicio de los señores Baudizzone, Herbin, Gómez, Meineke y Dubourg les corresponde el derecho del 25 o|o. El señor López en cambio concordando con lo establecido por la minoría de la Junta del ramo, considera que los artículos a que se ha hecho mención destinados a las cámaras de goma de los automóviles, como así también los repuestos de válvulas de metal amarillo para las mismas y cualquier otro material de reparaciones, no pueden ser comprendidas dentro de las excepciones establecidas con toda claridad en el Art. 4.° del S. D. N.° 184 del 5 de octubre del corriente año.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que les corresponde el derecho del 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 21 de 1931).

Jarabe no especificado

Consulta N.° 462-1931. — Tomado en consideración este asunto y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo el producto cuya muestra se acompaña es un jarabe no especificado comprendido en la partida 3424 del arancel, similar a otras especialidades como el jarabe de manzanas, de Monceaux, Chapotots, etc., opinión que comparten los miembros del Tribunal con excepción del señor Levanti que estima, que es un purgante y laxante similar al Pagliano y por lo tanto encuadrado en la partida 3423.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3424, doc $ 6.00 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en octubre 26 por el señor Administrador).

Ahesivo a base de ceseinato de sodio, etc.

Sumario N.° 124-D. — Dubourg E. contra Lehman. Manifiestan cola común partida 2976 y les denuncian preparación especial de pegar de valor declarado al 25 o|o.

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro señor Passerón la mercadería cuestionada es un adhesivo a base de caseínato de sodio como lo establece la O. Q. Nacional, en su análisis de fojas 4 vta., producto que no figura con partida expresa en el arancel, debiendo por lo tanto despacharse en los términos de los arts. 14 y 17 de la ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 26 de 1931).

Polvo de jabón

Sumario N.° 21 y 22-H-1931. — Herrero Ducloux contra M. San Juan. — Manifiestan materia prima en bruto no tarifada para la fabricación de específicos, valor declarado al 25 o|o y les denuncian partida 3137.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta los resultados del análisis de la O. Q. Nacional, se trata en el presente caso de polvo de jabón, de la siguiente composición agua 31.60 o|o, álcali total en óxido de potasio 15.10 o|o, ácido graso combinados 80.40 o|o, álcali libre, no tiene índice de saponificación de los ácidos grasos 224. En consecuencia corresponde despacharse como jabón común de la respectiva partida que se denuncia.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3137, kilo $ 0.20 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 29 de 1931).

Sombrero de junco para niñas

Sumario N.° 14-R-1931. — Realmonte A. contra Piovera y Sá. — Manifiestan sombreros de paja de Cantón y similares ordinarios, partida 768 y les denuncian parte sombreros para niñas de paja ordinaria, partida 735.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo en el presente caso se trata de un sombrero de junco, adornado, para niñas, cuyo despacho debe hacerse por la partida que señala que afora a esta clase de mercaderías.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 774, docena $ 3.00 más el 60 o|o al 25 o|o. a la fecha de documentación de la mercadería. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 14 de 1931).

Planeadores o deslizadores

Consulta N.° 561-1931. — Examinado el diseño y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de aeroplanos sin motor denominados planeadores o deslizadores que no les corresponde clasificarse como máquinas y tratándose de aparatos que no figuran con partida alguna en el arancel, su despacho debe hacerse con arreglo a los Arts. 14 y 17 de la ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 24 de 1931).

Membranas ortofónicas para discos

Consulta N.° 596-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una membrana para fonógrafos, que sólo le falta una pequeña chapa de metal y tres tornillos, detalles que no dan base para sacar el artículo del rubro que le corresponde "membranas ortofónicas para discos" como así lo establece la Junta del ramo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece al inciso H. del S. D. de 21 de julio del corriente año, c|u. $ 2.00 al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 10 de 1931).

Joyas falsas de pasta y joyas falsas de metal

Consulta N.° 602-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo en el presente caso se trata de joyas falsas de pasta y joyas falsas de metal sin concluir que corresponden despacharse por las respectivas partidas de Tarifa, teniendo en cuenta que las partes deben seguir la suerte del todo; opinión que comparten los señores Herbin, Meineke, Gómez, Dubourg, López, máxime teniendo en cuenta que no es causa suficiente para sacarlos de la partida el hecho de que les falten pequeños aditamentos para su terminación. El señor Baudizzone considera en cambio, que no son joyas tal cual como se presentan, constituída una por una pieza fundida de vidrio y la otra por una pieza de metal muy ordinario estampado y en consecuencia considera que deben despacharse por su valor en depósito y así lo vota.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1 pertenece a la partida 2532, kilo $ 2.00 más 60 o|o al 25 o|o y la N.° 2 a la partida 2531, kilo $ 5.00 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 19 de 1931).

Cojinetes "Roulement"

Consulta N.° 511-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que las muestras que se consultan son partes de cojinetes "Roulement" y su despacho debe hacerse con arreglo al aforo establecido por la partida 1007 (bis) teniendo en cuenta como lo informa la Junta del ramo, que la parte debe seguir la suerte del todo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1007 (bis) kilo $ 2.50 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 18 de 1931).

Tazas de loza

Consulta N.° 495-1931. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis de la O. Q. Nacional en el presente caso se trata de tazas constituídas por un material cerámico poroso y fácilmente rayable por el acero, debiendo clasificarse por lo tanto como de loza de la respectiva partida de Tarifa con el recargo establecido por el S. D. de 15 de septiembre ppdo., y el de la nota 11 de la Sección Cerámica del arancel, por venir decoradas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1812, docena $ 0.25 más 60 o|o, más 70 o|o, más 25 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 16 de 1931).

Tejido de algodón crudo con listas de colores

Sumario N.° 36-I-1931. — Ydoyaga E. contra Llovet L. — Manifiestan tejido de algodón crudo con listas de colores, partida 1996 y les denuncian de más de 130 gramos el metro cuadrado, partida 2016.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. Nacional y ratificado por la misma Oficina con fecha 28 del mes ppdo., en el presente caso se trata de un tejido de algodón crudo con listas de colores, conforme se ha manifestado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1996, kilo $ 0.60, más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 21 de 1931).

Juguetes de celuloide

Sumario N.° 449-P-1931. — Passeron L. contra R. García. — Manifiestan juguetes de celuloide, partida 2535 y les denuncian muñecas o muñecos de celuloide, partida 2583.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un juguete de celuloide que afecta la forma de un perro y que por lanto como lo establece la minoría de la Junta del ramo no pueden considerarse muñecos, juicio, que comparten los señores Baudizzone, Gómez, Herbin, Meincke y Dubourg, pues para ser tales, deben afectar la forma de figura humana lo que no ocurre en el presente caso. El señor López concordando con la mayoría de la Junta de Mercería estima que son muñecos pues tienen brazos y piernas articulados, y en consecuencia la mercadería ha sido bien denunciada.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2535, kilo $ 2.00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 25 de 1931).

Sal de plomo no especificada

Sumario N.° 178-F-1930. — Frigerio A. contra S. A. Alba. — Manifiestan manganeso peróxido y borato secanti para pintores, partida 3170, y les denuncian sulfoleato de plomo, part. 3240.

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal en el caso cuestionado se trata de una sal de plomo no especificada (sufoleato de plomo), producto el cual debe despacharse por la partida de tarifa que mencionan, no existiendo mérito pra sacarlo de dicha partida, por el hecho de que pueda utilizarse como secante para pintores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3240, kilo $ 0.40, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en febrero 26 de 1931) y confirmada por el M. de Hacienda en junio 16 de 1931.

Globitos de goma con boquilla de madera

Sumario N.° 208-F-1927. — Maggio E. contra Catalano F. — Manifiestan juguetes de goma vulcanizada o elástica, partida 2536 y les denuncian globitos de goma con boquilla de madera, partida 2487.

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante señor Ydoyaga la partida 2487 que afora a los globitos de goma con boquilla de madera se refiere precisamente a la mercadería en discusión de importación corriente, y ésa es la boquilla de madera que traen por lo general dichos globitos. Que cuando la boquilla es de un tamaño mucho menor se despachan por su valor declarado, de acuerdo con resoluciones sobre el particular. Que entiende que por el hecho de que la boquilla pueda producir un sonido, no modifica su denominación y en esa forma vienen por lo general. Que de la lectura efectuada en ese acto, de la resolución del Ministerio de Hacienda recaída en el expediente 4777 C. de 1928 surge que no se trata de un caso semejante al cuestionado.

Por unanimidad de los señores Miembros,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2487, kilo $ 2.00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Octubre 30 de 1931).

Hilo de lino para zapateros y talabarteros

Sumario N.° 86-M-1929. — Maschwitz O. contra Díaz de Vivar. — Manifiestan hilo de otras materias típico o especial para coser bolsas de cereales, partida 2506 y les denuncian para talabarteros y zapateros, partida 2506.

Considerando:

Que ha existido error de hecho en el dictamen de la mayoría que figura a fojas 14, por cuanto como lo expresó la minoría a fojas 14 vta., se trata de un hilo de lino qué no es el típico para coser bolsas para cereales, sinó que es de los usados por los talabarteros y zapateros como lo informan los Vistas del ramo a fojas 3 y así lo confirma la Div. de Comercio e Industria del M. de Agricultura que llega a la conclusión que es más bien para puntear calzado de niños y señora.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Modificar el dictamen de la mayoría y declarar que pertenece a la partida 2506, kilo $ 1.00 al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 28 de 1929 y confirmada por el M. de Hacienda en noviembre 14 de 1931).

Muestrario de bolsas de goma

Sumario N.° 351-G-1931. — Gil y otros contra Winkler y Cía. — Manifiestan muestras distintas para hacer pedidos y les denuncian como mercadería de la partida 2941.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de mercadería aforada en la partida 2941 del rancel y que la constituye un muestrario tal cual lo define el artículo 200 de la Ord. de Aduana, pues son bolsas de goma, todas distintas, artículos que por lo común son de los que vienen en cantidades mayores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2941, kilo $ 6.50, más el 60 o|o al 30 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en octubre 30 de 1931).

Tejido de seda mezcla

Sumario N.° 75-S-1931. — S. Terreo R. contra Aranbarri Echagüe. —Manifiestan tejido de algodón con seda, partida 2021 y les denuncian de seda mezcla partida 2057.

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal y de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional, que establece que el tejido está constituído por 46.40 o|o de seda natural y 53.60 o|o de algodón, corresponde clasificarse como tejido de seda mezcla de la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2057, como se denuncia. (Aprobada por el señor Administrador en mayo 30 de 1931, fué abandonada y habiendo sido subastada con fecha 16 de noviembre de 1931).

Accesorios de hierro para ortopedia

Sumario 446 C. y 473 M. 1931. — Maggio E. contra Bussio A. — Manifiestan artículos de acero charolado no comprendidos en ninguna partida del arancel, al 25 o|o y les denuncian armazones de acero para bragueros, partida 3534.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo en el presente caso se trata de un accesorios de hierro que se utiliza en ortopedia, para la fabricación de piernas y brazos artificiales, mercadería que no encuadra en partida alguna del arancel, por lo que su despecho debe hacerse con arreglo a los artículos 14 y 17 de la ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 16 de 1931).

Hierro enlozado

Sumario N.° 441-S-1931. — Serra S. contra Martens. — Manifiestan hierro enlozado trabajado para uso doméstico partida 1157 y les denuncian decorado, partida 1157.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta los resultados del análisis de la O. Q. Nacional, la mercadería cuestionada de hierro enlozado, no está decorada por lo tanto la denuncia no procede.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 20 de 1931).

Residuos de la fabricación de la ionona

Sumario N.° 310-S-1931. — Shaw A. contra Ramírez. — Manifiestan resinas no especificadas partida 2373 y les denuncian perfume sintético no especificado, partida 3027.

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante señor Dubourg, tratándose de un residuo de la fabricación de la ionona, según lo establece la O. Q. Nacional en su análisis no puede encuadrase en ninguna de las partidas del arancel como lo informa la Junta del ramo, razón por la que debe despacharse en los términos de los arts. 14 y 17 de la ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 4 de 1931).

Album con fotografías de propaganda

Sumario N.° 406-M-1931. — Morete H. contra M. Razeto. — Manifiestan album para propaganda y les denuncian fotografías en tarjetas de todo tamaño.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo en el presente caso se trata de un album con fotografías con fines de propaganda cuyo despacho debe hacerse conforme se ha manifestado por carecer de partida en arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada en noviembre 18 de 1931 por el señor Administrador).

Ovillos de hilo de pelo de conejo

Sumario N.° 142-A-1931. — Argerich E. contra Cibrián Hnos. — Manifiestan lana para bordar o tejer de la partida 2542 y les denuncian de pelo de conejo en ovillos no tarifada al 25 o|o.

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante señor Ydoyaga en el caso cuestionado se trata de ovillos de hilo constituídos por pelo de conejo, el que corresponde despacharse por su valor declarado como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 42 N. y 157 C. de 1930 y 76 S. de 1931, razón por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del D. R. de la ley 11.281, debe estarse al precedente. Que como se eja establecido en los casos citados, tratándose de mercadería correspondiente a la sección mercería no puede aplicársele a la misma lo dispuesto en la nota 8.ª de la sección tejidos.

Por estos fundamentos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 5 de 1931).

Felpudo de coco con pequeños aditamentos de lana

Sumario N.° 11-I-1931. — Ydoyaga Molina contra Morea y Cía. — Manifiestan felpudos de coco partida 1952 y les denuncian alfombras o felpudos de lana de triple cortado y coco de valor declarado al 40 o|o.

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en el dictamen anterior razón por la que todos los Miembros presentes en este acto mantienen sus votos anteriores por los mismos fundamentos ya dados, y en cuanto a la norma de despacho que regía en la fecha que fué documentada la mercadería de autos por unnimidad de votos,

Se resuelve:

Que conforme lo establece la Junta del ramo el despacho se hacía sobre su valor oscilando éste alrededor de los sesenta y cinco centavos el kilo al 40 o|o ½. (Aprobada por el señor Administrador en noviembre 5 de 1931).

Tejido de algodón blanco liso

Sumario N.° 386 P. - 1931. — Passeron L. contra Ramírez F. — Manifiestan tejido de algodón blanco liso de más 80 gramos el metro cuadrado y les denuncian de algodón llamado poplín part. 2016.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo en el presente caso, se trata de un tejido de algodón blanco liso, de más de 80 gramos el metro cuadrado, fino, que imita la seda mercerizada por ambos lados con dos hilos o más en su trama y urdimbre y que se denomina "Otomano", razón por la que no corresponde considerarse comprendido en la partida en que se denuncia por cuanto ella afora al "poplín" que no es el cuestionado. El señor López estima que sería del caso que la Superioridad estableciera la norma para el despacho de estos tejidos que si bien no se denominan Poplín por su fabricación y valor son más finos que el "poplín".

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2010 kilo $ 0,80 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el Sr. Administrador en Noviembre 28 de 1931).

Tejido de hilo mezcla para filtros

Sumario N.° 91 - P 1931. — Passeron L. contra Cía. Arg. de Navegación. — Manifiestan género para filtros con 73 o|o de hilo y 27 o|o de algodón no tarifado al 35 o|o valor y se le denuncia tejido de algodón con friso para toallas o sábanas tengan o no hilo con un 73 o|o. Partida 2004.

Considerando:

Que en el presente caso conforme lo establecido por la mayoría de la Junta del Ramo, se trata de un tejido de hilo mezcla para filtros de máquinas que la compañía denunciada utiliza en sus buques como así lo ha comprobado la mayoría de la Junta de Tejidos. En consecuencia, no puede considerarse como de la partida en que se denuncia por cuanto por ella se afora al tejido de algodón con friso para toallas o sábanas como expresamente determina la misma. Por lo tanto se trata de mercadería no comprendida en partida alguna del arancel y cuyo despacho debe hacerse en la forma que se ha pedido.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada por el Sr. Administrador en Noviembre 23 de 1931).

Poleas dobles y trabadores de sierra

Sumario N.° 217 - S - 1930. — Serra Silvio contra Bromberg y Cía. — Manifiestan máquinas de hierro en general no comprendidas en otras partidas hasta 500 kilos y varias piezas de hierro para las mismas, part. 1247 y les denuncian aparatos a mano para sostén de sierras para afilarlas de valor declarado al 25 o|o s|n. y poleas con ejes pesando los ejes más que las poleas, no tarifado, s|n.

Considerando:

Que ha existido error de hecho en el dictamen del Tribunal de Vistas, de fecha 19 de Febrero del corriente año, por cuanto, como lo establece la Junta del Ramo, las poleas dobles con ejes de transmisiones como las que se denuncian en el presente expediente han sido resultas como pertenecientes a la partida 1247 del arancel, por expediente sumario número 58 - S - 1930 y en cuanto a los aparatos trabadores de sierra importándose conjuntamente con la máquina como en el caso de autos, deben correr la suerte de éstas.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Dejar sin efecto el dictamen del Tribunal de Vistas, del 19 de Febrero del corriente año, por haber sido bien manifestada la mercadería. (Aprobada por el Sr. Administrador en Noviembre 18 de 1931).

Ganchos de hierro a viento

Sumario N.º 174 - G - 1931. — Gómez D. contra Luis Tubio. — Manifiestan ganchos de hierro a viento partida 1117 kilo $ 0,25 más 60 o|o al 25 o|o y les denuncian igual peso tornillos a viento part. 1117 kilo $ 0,25 más 60 o|o más 10 o|o al 3 o|o. Valor.

Considerando:

Que ha existido error de hecho en el dictamen anterior, por cuanto de los informes técnicos producidos con posterioridad se establece, que la mercadería de autos son tensores de acero galvanizado con cáncamo y gancho. Que por otra parte el Ministerio de Hacienda con fecha 21 de Diciembre de 1923, en el sumario N.º 152 G., confirmó la resolución por la que esta clase de artículos fueron clasificados como tensores de la part. 1117 del arancel y el derecho del 25 o|o. Que por lo tanto, no es de aplicación al caso concurrente al derecho que la Ley N.º 11281, establece para los tornillos en el artículo 3.º dado que el Ministerio de Hacienda no los ha comprendido por la resolución que se menciona.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Dejar sin efecto el dictamen anterior por cuanto les corresponde tributar el derecho del 25 o|o sobre el aforo de la partida 1117 del arancel, kilo $ 0,25 más el 60 o|o. (Aprobada por el señor Administrador como bien manifestada la mercadería, con fecha Noviembre 18 de 1931).

Estufas o caloríferos de hierro para gas

Consulta N.º 369 - 1931. — Examinados los diseños agregados y,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un aparato estufa, para instalación de calefacción en casas altas o de servicio a largas distancias, por lo tanto su despacho debe hacerse en la forma que determina la Junta del Ramo, como estufas o caloríferos de hierro para gas, aceite mineral o alcohol, cuando tengan menos del 60 o|o de latón, cobre o bronce y cuando excedan de dicho porcentaje como cobre, bronce, metal amarillo manufacturado en otras formas.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1091 kilo $ 0,45 más el 60 o|o al 25 o|o y cuando tengan menos del 60 o|o de cobre, latón o bronce y a la partida 1002 kilo $ 0,90 más el 60 o|o al 25 o|o cuando excedan de dicho porcentaje. (Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 18 de 1931).

Hilado de lana con seda artificial

Consulta N.º 503 - 1931. — Examinada la muestra y,

Considerando:

Que como lo expresa el miembro señor Ydoyaga, tratándose de un hilado de lana con seda artificial para el telar, corresponde despacharse de acuerdo con lo determinado en el Decreto del P. E. de fecha 21 de Julio del corriente año, en su inciso O.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que corresponde despacharse a $ 3.00 el kilo con el derecho del 10 o|o estando sujeto a comprobación de destino. Aprobada porel señor Administrador en Octubre 22 de 1931).

Tejidos "Otomano"

Consultas 536 y 551 - 1931. — Examinada la muestra y,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo, en el presente caso, se trata de tejidos denominados Otomano y que si bien presenta en su trama y urdimbre dos o tres cabos en los hilos difiere por su tipo del denominado poplín. Por lo tanto corresponde clasificarse como blancos y de color, según sea su peso, por metro cuadrado, por la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2009 a 2016, según su peso, blancos o de colores, con el derecho del 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en Noviembre 26 de 1931).

Hojas para maquinitas de afeitar

Consulta N.º 506 - 1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo en el presente caso, se trata de hojas para maquinitas de afitar de la partida 1183, por la que debe hacerse el despacho con el aforo establecido por el Superior Decreto del 15 de Septiembre del corriente año.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1183 kilo $ 5.00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 14 de 1931).

Hilado de seda artificial

Consulta N.º 605 - 1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de hilados de seda artificial para el telar, destinado a la confección de chalecos y pull-overs, y artículos análogos, cuyo despacho debe hacerse en la forma indicada por la Junta del Ramo, con la comprobación de destino establecido por el Decreto Reglamentario de la Ley 11281.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 97 1|2 kilo $ 3.00 más el 60 o|o con el derecho del 10 o|o siempre que se compruebe destino. (Aprobada porel señor Administrador en Noviembre 7 de 1931).

Hilado de lana con seda artificial

Consulta N.º 604 - 1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de hilados de lana con seda artificial para el telar, destinado a fabricar tejidos de punto de la firma Fernández Strona y Cía., de esta Capital, cuyo despacho debe hacerse en la forma indicada por la Junta del Ramo, debiendo comprobar el destino, conforme al artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ley 11281.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que el kilo $ 3.00 al 20 o|o. (Aprobada en Noviembre 7 de 1931).

Máquinas para reloj de vestíbulo

Consulta N.º 433 - 1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo, en el presente caso, se trata de máquinas para reloj de vestíbulo cuyo despacho debe hacerse por su valor en depósito, el que no debe ser inferior a los de tarifa con arreglo a lo establecido por el Art. 5.º del Superior Decreto del 21 de Julio del corriente año.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada en Diciembre 1.º por el señor Administrador).

Audiónes comunes

Consulta N.º 601 - 1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de audiónes comunes cuyo despacho debe hacerse por el rubro correspondiente del Inc. K del S. D. de 21 de Julio ppdo., conforme lo establece la Junta.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que los tres audiónes que se consultan son de $ 0.80 c|u. con el derecho del 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 30 de 1931).

"Blanco 1830" carbonato de magnesio

Consulta N.º 617 - 1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo y teniendo en cuenta los resultados del análisis de la O. Q. Nacional, el producto denominado "Blanco 1830" es carbonato de magnesio y por lo tanto su despacho debe hacerse por la partida de tarifa que se indica.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3161 kilo $ 0.30 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 30 de 1931).

Sulfato de magnesia puro

Consulta N.º 618 - 1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo y el análisis de la O. Q. Nacional, que establece que el producto consultado es un sulfato de magnesia puro, su despacho debe hacerse en la forma que se determina.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3157 kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 30 de 1931).

Caloríferos y radiadores a vapor

Consulta N.º 611 - 1931. — Examinada la muestra.

Por unanimidad de votos;

Resuelve informar:

Que el metal que se refiere la partida 921 de tarifa que afora a $ 0.08 más el 60 o|o al 25 o|o los caloríferos o radiadores a vapor, es hierro. (Aprobada por el señor Administrador en Diciembre 2 de 1931).

Madera de caoba

Sumario N.º 203 - S - 1930. — Suárez Venancio contra Sánchez P. — Manifiestan madera Biafra africana en tablas o tablones sin cepillar no tarifada, y les denuncian madera de caoba en tablas y tablones sin cepillar, part. 1226.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo y el miembro informante del Tribunal concordante, con lo establecido por la Dirección General de Tierras del M. de Agricultura, en el presente caso, se trata de madera de caoba con partida propia en el arancel por la que corresponde efectuar su despacho conforme se ha denunciado.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1226 mt. 2. $ 1.40 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Febrero 4 de 1931 y confirmada por el M. de Hacienda en Octubre 26 de 1931).

Máquinas de coser géneros

Sumario N.º 541 - S - 1931. — Serra S. contra Godfrild. — Manifiestan máquinas de hierro de mesa para coser género o arpillera de no más de un cajón, part. 1251 y les denuncian de más de un cajón.

Considerando:

Que el miembro señor Rocca considera en cambio, que el Superior Decreto que determina diferencias de derechos de importación para las máquinas de coser géneros, cuando posean un solo cajón, y la mercadería como bien manifestadaim cuando posean un solo cajón, y cuando posean más de un cajón, debe interpretarse al pie de la letra, y en ese sentido, con la muestra a la vista, vota la mercadería como bien manifestada porque posee un solo cajón.,

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada por la partida 1251 c|u. $ 12.00 más el 60 o|o al 10 o|o. El miembro señor López que pertenece a la misma partida pero el derecho del 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 25 de 1931).

Hilo para zapateros o talabarteros

Sumario N.º 196 - G - 1931. — Gómez D. contra Tolomei. — Manifiestan hilo de otras materias típico para coser bolsas de cereales, part. 1171, y les denuncian para zapateros o talabarteros, partida 2506.

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del Ramo y el miembro informante del Tribunal, de acuerdo con el análisis de la O. Q. Nacional, la cual establece que se trata de un hilo constituído por fibras de lino, por consiguiente corresponde despacharse como hilo para zapateros o talabarteros de la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2506 kilo $ 1.00 al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Octubre 8 de 1930 y confirmada por el M. de Hacineda en Noviembre 14 de 1931).

Dulces y turrones de toda clase, inclusive el envase

Sumario 249 - B - 1931. — Bosco E. contra Gath y Chaves. — Manifiestan turrones de toda clase en latas part. 165 y les denuncian como bombones part. 157.

Considerando:

Que en el presente caso, como lo ha establecido la Junta del Ramo y se comprueba con las muestras a la vista, la mercadería en denuncia está constituída por pancitos de turrones envasados en pequeñas cajas de lata, por lo que este Tribunal considera que su despacho encuadra en la partida de tarifa por la que ha sido pedida, que afora a los "dulces y turrones de toda clases, inclusive el envase".

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 165 kilo $ 0.50 más el 60 o|o D. E. $ 0.25 más el 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 23 de 1931).

Mercadería con oro en el decorado

Sumario N.º 287 - G - 1931. — Gómez D. contra Martens. — Manifiestan porcelana decorada sin oro y les denuncian con oro.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo, teniendo en cuenta los resultados del análisis de la O. Q. Nacional, ratificado con el efectuado luego, después en presencia del químico designado por el denunciante, la mercadería cuestionada contiene oro en el decorado correspondiéndole por lo tanto el recargo denunciado, conforme a la nota 16 de la Sección Ceramica y Cristalés del Arancel, lo que ha sido aceptado por el denunciado al establecer su conforme y pago con fecha 21 del corriente.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que le corresponde el recargo del ciento por ciento que se denuncia. (Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 13 de 1931).

Tejido de hilo o mezcla para entretelas

Sumario N.º 177 - A - 1931. —Argerich E. contra Rosso R. — Manifiestan tejido de hilo o mezcla para entretelas part. 2025 y les denuncian brines crudos con o sin listas para trajes o forros de muebles part. 2026.

Considerando:

Que no obstante lo informado por la Junta del Ramo, se trata de tejido de hilo mezcla para entretelas, como así ha sido clasificado en los expedientes a que hace mención el denunciado en su declaración de fs. 2 vuelta. Que resultando contradictorias las diversas resoluciones recaídas sobre esta clase de tejidos, es indispensable proceder a la revisión de todos los antecedentes por intermedio de la Junta del Ramo, para dejar claramente establecido en cuales ha existido error de necho.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada por la partida 2025 kilo $ 0.80 más el 60 o|o al 35 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 20 de 1931).

Taza y plato de loza decorada

Sumario N.° 314 - S - 1931. — Serra S. contra Bussio A. — Manifiestan tazas para caldo hasta 15 ctms. de diámetro de loza lisa decorada de un solo color part. 1800 y les denuncian para te o almuerzo part. 1812.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo, la mercadería cuestionada se trata de una taza de plato para te o almuerzo de loza lisa decorada, en un solo color, expresamente comprendida en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1812 aforo doc. $ 0.40 más 30 o|o con el derecho de 25 o|o, rotura 5 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Octubre 15 de 1931).

Goma en planchas sin inserciones de tela

Sumario N.° 330 M - 1931. — Maschwitz O. contra Cía. General de Fósforos. — Manifiestan goma en planchas con inserciones de tela part. 1123 y les denuncian sin inserciones partida 1122.

Considerando:

Que en el presente caso se trata como lo informa la Junta del Ramo, de goma en planchas sin inserciones de tela como así ha sido establecido en este acto por el técnico de los dueños de la mercadería. Por lo tanto su despacho debe hacerse por la partida de tarifa en que ha sido denunciada que afora esta clase de mercaderías.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 112 kilo $ 1.30 más 60 o|o al 30 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 21 de 1931).

Juguetes de toda otra clase

Sumario N.° 86 - N - 1931. — Nibeyro A. contra Olivieri y Cía. — Manifiestan juguetes de toda otra clase no comprendidos en otras partidas de hojalata part. 2539 y les denuncian parte, juegos de lotería en cajas de madera part. 2562.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de juguetes de toda otra clase constituídos por pequeños juegos de lotería, como así ha sido resuelto en la consulta 195 de 1920, en atención a la calidad del artículo y pequeño tamaño, razón por la que así lo votan los miembros Baudizzone, Dubourg y López, dejando constancia este último de que existe error en el antecedente invocado por ser contrario a la tarifa.

Por mayoría de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2539 kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Diciembre 2 de 1931).

Sumario N.° 345 - M y 410 - S - 1931. — Manifiestan candeleros de hierro para teléfonos sin bobina de valor declarado al 25 o|o y les denuncian con bobina concluídos o no. partida 1131 al 25 o|o.

Considerando:

Que a juicio del miembro señor López antes de todo ha querido dejar establecido que el valor de cada teléfono de los que se discuten, no corresponde a la mercadería por ser muy ínfimo al declarado. Que los documentos no han podido satisfacer el pedido formulado por el Tribunal en la sesión anterior, consistente en la presentación de los factores originales. Que nada autoriza a los importadores a declarar valores inferiores a los reales de la mercadería, como ha ocurrido en el caso de autos, lo que ha sido reconocido unánimemente por los miembros de este Tribunal. Que la partida de tarifa por la que se ha denunciado esta mercadería, es previsora para los casos como el que se trata, no admitiendo el desmembramiento de los teléfonos cuando en su texto determina, "Domiciliarios sin bobina concluídos o nó". Que en el presente caso sin lugar a dudas, se trata de teléfonos sin concluir que poseen partida propia, no pudiendo admitir la forma de despacho aconsejada por los miembros que piensen que es mercadería de valor declarado por cuanto es un artículo de un valor superior a los aforos establecidos para los teléfonos completos, y por ello no existe inconveniente fiscal en sacarlos de tarifa y sí encuadrarlos en la partida que le corresponde y por ello, así lo vota. Llamado a desempatar el señor Presidente, lo hace adhiriéndose al voto dado por los señores miembros Herbin y Rocca y López, considerando que la partida de tarifa por la que se denuncia esta mercadería afora da a estos artículos cuando vienen concluídos o no como en el presente caso. Por mayoría de votos formada por el señor Presidente y los señores López, Gómez y Herbin,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1630 c|u. $ 2,00 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Noviembre 18 de 1931).

Estuches de cartón para labores

Sumario N.° 479 -S- 1931. — Sánchez Terrero E., contra Gath y Chaves. — Manifiestan juguetes de toda otra clase no comprendidos en otras partidas, part. 2539 y las denuncian estuches de cartón para labores de valor declarado al 25 o|o,

Considerando:

Que en el presente caso como lo informa la Junta del ramo se trata de estuches de cartón para labores, destinadas a niñas que deben despacharse como juguete de toda otra clase, de la partida en que se han manifestado. Que por otra parte, así ha sido resuelto en el exp. 62 -N- del cte. año, razón por la que debe estarse al precedente;

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2539 kilo $ 0, 25 más 60 o|o al 25 o|o a la fecha de la documentación de la mercadería. (Aprobado por el señor Administrador en Noviembre 23 de 1931).

Tablas o tablones sin cepillar

Sumario N.° 221 -P- 1931. — Pastor M., contra V. Evoli. — Manifiestan madera de pino spruce sin cepillar en tablas y tablones, part. 1217 y las denuncian pino blanco Norte Americano part. 1219;

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta lo establecido por la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura, la madera cuestionada es de pino, correspondiéndolo al grupo denominado "pino blanco", y por lo tanto su despacho debe hacerse por la partida de tarifa que se denuncia por tratarse de tablas o tablones sin cepillar.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1219 metro cuadrado $ 0, 50 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Octubre 25 de 1931).

Colorante vegetal

Sumario N.° 45 -S- 1931. — S. Zavaleta contra N. Dellacanónica. — Manifiestan hermatina para urdimbre part. 3104 y las denuncian colorante vegetal en polvo part. 2981;

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del Ramo y el Miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata de un colorante vegetal, como lo establece la O. Q. Nacional, en su análisis de fojas dos, razón por la que corresponde despacharse por la partida de Tarifa que mencionan;

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2981 kilo $ 5,00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Mayo 15 de 1931 y aprobada su venta en pública subasta con fecha Octubre 14 de 1931).

Papel calado para adornos

Sumario N.° 18 -I- 1931. — Ydoyaga E., contra Alfredo Uguet. — Manifiestan papel de seda pintado canevá y demás no mencionados part. 2609 y les denuncian calado para adornos part. 1614;

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del Ramo y el Miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata de papel calado para adornos que corresponde despacharse por la partida 2614 como lo tiene resuelto este Tribunal en el exp. 157 -I- de 1929, razón por la que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 72 del D. R. de la Ley 11.281 debe estarse al precedente.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2614, kilo $ 1, 00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Mayo 5 de 1931 y aprobada su venta en pública subasta el 26 de Noviembre de 1931).

Tejidos de brines de hilo

Sumario N.° 199 -A- 1931. — Argerich E., contra Martínez Doval. — Manifiestan tejido de brin de hilo de color para trajes part. 2027 y las denuncian no mencionadas en las partdas anteriores hasta 150 gramos el metro cuadrado partida 2032;

Considerando:

Que ha existido error de hecho en el dictamen anterior de este Tribunal, con fecha Octubre 26 ppdo., en lo que al brin se refiere, pues se trata de tejidos de brines de hilo para trajes, iguales que los de color clasificados en la partida 2027 y por lo tanto debe correr la misma suerte;

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que todas las mercaderías han sido bien manifestadas por cuanto pertenece a la partida 2027 kilo $ 2,00 más 60 o|o al 35 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Diciembre 9 de 1931).

Timbre metálico

Sumario N.° 38 -A- 1931. — Argerich E., contra Tarnopolsky Juan. — Manifiestan accesorios de hierro para velocípedos de juguetería en forma de campanilla y las denuncian timbres metálicos con o sin adherencias part. 2729;

Considerando:

Que ha existido error de hecho en el dictamen del Tribunal de Vistas de fecha 15 de Junio del cte. año, por cuanto existiendo en el Arancel la partida 2729 que afora a los timbres metálicos con o sin adherencias, a juicio de los Miembros señores Herbin, Meincke, Gómez, Dubourg, el artículo que se discute que sin lugar a dudas es un timbre metálico, encuadra en la partida mencionada que afora la mercadería sin especificar destino;

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Dejar sin efecto el dictamen anterior de este Tribunal de fecha Junio ppdo., por que pertenece a la partida 2729, kilo $ 1, 50 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Diciembre 3 de 1931).

Pelotas de goma vulcanizada o elástica

Sumario N.° 70 -I- 1931. — Ydogaya F., contra Copello y Poneda. — Manifiestan juguetes de toda otra clase no comprendidos en otras partidas part. 2329 y las denuncian de goma vulcanizada o elástica part. 2536;

Considerando:

Que como lo establece el Miembro señor López, las pelotas de goma vulcanizada o elástica que vienen conjuntamente con los juguetes manifestados, deben aclararse por separado desde que figuran en el Arancel como partida expresa con un aforo de $ 1,50 el kilo, no pudiendo llevarse a la partida 2329, con un aforo de $ 0, 25 el kilo por el hecho de que forman parte de juguetes. Que este criterio concuerda con el sustentado por el Ministerio de Hacienda en el caso de los trenes para juguetes cuyas máquinas se manifiestan por la partida de juguetes mecánicos y el resto o sea los vagones, coches, vías y demás partes del juego por la partida de juguetes de todas otras clases;

Por estos fundamentos;

Se resuelve:

Que las pelotas deben manifestarse por separado y despacharse por la partida 2536 kilo $ 1,50 más 60 o|o al 30 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Octubre 5 de 1931).

Campanillas eléctricas de hierro, estampadas, pulidas, bronceadas

Sumario N.° 283 -G- 1931. — Manifiestan campanillas en general eléctricas de madera, alarma, part. 1578 y las denuncian en general de madera, latón, pulidas, partida 1578;

Considerando:

Que conforme lo establece la Junta del Ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis de la O. Q. Nacional, en el presente caso se trata de una campanilla de hierro estampada, recubierta de una capa de bronce. Que dicha campanilla ha sido expresamente pulida antes del baño galvánico a que ha sido sometida con el objeto de presentar el aspecto brillante que posee, pulimento que se pone en evidencia facilmente comparando la parte exterior con la interior. Por lo tánto, son campanillas eléctricas de hierro estampado, pulidas y broncеadas con caja de madera conforme se ha denunciado;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1578 c|u. $ 0,50 más el 60 o|o más el 15 o|o por el pulido al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Noviembre 18 de 1931).

Bidets, lavatorios e inodoros de porcelana

Consulta N.° 519|1931. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo los bidets así como los inodoros de porcelana se encuentran aforados en el inc. m) del S. D. N.° 127 correspondiéndole el recargo del 60 o|o cuando vengan pintados y el del 25 o|o establecido por el Decreto de 15 de Septiembre ppdo. En cuanto a los lavatorios de porcelana también se encuentran especificados en el inc. m) a que se ha hecho mención, correspondiéndoles el recargo del 20 o|o cuando vengan pintados, y con respecto a los útiles para los mismos deben despacharse por separado por las partidas correspondientes ya que en los respectivos aforos no se encuentran involucrados;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los bidets y los inodoros son c|u. de $ 8,00 y $ 5,00 respectivamente con el recargo del 60 o|o por el pintado más el 25 o|o al 40 o|o. Los lavatorios son de $ 45,00 c|u. más el 25 o|o con el recargo del 20 o|o por el pintado. En cuanto a los útiles para los lavatorios, inodoros y bidets corresponden aforarse por separado y por las partidas que les correspondan según clase. (Aprobada por el señor Administrador en Diciembre 5 de 1931).

Hilados de yute para la fabricación de cables eléctricos

Consulta N.° 562|1931. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo el hilado de yute presentado por la S. A. Platense "Pirelli" destinado a los telares para la fabricación de cables eléctricos corresponde clasificarse a juicio de los señores Dubourg, Gómez, Herbin, López y Levanti por la partida 1381 que expresamente afora este artículo y así lo votan debiendo comprobarse el destino;

Por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1381 kilo $ 0 10 más el 60 o|o al 25 o|o con comprobación de destino. (Aprobada por el señor Administrador en Diciembre 7 de 1931).

Hilado de yute para hacer trenzas

Consulta N.° 705|1930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que ha sido comprobado en la fábrica de la firma recurrente Bunge y Born Ltda., que el hilado de yute que presentan lo emplean en las máquinas para hacer trenzas no pudiendo tener otra aplicación, como lo informa la Escuela Industrial de la Nación por su terminación y su relativa consistencia;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1380 kilo $ 0,08 más el 60 o|o al 10 o|o con comprobación de destino. (Aprobada por el señor Administrador en Diciembre 2 de 1931).

Cañamos hilados para hacer trenzas y para el telar

Consulta N.° 729|1931. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que com lo informa la Junta del Ramo y ha sido comprobado en la fábrica por los Miembros Rocca y Gómez, los hilados que se presentan por la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, corresponden clasificarse los Nos. 1, 2 y 3 como cañamo hilado para hacer trenzas y las Nos. 4, 5, 6 y 7 como cañamo hilado para el telar con los aforos establecidos en las respectivas partidas de Tarifa, juicio que comparten los Miembros Dubourg, Gómez, Herbin, Passeron y Levanti y así lo votan;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nos. 1, 2 y 3 pertenecen a la partida 1380 kilo $ 0,08 más el 60 o|o al 10 o|o con comprobación de destino y las Nos. 4, 5, 6 y 7 a la partida 1381 kilo $ 0,19 más el 60 o|o al 25 o|o con comprobación de destino. (Aprobada por el señor Administrador en Diciembre 3 de 1931).

Sulfato de amonio impurificado

Consulta N.° 554|1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta los análisis de la O. Q. Nacional se trata de sulfato de amonio impurificado con el 1.3 o|o de fosfato de amonio y nitrato de potasio por lo tanto su despacho debe hacerse en la forma que se indica;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse de acuerdo al art. 1.° inc. d) del Decreto de Agosto 3 de 1925. (Aprobada por el señor Administrador en Diciembre 4 de 1931).

Artículo de metal amarillo para calentadores eléctricos

Consulta N.° 545-1931. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un artículo de metal amarillo niquelado, para calentadores eléctricos de agua, cuyo despacho debe hacerse por el rubro correspondiente del inciso K, Sección Electricidad del S. D. de 21 de julio del corriente año.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de kilo $ 2,00 al 25 o|o. (Aprobada por el Administrador, en diciembre 7 de 1931.)

Mercaderías de valor declarado del decreto de julio 21-1168 (su recargo)

Consulta N.° 630-1931. — Tomado en consideración este asunto.

Por unanimidad de votos,

Resuelve informar:

Que como lo establece la Junta del Ramo la mercadería especificada en el S. D. de julio 21 del corriente año, ha sido incorporada a la Tarifa de Avalúos y deben regirse en su despacho por las notas que reglamentan las secciones respectivas, correspondiéndoles en consecuencia el recargo del 10 o|o cuando vengan sin envolturas. (Aprobada por el señor Administrador en diciembre 9 de 1931.)

Papel para envolver

Consulta N.° 658-1931. — Examinada la muestra; y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo, dada la característica y aspecto físico del papel que se consulta, así como también el análisis que se acompaña, se trata en el presente caso de un papel para envolver de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la aprtida 2594, kilo $ 0,08, más 60 o|o D. E. $ 0,08, más 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, en diciembre 9 de 1931.)

Cuchillas de hierro con filo de acero

Sumario N.° 456-P-1931. — Pastor M. contra Piccardo y Cía. — Manifiestan cuchillas de hierro con filo de acero para máquinas, aforo kilo $ 0,40 al 25 o|o, valor inc. J, y les denuncian de acero para máquinas, kilo $ 1,00.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo, teniendo en cuenta los análisis de la O. Q. Nacional, se trata en el presente caso de cuchillas de hierro con filo de acero para máquinas, conforme se han manifestado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse a kilo $ 0,40 al 25 o|o, valor inc. J. — (Aprobado por el Administrador, en diciembre 11 de 1931.)

Laminillas de celulosa para la fabricación de sombreros

Sumario N.° 263 y 264-R-1931. — Realmonte A. contra Scalisi. — Manifiestan seda en carreteles para bordar, part. 2699 y les denuncian laminillas de seda artificial carreteles de valor declarado al 40 o|o.

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el miembro Sr. Idoyaga, en el presente caso se trata de laminillas de celulosa trenzada en forma de cordón, para la fabricación de sombreros de señoras, artículo el cual no encuadra en partida alguna del Arancel, razón por la que corresponde despacharse en los términos de los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, en noviembre 18 de 1931.)

Hebillas de galalit

Sumario N.° 326-G-1931. — Gil José contra Di Bona. — Manifiestan por encomienda muestras de mercería.

Considerando:

Que como lo expresa el miembro señor Idoyaga, el contenido de la encomienda que los constituye hebillas de galalit, joyas falsas de metal y nácar trabajado, no puede considerarse un muestrario correspondiendo en consecuencia despacharse por la partida indicada por la Junta del Ramo en su informe de fojas 12.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las hebillas de galalit deben aforarse a $ 3,00 el kilo, al 25 o|o de acuerdo a lo establecido en el inc. Q, las joyas falsas de vidrio, por la partida 2532, kilo $ 2,00, más 60 o|o al 25 o|o, las joyas falsos de metal por la partida 2531, kilo $ 5,00, más 60 o|o al 25 o|o y el nácar trabajado, por la partida 2588, pesos 25, más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobado por el Administrador, en noviembre 16 de 1931.)

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de mejora de pertenencias de la mina "La Confianza", situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. A - 204 - 1925.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

Señor Director General de Minas y Geología. S|D. Antonio A. Podestá, por la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, al señor Director General expone: Que por razones de conveniencias técnicas y de acuerdo con las facultades que le comfiere el Código de Minería, viene a solicitar al señor Director General, se concedan las mejoras de pertenencias de la mina de su propiedad "La Confianza", Exp. A-204-25, ubicada en el Departamento de Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, y dentro de los límites de la superficie del cateo original M-1106-19, como a continuación se detalla y se adjunta plano. Para mejor ilustración del conjunto de las seis pertenencias con las mejoras que se solicitan en cambio de las que se abandonan, adjuntamos el plano demostrativo, N.° 109 K., en duplicado, siendo la ubicación de las pertenencias, de acuerdo con el mismo, como sigue: Pertenencia A: Tomando como punto de partida el esquinero S. E. del permiso de cateo M-1106-19, Mojón 143, se medirán hacia el Oeste 157m10 sobre el límite Sud del cateo para llegar al mojón 130, esquinero Sudoeste de la pertenencia, la cual tiene la forma de un exágono irregular, cuyos lados se medirán del modo siguiente: Mojón 130 - Mojón 131, 673 m. al Norte; Mojón 131 - y - 600m55 al Oeste, y - x - 930 m. al Norte; x - z - 767m65 al Este; z - Mojón 143,1603 m| al Sud. Dentro de esta pertenencia quedará la labor legal que es el pozo A. 1. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia B: Rectángulo de 930 metros de largo de Norte a Sud por 875 metros de ancho de Este a Oeste, tal que su límite Este coincide con el límite Oeste de la pertenencia A y el límite Sud coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 1 de la mina "Buena Suerte". Los esquineros son marcados con y - u - v y x. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia C: Rectángulo de 1.300 metros de largo de Norte a Sud por 625 metros de ancho de Este a Oeste, tal que su límite Este coincide con el límite Oeste de la pertenencia B y el límite Sud coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 1 de la mina "Buena Suerte". Los esquineros son marcados con u - r - s y t. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia D: Rectángulo de 1.500 metros de largo de Norte a Sud por 540 metros de ancho de Este a Oeste, tal que su límite Este coincide con el límite Oeste de la pertenencia C y el límite Sud coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 1 de la mina "Buena Suerte". Los esquineros son marcados con r-k-p y q. Superf. 81 hectáreas. — Pertenencia E: De igual forma y dimensiones de la pertenencia F, coincidiendo su lado Este con el lado Oeste de ésta. Los esquineros son marcados con l, Mojón 148, n y m. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia F: Rectángulo de 1.045 metros de largo de Este a Oeste y 778 metros de ancho de Sud a Norte. El esquinero Nordeste i de la pertenencia número 2 de la mina "Buena Suerte", coincide con el esquinero Sudeste i de la pertenecia y el límite Este coincide con el límite Oeste de la pertenecia D. Los esquineros son marcados con i - l - m y o. Superficie 81 hectáreas. — Por tanto, pido al señor Director General, se sirva disponer los trámites de la presente petición por ser justicia. (Fdo.) Antonio A. Podestá. Otrosí digo: En la descripción de las pertenencias, debe tenerse presente, el siguiente orden: A., B., C., D., F. y E. (Fdo.) A. Podestá. Otrosí digo: Que la Compañía constituye domicilio legal en la calle 25 de Mayo número 145, de esta Capital. (Fdo.) A. Podestá. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y seis horas dos minutos. Acompaño plano que menciona. Conste: (Fdo) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 27 - 1931. Previa agregación al expediente A-204-25, por disposición del señor Director, dése por constituído el domicilio legal declarado por el interesado; tome nota Mesa de Entradas, en el fichero respectivo y pase a informe del Servicio Minero. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mejora de las pertenencias A, B, C, D, E y F de la mina de hidrocarburos gaseosos "La Confianza", concedida el 24 de Enero de 1928. La mina está situada en el Teritorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia) y es concesionaria la "Astra" Cía. Argentina de Petróleo S. A. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Diciembre 16 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e29 dicbre. N.° 14.466 v29 dicbre.

e7 enero N.° 14.466 v7 enero

e16 enero N.° 14.466 v16 enero

Solicitud de mejora de pertenencias de la mina "Buena Suerte", situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 117259|1930.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

Sr. Director Gral. de Minas y Geología, S|D. Antoño A. Podestá, por la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, al señor Director General, expone: Que por razones de conveniencias técnicas y de acuerdo con las facultades que le confiere el Código de Minería, viene a solicitar al señor Director General, se concedan las mejoras de pertenencias de la mina de su propiedad "Buena Suerte", Expte. A-958-924 - 117.259.30, ubicada en el Departamento Confluencia, Territorio del Neuquén, y dentro de los límites de la superficie del cateo original M. 1106|19, como a continuación se detalla y se adjunta plano. Para mejor ilustración del conjunto de las seis pertenencias con las mejoras que se solicitan en cambio de las que se abandonan, adjuntamos el plano demostrativo, N.° 108 K., en duplicado, siendo la ubicación de las pertenencias, de acuerdo con el mismo, como sigue: Pertenencia N.° 3: Queda como indica la mensura oficial del Expte. A-958-24, con sus mojones esquineros números 120, 128, 126 y 121. Superficie 81.0172 H. — Pertenencia N.° 4: Queda como indica la mensura oficial del Expte. A-958-24, con sus mojones esquineros Nos. 121, 126, 125 y 122. Superficie 81.0415 H. — Pertenencia N.° 1: Rectángulo de 5.030m55 de largo de O. a E. y 160 metros de ancho de Norte a Sud. Su esquinero S. O. a se encuentra 513 metros al Norte del mojón 123, esquinero Sudeste de la pertenencia 3 sobre el límite Este de la pertenencia 3. Los esquineros son marcados con a,c, mojón 131 y b. En esta pertenencia se encuentra el pozo descubridor A. 2 de la mina. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Tendrá la forma de un exágono irregular cuyos lados se medirán del modo siguiente: Partiendo del esquinero Noroeste la pertenencia N.° 1 b - Mojón 125, 1.327m20 al Norte: Mojón 125, d, 300 metros al Este; d, M. 148, 350m60 al Sud; M, 148 - e 430 metros al Este; e - f 976m60 al

Sud y sobre el límite Norte de la pertenencia N.° 1, f - b 730 metros al Oeste. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5: Rectángulo de 976m60 de largo de Norte a Sud por 830 metros de ancho de Oeste a Este, cuyo lado Sud coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 1 y su lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia número 6. Sus esquineros son marcados con f - c - g y h. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: De igual forma y dimensiones de la pertenencia N.° 5, coincidiendo su lado Oeste con el lado Este de ésta. Los esquineros son marcados con h - g - i y K. Superficie 81 hectáreas. Por tanto pido al Sr. Director General se sirva disponer los trámites de la presente petición, por ser justicia. (Fdo.) Antonio A. Podestá. Otro sí, digo: Que la Compañía constituye domicilio en la calle 25 de Mayo N.° 145, de esta Capital. A. Podestá. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y seis horas siete minutos. Acompaña plano que menciona. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 27-1931. Por disposición del señor Director dése por constituído el domicilio legal declarado por el interesado. Tome nota Mesa de Entradas y a sus demás efectos, pase al Servicio Minero, previa agregación al 117.259 - 30. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mejora de las pertenencias Nos. 1, 2, 5 y 6 de la mina de petróleo "Buena Suerte", concedida con fecha 2 de Mayo de 1931. La mina está situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia) y es concesionaria la "Astra" Cía. Argentina de Petróleo. S. A. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Diciembre 16 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado; fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

c29 dicbre. N.° 14.467 v29 dicbre
e7 enero N.° 14.467 v7 enero
e16 enero N.° 14.467 v16 enero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Entre Ríos. — Reparaciones en galpón de estación Yrazusta

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 027311 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a reparaciones en el galpón de su estación Yrazusta; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 23 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma.

Capital, $ 1.135,58 m/n.
Renovación Construcciones, $ m/n. 1.736,21.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación de caño en km. 338/170

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 019785 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente al reemplazo del caño existente en el kilómetro 338/170 de su línea de Concordia a Basavilbaso; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 30 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 266,04 m/n.
Renovación Construcciones, $ m/n. 196,73.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación caño de desagüe por boveda en km. 331,775 línea Concordia Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 019787 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la renovación de un caño de desagüe existente en el kilómetro 331.775 de su línea de Concordia a Basavilbaso obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 28 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 2.736,18 m/n.
Renovación Construcciones, $ m/n. 206,00
Explotación, $ 235,65 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Reconstrucción parcial de los estribos puente sobre arroyo Gualeguaychú km. 251/628.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 01228 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la reconstrucción parcial de los estribos del puente sobre el arroyo Gualeguaychú, kilómetro 251/628 de su línea Central; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 30 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe; imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 7.379,42 m/n.
Renovación, $ 225,43 m/n.
Explotación, $ 1.076,19 m/n.
Renovación Construcciones, $ m/n. 1.697,18.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Reemplazo de un caño madera dura por uno de hierro «Armco» en km. 304.400 línea Basavilbaso a Concordia.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 033648 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente al reemplazo del caño existente en el kilómetro 304.400 de su línea de Basavilbaso a Concordia; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 28 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma;

Capital, $ 290,47 m/n.
Renovación Construcciones, $ m/n. 161,07.

Comuníquese, tómese razón en Cocional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Construcción de caño desagüe en kilómetro 340/465.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 018859 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la construcción de un caño de desagüe en el kilómetro 340/465 de su línea de Concordia a Basavilbaso; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 30 de 1930, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 583,77 m/n.) quinientos ochenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejoras estación Azul

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 025626 —S— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud dando cumplimiento a lo ordenado por Decreto de Junio 30 del año en curso, aprobatorio de la ampliación de la estación «Azul», somete a consideración el presupuesto calculado de los trabajos; y

Atentos los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto calculado de que se trata, cuyo importe imputará la Empresa en $ 330.601,03 a Cuenta Capital, $ m/n. 73.927,40 a Renovación y $ m/n. 52.775,61 a Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Cruce a nivel con Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expte. 021454 —C— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación el plano N.° 169 A/30, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la provisión de aparatos para seguridad del movimiento de trenes en el cruce a nivel con el Ferrocarril Central Argentino a la altura del km. 666,920; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 169 A/30, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Clausura paso a nivel particular

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931

Expte. 93228 —C— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Córdoba, referente a la clausura del paso a nivel particular de km. 37/801/17, autorizado por resolución de 9 de Mayo de 1930, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 154,50 m/n.) ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Barreras en paso a nivel

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expte. 024170 —C— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la introducción de mejoras en el paso a nivel de la Avenida Godoy en Rosario, obra autorizada por resolución de 14 de Julio de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma;

Capital, $ 4.925,70 m/n.
Renovación, $ 303,00 m/n.
Explotación, $ 925,00 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Clausura paso a nivel particular

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expte. 017150 —C— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la clausura del paso a nivel particular de km. 14/310/56, obra que fué autorizada por resolución de 7 de Octubre de 1930 y cuyo importe de ($ 104,97 m/n.) ciento cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Proyecto de Suplemento

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expte. 028858 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se prorroga hasta el 30 del actual la vigencia de la tarifa especial B. 124, y se incluyen en la misma, a las estaciones La Carolina, La Vanguardia, Sargento Cabral, Cañada Rica, y General Gelly; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Proyecto Suplemento sobre prórroga de tarifas especiales.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expte. 029155 —N— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por medio del cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1932, la vigencia de la tarifas especiales que indica, de su libro N.° 2; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Embarcadero de hacienda en la estación La Cruz

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expte. 03626 —N— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente a la construcción de un embarcadero de hacienda en su estación La Cruz; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 9 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma;

Capital, $ 299,11 m/n.
Renovación, $ 64,00 m/n.
Explotación, $ 3,95 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Ampliación servicio de agua

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expte. 016066 —N— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente a la ampliación del servicio de agua para locomotoras en la estación «Liebig», obra que fué autorizada por resolución de 30 de Septiembre de 1930,

y cuyo importe de ($ 5.391.95 m/n.) cinco mil ochocientos cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Instalación elevador de carbón

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expte. 015052 —N— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente a la instalación de un elevador para carbón en la playa de locomotoras de la estación Concordia, obra que fué autorizada por resolución de 9 de Septiembre de 1930 y cuyo importe de ($ 11.463.83 m/n.) once mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Ramal a Ingeniero Brian P. a nivel calle Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expte. 05650 —C— 1927. — Visto que hasta la fecha la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires no ha sometido a consideración los documentos correspondientes a la instalación de señales luminosas en el paso a nivel de la calle Directorio, en el ramal a Ingeniero Brian, para indicar automáticamente la aproximación de los trenes, para cuya presentación se le fijó últimamente un plazo de 6 meses por resolución de 11 de Mayo del año en curso;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa un último plazo de treinta días para dar cumplimiento a la resolución de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Restablecimiento vías en «Federico Lacroze»

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

Expte. 029720 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires somete a consideración los documentos correspondientes al restablecimiento de las vías que fueron removidas para la construcción del subterráneo, en la estación Federico Lacroze, de manera que puedan unirse las líneas eléctricas de San Martín y Campo de Mayo con la entrada de la estación Terminal de aquel; y

Considerando:

Que sólo hay que formular una observación al proyecto de que se trata, y ella es que el andén junto a la entrada del subterráneo va a quedar al aire libre, con las consiguientes molestias para los pasajeros que esperen los coches que vayan a Campo de Mayo y San Martín inconvenientes que podrían evitarse con la construcción de una marquesina en el lugar;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. T. 2834, —C—1581 y T. 2834—S—1490 y memoria descriptiva correspondiente que la Empresa presenta, relativos al restablecimiento de vías de que se trata.

Fijar a la Empresa un plazo de 30 días para que someta a consideración los documentos correspondientes a la construcción de la marquesina indicada, el presupuesto de los trabajos, que no ha sido adjuntado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central Argentino. — Falta sala de espera estación Arnstromg.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

Expte. 013914 —C— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se presenta nuevamente solicitando que se deje en suspenso el cumplimiento de lo determinado en la resolución de 11 de Abril ppdo. que le fija un nuevo plazo de 30 días para la ejecución de las obras consistentes en la construcción ulterior de 18 de Septiembre de 1930, consistentes en la construcción de una sala de espera en su estación Arnstromg, invocando en favor de su pedido las mismas razones que expuso en su anterior presentación; y

Considerando:

Que siendo atendibles las razones de órden financiera invocadas por la Empresa y que por otra parte, si bien las obras son necesarias, no invisten carácter de imprescindibles puede acordarse un plazo prudencial para su ejecución;

Se resuelve:

Acordar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de seis meses para que dé cumplimiento a lo ordenado en las resoluciones ocurridas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica para que lo reserve hasta la oportunidad indicada.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central Argentino. — Tipo de cerco de durmientes de hierro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

Expte. 03116 —C— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º T. 15916, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos relativos a un nuevo tipo de cerco de durmientes usados de hierro pintados, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone adoptar en lo sucesivo en el cierre de calles y a fin de evitar la invasión de intrusos en la zona de vías; haciéndole saber a la Empresa que en cada caso deberá solicitar autorización para ser colocado, a los efectos de poder apreciar si por su ubicación, no afecta la estética del lugar.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central Argentino. — Medidas de seguridad en paso a nivel.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

Expte. 015115 —C— 1931. — Visto que de las informaciones producidas en el presente expediente, se pone de evidencia la necesidad de dotar de medidas de prevención el paso a nivel ubicado en el kilómetro 365/360 (Estación Tancacha) del Ferrocarril Central Argentino; y

Considerando:

Que la Empresa, en contestación a la vista acordada, propone instalar en dicho punto tableros avisadores, cuyas medidas estima suficiente por considerar escasa el movimiento de trenes y eficientes las condiciones de visibilidad de dicho paso;

Que teniendo en cuenta la ineficacia de las medidas propuestas y la circunstancia de que el paso en cuestión cruza la vía oblicuamente y sirve a un tráfico de vehículos intenso, en la que desembocan varias calles de la localidad, debe insistirse en la intalación de medidas de seguridad más efectivas;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de seis meses para que presente a consideración de esta Dirección General los documentos correspondientes a la instalación de un sistema de luces a destello en el paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Oeste. — Aumento tren semanal

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

Expte. 030766 —O— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste con el objeto de facilitar a los productores de las respectivas zonas, el transporte de la arena que se produce durante la época de los fuertes calores, solicita autorización para correr un tren semenal de pasajeros los días Jueves, entre Trenque-Lauquen y Winifreda, de acuerdo al horario que observan actualmente los trenes Nos. 13, W. A. y 14, W. A., pero sin conducir coche comedor ni dormitorio, como así también un tren semanal de encomiendas, con un coche mixto agregado para el servicio de pasajeros, que circulará los mismos días entre Bragado e Ingeniero Luiggi, en combinación con los trenes Nos. 13 y 14, observando el horario que acompaña al efecto; y

Considerando:

Que en lo que respecta al aumento de corrida los días Jueves de los actuales trenes Nos. 13, W. A. y 14, W. A., teniendo en cuenta lo solicitado por la Empresa en expediente 024191-C-1931, sobre supresión del servicio de coche dormitorio y reemplazo de coche comedor por un furgón-buffet, puede aceptarse la circulación de dichos trenes en la forma propuesta, dado que en las informaciones agregadas a dichas actuaciones se pone de manifiesto que ello no ocasionará mayores inconvenientes, en atención al número escaso de pasajeros que emplean dichos servicios;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste para correr los días Jueves los trenes 13, W. A. y 14, W. A., dejando establecido que en lo que respecta a la supresión de los coches dormitorios y comedor, dicha autorización se acuerda con carácter precario, debiendo efectuar el servicio de buffet a los pasajeros del ramal a Winifreda en el coche respectivo, el que deberá estar dotado de las mesas necesarias a tal efecto;

Autorizar así mismo, la corrida del tren mixto adicional propuesto, entre Bragado e Ingeniero Luiggi, en combinación con los trenes Nos. 13 y 14, los días Jueves, conforme al horario agregado, dejando establecido que deberá conducir un coche dormitorio para el servicio entre Once e Ingeniero Luiggi y efectuar en Bragado el traslado de los pasajeros de primera y segunda clase, sin cama.

Comuníquese y agréguese el expediente 024191-C-1931, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Coche articulado a vapor

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

Expte. 09817 —P— 1931. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación los planos N.º 13—C—24, 13—C—26 y 13—C—25, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adquisición de un coche motor a vapor, articulado N.º 5, como asimismo al aumento de capacidad de uno de los tanques de petróleo e instalación de uno nuevo adicional en el coche a vapor de que se trata; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en el circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Entre Ríos. — Adquisición terreno para instalar corral y brete en estación Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

Expte. 020057 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 5381/1, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, documentos relativos a la adquisición de un terreno de la Sociedad Anónima Comercial Goldaracena Hnos. Limitada, en Concepción del Uruguay, por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, destinado a la instalación de un embarcadero de hacienda y brete que la misma ha llevado a cabo, en dicha estación cuyo importe que asciende a la suma de ($ 31.208,96 m/n. treinta y un mil doscientos ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, se propone la Empresa imputará a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Construcción casa vivienda estación Capitán Castro.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

Expte. 022181 —R— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º E. 1832, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, proyecta llevar a cabo la construcción de una casa para vivienda de 4 agentes en la estación Capitán Castro; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Prolongación depósito de locomotoras en estación San Gregorio.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

Expte. 023367 —R— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º E. 1727, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, se propone llevar a cabo, la prolongación en 18.49 m. del depósito de locomotoras, existente en su estación San Gregorio; debiendo la Empresa imputar el costo de dicha obra en la siguiente forma: Capital ($ 21.450 m/n.) Renovación ($ 1.909 m/n.) y Explotación ($ 50 m/n.) y ajustarse además al finalizar los trabajos, a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Cercos y veredas propuestas estación Balcarce.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

Expte. 034786 —S— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la colocación de un cerco y la construcción de una vereda sobre la calle de circunvalación Sud Este de su estación Balcarce; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abtril 18 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, deberá la Empresa imputar en la siguiente forma:

Capital, $ 1.353.95 m/n.
Explotación, $ 5.751.93 m/n.
Total, $ 7.118,88 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Entre Ríos. — Protección terraplén y puente Yuquerí Chico, km. 377/205.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

Expte. 028527 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo obras de protección en el terraplén y puente sobre el arroyo Yuquerí Chico en el kilómetro 377/205 de la línea Basavilbaso a Concordia; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Corrida trenes especiales

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931

F Expte. 031030 —O— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste solicita autorización para correr durante el corriente mes los siguientes trenes de peregrinos con destino a su estación Basílica: días 3, 6 y 30, un tren procedente de estación Once; día 10 dos trenes procedentes de estación Once; día 11 un tren procedente de Empalme Temperley y día 20 un tren procedente de estación Villa Luro, los que observarán el horario que al efecto acompaña.

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administración, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Renovación parcial y aumento de durmientes entre Santo Tomé y Posadas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

Expte. 024803 —N— 1931. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino proyecta llevar a cabo la renovación y aumento de durmientes y clavos actuales por otros de mayor resistencia, entre Santo Tomé y Posadas; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse en la Circular N.º 35 de 1923

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Reconstrucción estribo alcantarilla km. 431/832 línea Corrientes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

Expte. 024808 —N— 1931. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, proyecta llevar a cabo la renovación de la alcantarilla existente en el kilómetro 431/832 y de las soleras y asientos de madera dura; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora en la estación «Tortugas»

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

Expte. 018702 —C— 1931. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Junio último, el tren N.º 9 quedó detenido en la estación «Tortugas» del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora N.º 1102 que lo remolcaba, por cuya causa demoró 99 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el recalentamiento del perno cigüeñal del cilindro del centro, lo que produjo la rotura y destrucción del cojinete respectivo;

Que el maquinista Domingo L. Defrancisi encontró inconveniente en el funcionamiento de la locomotora desde que se hizo cargo de la misma los que no obstante la intervención se repitieron, por cuya causa el tren salió de Rosario con una considerable demora, la cual aumentó en el trayecto, dados estos inconvenientes y con el fin de evitar más demoras, se dispuso otra locomotora la cual no fué aceptada por Defrancisi aduciendo que la 1102 estaba en buenas condiciones;

Que el recalentamiento del cojinete fué debido a la preparación deficiente de la locomotora por Defrancisi;

Que atento la fojas de servicio adjunta, del interesado, puede aceptarse el castigo impuesto por la Empresa, dado que las faltas consignada en aquella, no son de la gravedad que impliquen otras medidas disciplinarias, no siendo por lo tanto del caso aplicar la facultad que debe ejercitar esta Dirección General en virtud de lo dispuesto en el artículo 71, inciso 13 de la Ley 2873;

Se resuelve:

Declarar que, de acuerdo al artículo 65º de la Ley 2873, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino es responsable del accidente de referencia.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y de Administrativa y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Horario trenes Córdoba a Malagueño.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

Expte. 029397 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación al proyecto de horario de trenes locales que pondrá en vigencia durante la próxima temporada de verano en el ramal Córdoba a Malagueño, desde el 1.º del corriente mes; y

Considerando:

Que en atención a que el movimiento de pasajeros que se opera en el ramal de referencia es de escasa importancia, puede aceptarse con carácter condicional el horario de que se trata, sin perjuicio de disponer esta Dirección General la reposición de los servicios suprimidos, si así lo reclamaren las necesidades del tráfico público; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar en tal carácter y en las condiciones expresadas precedentemente el horario de que se trata debiendo la Empresa dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Denuncia malas condiciones higiene del W. C.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

Expte. 02294 —C— 1930. — Visto lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica y lo manifestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado; y

Considerando:

Que la citada Administración al evacuar la vista conferida manifiesta reconocer la necesidad de efectuar las mejoras en el W. C. de la estación Añatuya, pero pide que ellas sean postergadas hasta el año 1932, en la que incluirá en el plan de obras ese año;

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado acordando a dicha Administración General un plazo de cuatro meses para la presentación de los documentos correspondientes.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Reapertura desvío

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

Expte. 011034 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para reabrir el desvío de cruce existente en el kilómetro 260, entre las estaciones Maipú y Guido, a partir del día 15 del corriente mes; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Conceder a la Empresa la autorización que solicita siempre que el desvío de que se trata, sea dotado del personal y elementos con que contaba antes de su clausura.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y la Sección Control del trabajo Ferroviario, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Reapertura desvío

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

Expte. 011035 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para reabrir a partir del 15 del corriente mes el desvío existente en kilómetro 212, entre las estaciones Dolores y Parravicini; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Conceder a la Empresa la autorización que solicita, siempre que dicho desvío sea dotado del personal y elementos necesarios con que contaba antes de su clausura.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y la Sección Control del trabajo Ferroviario, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Provincia de Santa Fé — Descarrilamiento vagones en la estación «Borghi»

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

Expte. 031806 —P— 1931. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 6 de Octubre último, en circunstancia que se efectuaban maniobras en la estación Borghi del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, descarrilaron los vagones Nos. C. G. 12072, 16930, 4938 y 15577, sufriendo averías la vía y 93 minutos de demora el tren mixto N.º 5, efectuándose trasbordo de pasajeros, equipajes y correo; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse un cambio en mal estado de conservación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1.º de la Ley 2873, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Administrativa y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino — Ampliación tarifa especial C. 21

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

Expte. 029225 —N— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino propone ampliar la tarifa especial C. 21, para el tráfico de vino en cajones o cascos desde la Provincias de Cuyo a Corrientes, en el sentido de hacer aplicable también a Intercambio Puerto Buenos Aires; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Compañía General de Ferrocarriles a sus demás efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Colocación de bomba y construcción de W. C. estación La Sofía.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

Expte. 026925 —C— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º J. V. 6666, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo una perforación, colocación de bomba y construcción de un W. C. en la casa de camineros ubicada dentro del cuadro de la estación Sofía; debiendo la Compañía a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles. — Corrida tren especial

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

Expte. 033558 —C— 1931. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para correr un tren especial de remate entre Buenos Aires y Villars y viceversa, el día 13 del corriente mes, a solicitud del señor A. Capobianco, de acuerdo al horario que a tal efecto acompaña; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren especial de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Producido en el día 28 de Diciembre de 1931

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de Balances	0.20
" venta de Boletines	2.30
" subscripción	324.—
" marcas	225.—
" avisos varios	563.—
" adicional	66.50
	1.181.—

César Peña
Adm.-Interv.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º puesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dis- del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

Sociedad de Socorros Mutuos
"FRATELLANZA ARTIGIANA"
Asamblea General Ordinaria del 4.° Trimestre de 1931
PRIMERA CONVOCATORIA

Señor consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del 4.° Trimestre de 1931, que se realizará el Lunes 4 de Enero de 1932, a las 20.30 horas (8 1|2 p. m.), en el local Social calle Ruiz Díaz número 375|81, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Balance correspondiente al 4.° Trimestre de 1931.

2.° — Renovación del Consejo Directivo para el período de 1932.

3.° — Designación de 2 socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4.° — Varias.

Saludan a Vd. atentamente, Miguel Gómez, presidente. — Rafael Ercolessi, secretario.

e29 dicbre. N.° 14.459 v29 dicbre.

"CENTRO CHILENO"

Corrientes 1854
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de nuestros estatutos, cítase a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el 15 de Enero de 1932, a las 13 horas, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1931.

3.° — Elección de la Junta Directiva, para el ejercicio de 1932.

El Presidente.

e29 dicbre. N.° 14.461 v31 dicbre.

ASOCIACION
DE LA
IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, el Directorio de la misma llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Enero próximo, a las 16 horas, en el Templo Metodista de la calle Corrientes 718, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Renovación del Directorio de la Asociación.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.

No habiendo quórum para la hora citada, se convoca para media hora después, de acuerdo con el artículo 8.° de nuestro estatuto.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — F. A. Barroetaveña, vicepresidente. — J. E. Gattinoni, secretario de Actas.

e29 dicbre. N.° 14.272 v29 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Tercer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de consumo que se necesitarán durante los meses de Enero y Febrero de 1932.

Racionamiento

Carne y derivados—

1.200 kgs. carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón.

25 kgs. salchicha especial.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, el día 31 de Diciembre, a las 16 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Cupapaligüe 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Instituto Tutelar, 24 de Diciembre de 1931. — Enrique Millán, secretario.

v31 dicbre.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.50
Semestre	,,	6.—
Año	,,	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación: de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

98|1736

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

RECONQUISTA 314

Autorizadas por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 9 de Marzo de 1903, 1.° de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922 y 30de Noviembre de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo de 1903, 16 de Febrero de 1917, 3 de Mayo de 1918, 10 de Julio de 1922 y 25 de Enero de 1927

Ramos en que opera: **Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida**

Capital autorizado	$ c|l.	4.000.000.—
,, subscripto	,, ,,	3.500.000.—
,, integrado	,, ,,	1.279.680.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931

4.° Trimestre — 28.° Ejercicio

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		2.220.320.—
Caja y Bancos		374.854.29
Propiedades inmuebles		10.107.50
Títulos de renta y valores diversos		2.352.167.61
Préstamos hipotecarios y sobre valores		400.000.—
Préstamos sobre Pólizas, Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos Deudores		626.795.25
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		
Primas vencidas a cobrar, Vida		3.446.—
Comisiones descontadas, Sección Vida		37.440.83
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		2.012.040.74
Siniestros		1.698.151.13
Cuentas de orden		70.000.—
Letras de Tesorería General de la Nación		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Diversos deudores	41.603.24	
Cuentas de explotación	19.620.99	
Siniestros y Asistencia Médica	96.285.24	
Títulos depositados en garantía	166.205.11	323.814.58
		10.129.137.93
PASIVO		
Capital subscripto		3.500.000.—
Reservas		1.882.575.09
Ganancia: Saldo del ejercicio anterior		1.863.84
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		109.970.82
Diversos acreedores		305.098.31
Reserva matemática de reaseguros cedidos, conservada en depósito		70.000.—
Cuentas de orden		3.875.693.45
Cuentas de explotación		
Redescuentos de letras de tesorería		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Reservas	105.639.19	
Siniestros pendientes	37.324.80	
Diversos acreedores	50.90	383.935.42
Cuentas de explotación	240. 921.43	
		10.129.137.93

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Roberto G. Begg, síndico suplente. Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

28 dic. N.° 14.448 v30 dic.

88/1367

GANADERA VALLE HUEMULES

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Nacional
Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña Nº. 547
Autorizada por Decreto del S. G. N. el 5 de Julio de 1920
Inscripta en el R. P. de C. el 5 de Noviembre de 1920
Capital autorizado, suscripto y realizado ...... $ m/n 1.000.000.—
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931
Aprobado sin modificaciónes por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Junio de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Tierras	467833 65	
Edificios	38685 99	
Alambrados y cercos	17944 76	
Animales de trabajo	8314 85	
Maquinarias	3765 03	
Muebles y útiles	9748 81	
Automóviles	1226 70	
Acciones S. A. Frigorífico de P. Deseado	18225 —	
Cédulas Hipotecarias Argentinas	188000 —	
Bonos Hipotecarios Banco Prov. de Bs. As.	45000 —	
Hacienda yeguariza	4038 —	
Hacienda mular	4490 —	
Hacienda lanar	208615 —	
Hacienda vacuna	1892 43	1017810 22
II Activo circulante:		
Almacén	3146 44	
Mercaderías rurales	4539 72	
Productos varios	78 —	
Cueros lanares	5195 49	
Lanas	79250 —	
Específicos para baño	2674 66	
Combustibles	497 60	95381 91
III Activo disponible:		
No existe.		
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		71232 19
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe		
		1184424 32
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de Reserva legal	56436 97	
Fondo de previsión p. nuevas adquisiciones	85485 93	
Fondo para futuros dividendos	3034 18	1144957 08
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		9991 69
III. Pasivo transitorio:		
Ordenes de pago	5018 62	
Cuentas a pagar del ejercicio 1930/31	4543 27	9561 89
Ganancias		19913 66
		1184424 32

Mauricio Braun, vicepresidente. — Carlos A. A. Ferzenaar, director gerente
Edmundo J. Fevre, síndico suplente

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterio.:		
No existe.		
Amortizaciones:		
s/Acciones Frig. P. Deseado 10 %	2025 —	
s/Alambrados y cercos 12 %	2447 01	
s/Animales de trabajo, 10 % ...... $ 2761 95		
Especial s/ ídem ...... » 1364 85	4626 80	
s/Automóviles 25 %	1225 70	
s/Edificios e instalaciones 10 %	4298 44	
s/Maquinarias 20 %	941 25	
s/Muebles y útiles 10 %	1083 20	
s/Cédulas Hipotecarias Argentinas castigo	9604 15	
s/Bonos Hip. Banco P. de Bs. As. castigo	2473 56	28725 05
Gastos generales:		
Provisiones, carne, antisárnicos, materiales, combustibles, envases, muebles y útiles, semillas, forrajes, impresos, franqueos, telegramas, publicaciones, avisos, subvenciones, correo, gastos de embarque, guías, pasajes, seguros, gastos de viaje, arreos, gastos de administración, gastos de automóviles, salarios, transportes y acarreos		86625 21
Patentes e impuestos		2800
Saldo: Utilidad del año		19913 66
		138063 95
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Almacén, haciendas, lanas, cueros lanares, productos varios		119329 57
Intereses		18734 38
		138063 95

Mauricio Braun, vecepresidene. — Carlos A. A. Ferzenaar, director gerente. — Edmundo J. Févre, síndico suplente
Inspector que visó el balance, doctor F. M. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto ... 1
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.º 14.427 v29 dicbre.

1155/1636

"SANTA RITA"

COMPAÑIA DE TIERRAS Y BIENES RAICES

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bmé. Mitre 234 - Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo, en fecha 26 de Enero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 8 de Abril de 1924
Capital:
» autorizado ...... $ m/n 1.500.000.—
» subscripto ...... » » 1.333.500 —
» realizado ...... » » 1.333.500.—

Balance General

al 30 de Junio de 1931.
Aprobado sin Observación en Asamblea Gral. Ordinaria en fecha 27 de Julio de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		100 —
II Activo circulante:		
Propiedades		999597 0
III Activo disponible:		
Bancos		132889 52
IV Activo exigible:		
Deudores hipotecarios		582160 6
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuro		2861 —
		1717608 25
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones por Directores		20000 —
		1737608 25
PASIVO		
Capital suscripto	1333500 —	
Reserva legal	6627 08	1340127 08
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		7103 41
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio fenecido	372277 27	
Menos saldo pérdidas ejercicio anterior	1899 51	370377 76
		1717608 25
Cuentas de orden		
Acciones depositadas por Directores		20000 —
		1737608 25

Esteban Lamadrid, presidente. — Vº. Bº. E. Eichmann, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1931
Aprobada sin modificaciones por Asamblea General Ordinaria en fecha 27 de Junio de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo ejercicio anterior		1899 51
Amortizaciones:		
Muebles y útiles $ 250.— 10 %		25 —
Gastos Generales:		
Sueldo, alquileres, franqueos, estampillas, útiles de escritorio, seguros, conservación		21942 51
Patentes e impuestos		6011 53
Plantaciones		7749 —
Saldo:		
Ganancia ejercicio fenecido	372277 27	
Menos pérdida año anterior	1899 51	370377 7
		408005 51
HABER		
Intereses		4735 03
Venta de propiedades		403270 28
		408005 51

Buenos Aires, Junio 30 de 1931
Esteban Lamadrid, presidente. — Vº. Bº. E. Eichmann. síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.º 14.435 v29 dicbre.

842/1783

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE ROSARIO A PUERTO BELGRANO

País de origen: Francia
Asiento del Directorio: París
Representación legal. Calle Victoria 434 — Buenos Aires
Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 30 de Noviembre de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C. en Buenos Aires: 13 de Abril de 1907
Capital autorizado, suscripto y realizado. . Francos 50.000.000.—
Debentures................................ » 145.547.000.—
El Capital pertenece a la Casa Matriz
Esta Sucursal no tiene Capital propio asignado

Balance de Saldos

de la Oficina de Rosario al 30 de Junio de 1931 transferidos al Directorio Central de París con motivo de la terminación del año financiero 1930-1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Gastos de primer establecimiento (inversiones del ejercicio 1930-1931)	457280 61	
Material en suspenso	184287 21	621567 82
II. Activo circulante:		
Almacén general existencias)	1451809 37	
Mercaderías del exterior en curso de viaje	37812 01	
Empresas anexas a la explotación	269825 94	1759447 32
III. Activo disponible:		
Banco Francés del Río de la Plata	699682 44	
Banco Francés e Italiano	3356 06	
Recaudación de estaciones	29285 98	732324 48
IV. Activo exigible:		
Cuenta a cobrar	29244 73	
Cuentas personales (deudores)	612980 20	
Adelantos	810 —	
Superior Gobierno Nacional (Cuentas de fletes)	138116 34	
Superior Gobierno Provincia de Buenos Aires (ctas. fts.)	9729 46	
Pendientes (fletes)	25630 47	816541 20
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		3929880 82
Cuentas de orden:		
Cuentas impersonales (deudores)		34447 47
		3964328 29
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Fondo de renovación y accidentes	217924 34	
Amortización de materiales	33009 26	250933 60
II. Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar	177846 03	
Sueldos y viáticos a pagar	181703 52	
Cuentas impersonales. Contribución 3 % Ley 5315	70494 18	
Cuentas personales (acreedores)	60255 16	490298 89
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
IV. Cuentas de explotación del ejercicio 1930/31:		
Productos netos		1648211 48
		2389443 97
Cuentas de orden:		
Cuentas impersonales	24973 31	
Oficina de París	1506815 55	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios. Ley 10650, Art. 59	43095 46	1574884 32
		3964328 29

Rosario, 27 de Agosto de 1931.
H. Bustos Morón (h), representante legal.— F. Sisque, director general.— G. L. Kurtzemann, contador general.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

Anexo al Balance del Ejercicio Financiero terminado el 30 de Junio de 1931

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Productos brutos de la explotación		5874515 07
Gastos de explotación	4226303 59	
Beneficios de la explotación	1648211 48	
	5874515 07	5874515 07

Rosario, 27 de Agosto de 1931.
H. Bustos Morón, (h), representante legal.—F. Sisque, director general.— G. L Kurtzemann, contador general
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.434 v29 dicbre.

54/1818

D O S E y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL
Cangallo N°. 467
Autorizada por Decreto del P. E., del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Mayo de 1928
Capital autorizado.................. $ m/n 4.000.000.—
» suscripto.................. » » 1.436 000.—
» realizado.................. » » 952.240.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1931

	ACTIVO $ m n	PASIVO $ m n
Accionistas	483 60 –	
Caja:		
En efectivo	192274 65	
Depositado en otros Bancos	14183 96	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	1277-60 28	
Adelantos en cuentas corrientes	2.6.374 17	
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados	8260 95	
Deudores en gestión no garantizados	1°9 31	
Préstamos en hipoteca	486755 20	
Administración de Propiedades y Colonias	292576 50	
Corresponsales en la República	6168 35	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	1503 59	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	1931 20	
Inmuebles	304857 81	
Títulos en cartera	338212 70	
Valores diversos	5468 17	
Muebles y útiles	110619 06	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	125695 —	
Gastos de iniciación	7396 07	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	66659 31	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	3 3916 65	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45000 —	
Depósito de títulos en custodia	2142988 53	
Depósito de valores recibidos en caución	133450 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	135794 79	
Documentos en garantía	191725 69	
Préstamos hipotecarios a comisión	4646778 66	
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto		1436000 —
Fondo de reserva estatutario		10010 58
Fondos de reservas facultativas		167633 83
» de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		923780 —
» a plazos fijos		1229892 34
» en Caja de Ahorros		985615 96
» diversos		29611 29
Redescuentos		854696 50
Créditos en suspenso		
Administración de Propiedades y Colonias		306217 33
Corresponsales en la República		81858 08
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		757 05
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		58374 54
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		1872 43
Otras cuentas		1253 94
Metalización—Operaciones en suspenso		
Bancos		84009 06
Letras a recibir		50 —
Préstamos en hipotecas		31000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		45000 —
» de títulos en custodia		2142988 53
» » » en garantía		133450 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros		135791 79
Documentos en garantía		191725 69
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		4646778 66
Otras cuentas de orden		
Depositantes de títulos en custodia		—
	13498280 60	13490280 60

Carlos Dose Obligado, presidente.—Rafael Fernández Blanco, secretario.— Lindolfo A. Otero, gerente.—Saturnino Zemborain (h.), síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.441 v29 dicbre.

12/1580

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559

autorizada por el Poder Ejecutivo: el 26 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado .... o$s 20.000.000—

» subscripto .... » 9.600.000—

» realizado .... » 9.600.000—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931

correspondiente al 36.° ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 31 de Julio de 1931

ACTIVO		$ m/c	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etcétera. (Tucumán)		11314505 02		
Finca Urundel (Salta)		1868391 97		
Edificios y sus accesorios c$l	6200107 14			
./. Amortización »	1544868 16	4655238 98		
Maquinaria ingenios .... »	16313039 87			
./. Amortización »	6207719 9	10105319 96		27943125 93
Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial .... c$l	1065876 19			
./. Amortización »	132550 52	933325 67		
Herramientas y útiles .. »	998115 87			
./. Amortización »	903008 52	95107 35		
Balanzas y grúas a sangre »	226333 50			
./. Amortización ... »	32912 82	193360 68		
Rodados, haciendas y arneses »	765057 07			
./. Amortización »	87189 99	677867 08		1899960 78
Muebles y útiles:				
Muebles y útiles ...... »	236457 17			
./. Amortización .. »	135837 23			100619 94
				29944006 65
II. Activo circulante:				
Productos elaborados, existencia		12173764 44		
Títulos diversos		147600 —		
Almacenes		2868877 82		
Obras en curso		1522124 58		16712366 84
III. Activo disponible:				
Caja		21249 95		
Bancos		60529 43		81779 38
IV. Activo exigible:				
Deudores varios		7448713 21		
Documentos a cobrar		556733 10		8005446 31
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros:				
Cultivos varios		2412242 14		
Cuentas a devengar		356611 49		2768853 63
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Ganancias y pérdidas:				
Saldo deudor al 31 de Marzo 1930 ...		7299137 57		
Pérdida del ejercicio 1930/31		892060 57		8191198 14
				65708650 95
Cuentas de orden:				
Deudores por documentos en garantía.				3698137 90
Conversión			13495207 66	
			13495207 66	69401788 85

PASIVO		$ m/c	$ o/s	$ m/n
I. Pasivo no exigible:				
Capital realizado			9600000 —	
Reserva legal				1015593 79
» varias				182641 49
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios		25953180 26		
Documentos u obligaciones a pagar ..		7735443 84	3895207 66	33688624 10
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				195865 17
			13495207 66	35032724 46
Cuentas de orden:				
Documentos en garantía				3698137 90
Conversión				30670926 49
			13495207 66	69401788 85

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Compañía Azucarera Tucumana

José M. Landajo, presidente. — Ricardo E. Armbrecht, secretario. — Pablo Cárdenas, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1931

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 31 de Julio de 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l.
Saldo anterior		7299137 57
Amortizaciones sobre:		
Maquinarias e instalaciones	226796 09	
Herramientas y útiles	98596 89	
Muebles y útiles	26221 55	351614 53
Renovaciones y reparaciones en:		
Edificios	231043 35	
Maquinarias e instalaciones	517804 23	
Ferrocarril industrial	21600 77	
Herramientas y útiles	142011 76	
Balanzas y grúas a sangre	14070 29	
Rodados, haciendas y arneses	114446 80	1040977 20
Gastos de administración:		
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, etc.		782678 11
Gastos financieros:		
Intereses, descuentos comisiones, cambios, etc.		2760019 53
Impuestos y contribuciones:		
Contribución directa, impuesto a la caña, al azúcar, a la molienda y de riego		1354637 16
		13589089 10

HABER	$ c/l	$ c/l.
Venta de productos:		
Azúcar y alcohol (saldo)		5303264 99
Explotación estancias, montes y otros:		
Saldo		44625 97
Pérdida:		
Saldo anterior	7299137 57	
Pérdida del ejercicio actual	892060 57	8191198 14
		13589089 10

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

José M. Landajo, presidente. — Ricardo E. Armbrecht, secretario. — Pablo Cárdenas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c29 dicbre. N.° 14.428 v29 dicbre.

1415|1862

FABRICA ARGENTINA DE CALZADO

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 501

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Octubre 25 de 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 17 de 1929

Capital autorizado .... $ m|n. 500.000.—

" suscripto .... " " 100.000.—

" realizado .... " " 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Agosto de 1931

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	18.089.80	
b) Edificios y construcciones	10.402.21	
c) Partic. en emp. comerciales	—	
d) Materiales, máquinas, herram.	94799.76	
e) Muebles y útiles	137.598.08	
f) Instalaciones	7.060.15	
g) Autos y camiones	3.280.91	271.230.91
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, productos en obra	1.172.511.44	
b) Diversos títulos, acciones de otras Sociedades ..		1.172.511.44
III. Activo disponible:		
a) Caja	1.086.37	
b) Bancos	—	
c) Cheques, giros, vales, etc.	—	1.086.37
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	3.500.25	
b) Deudores hipotecarios	—	
c) Documentos a cobrar	—	
d) Deudores morosos	—	
h) Depósitos en garantía	8.785.—	12.285.25
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	19.266.66	
b) Dividendo provisional	—	19.266.66
a) Llave del Negocio	45.597.84	
b) Marcas de fábrica o comercio	323.67	
c) Patentes de invención	—	45.921.51
Pérdidas	3.176.10	3.176.10
		1.525.478.24

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
VI. Activo nominal:		
Cuentas de orden:		
a) Obligaciones de terceros descontadas	—	
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio	40.000.—	
c) Otras cuentas	13.334.02	53.334.02
		1.578.812.26

PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	100.000.—	
b) Reserva legal	—	
c) Reservas facultativas, (especiales, de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de materiales)	—	100.000.—
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	726.890.20	
b) Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	—	
c) Documentos u obligaciones a pagar	600.000.—	1.326.890.20
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar corresp. al ejercicio	98.588.04	
b) Dividendos a pagar	—	98.588.04
Ganancias		—
		1.525.478.24
Cuentas de orden:		
a) Descuentos con firmas de terceros	—	
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40.000.—	
c) Otras cuentas	13.334.02	53.334.02
		1.578.812.26

Ricardo F. Bosch, presidente. — Pedro C. Cichero, secretario
Juan A. Cecchi, administrador. — José Arch, contador
Miguel Satragno, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|l.	$ m|l.
Saldo anterior		19.537.93
Amortizaciones:		
Fábrica	14.329.—	
Sucursales	17.562.63	31.891.63
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, patentes, propaganda, impuestos, comisiones, etc.	294.555.22	
Sucursales	371.114.26	665.669.48
Depreciación Stock		9.949.84
Cargado durante el ejercicio:		
Mobiliario Casa Matriz:		
Pérdida por venta	106.94	
Maquinarias:		
Pérdida por permuta	888.32	
Gratificación Administ.	2.000.—	2.995.26
		730.044.14
HABER		
Reservas administración:		
(Para amortizaciones)		30.525.59
Utilidades del ejercicio:		
Fábrica	361.859.42	
Sucursales	334.483.12	696.342.54
Pérdidas:		
Saldo anterior	19.537.93	
Utilidad del año	16.361.83	
Nuevo saldo	3.176.10	3.176.10
		730.044.14

Ricardo F. Bosch, presidente. — Pedro C. Cichero, secretario
Juan A. Cecchi, administrador. — José Arch, contador
Miguel Satragno, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.195 v29 dicbre.

—30|1232—

SILVIO MORINO y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ARGENTINA DE DULCES Y CONSERVAS

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 3219|23

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 24 de Abril de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Octubre de 1924

Capital autorizado .... $ 100.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 100.000.— „
„ realizado .... „ 100.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 9 de Mayo de 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:				
Propiedades			121976 32	
Máquinas	35280 37			
Nuevas adquisiciones ..	31 10	35311 97		
Amortización hasta la fecha		8853 52	26458 45	
Accesorios de fábrica:				
Nuevas adquisiciones ..	7362 —	7362 —		
Amortz. hasta la fecha		5241 44	2120 56	
Elementos de transporte ..	8022 35			
Nuevas adquisiciones	2625 —	10647 35		
Amortiz. hasta la fecha		4145 73	6501 62	
Muebles y útiles	3148 40			
Nuevas adquisiciones	257 70	3406 10		
Amortiz. hasta la fecha		1664 18	1741 92	
Instalaciones				
Nuevas adquisiciones	2507 —	2507 —		
Amortiz. hasta la fecha		1624 71	882 29	159681 16
II. Activo circulante:				
Materias primas			21769 40	
Envasese			7663 30	29432 70
III. Activo disponible:				
Caja			167 73	
Bancos			5062 11	5229 84
IV. Activo exigible:				
Varios deudores			37271 55	
Cuentas corrientes especiales			14319 29	
Deudores por terrenos			6400 —	57990 84
V. Activo transitorio:				
Banco Hipotecario Nacional				500 —
VI. Activo nominal:				
Patentes y marcas			10020 13	
Amortizaciones			8210 12	1810 01
				254644 55
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito				20000 —
				274644 55
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto			100000 —	
Reserva legal			2990 39	
Reserva para disposiciones futuras			50614 98	153605 37
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios			20786 75	
Obligaciones a pagar			16000 —	
Acreedores por inmuebles:				
Con hipoteca		30691 08		
Sin hipoteca		12980 36	43671 44	80458 19
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancia:				
Del ejercicio				20580 99
				254944 55
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones				20000 —
				274644 55

Silvio Morino, presidente. — Amadeo Amodeo, secretario. — David Gil Palacios, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° de Febrero de 1930 - 31 Enero de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Máquinas	1468 19	
Accesorios de fábrica	265 07	
Elementos de transporte	722 40	
Muebles y útiles	193 57	
Instalaciones	110 29	
Patentes y marcas	905 01	3664 53
Deudores varios:		
Cuentas incobrables		8626 75
Intereses		3894 —
Impuestos y patentes		806 40
Gastos generales y administrativos		2378 —
Ganancias: del ejercicio		20580 99
		39950 67
HABER		
Productos vendidos		162122 25
Materias primas y envases	69293 41	
Gastos de fabricación	10396 05	
Sueldos y jornales	33406 25	
Comisiones y gastos sobre ventas	11814 37	124910 08
Ganancias netas de fábrica		37212 17
Ganancia terrenos, Andrés Lamas		2738 50
		39950 67

Silvio Merino, presidente. — Amadeo Amodeo, secretario. — David Gil Palacios, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.194 v29 dicbre.

12-1732

LATINO AMERICANA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Compañía Argentina de Seguros contra Incendio y Marítimo

Buenos Aires — Cangallo 370|76

Autorizada por decreto en fecha 3 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado y suscripto .... $ 1.000.000.—

„ realizado .... „ 386.409.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

6.° Ejercicio (1930-1931)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 25 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ curso legal	$ curso legal
Accionistas		613.600.—
Caja		19.840.76
Bancos:		
Nación Argentina	336.90	
Francés e Italiano (Buenos Aires)	102.37	
Francés e Italiano (Rosario)	17.24	
Avellaneda	142.34	598.85
Títulos de renta:		
$ 124.700.— nominales Bonos Pavimentación.	115.634.85	
$ 143.000.— nominales Bonos Municipales de construcciones económicas	124.489.84	
$ 15.000.— nominales Crédito Argentino Interno 1927	14.656.47	
$ 300.—nominales Cédula Hipotecaria Argentina	295.—	
35 acciones Compañía "Transatlántica"	35.000.—	
12 acciones Compañía "Cal-Siquot"	1.200.—	291.276.16
Préstamos hipotecarios		4.000.—
Valores diversos		3.822.32
Obligaciones a cobrar		13.035.76
Mobiliario, material y auto		3.151.—
Deudores por premios		46.957.98
Compañías reaseguradoras		38.009.37
Deudores varios		25.815.14
Intereses vencidos		3.218.25
Cuentas de orden		176.600.—
Ganancias y pérdidas	63.908.43	
Superávit del ejercicio	16.761.52	47.146.91
		1.287.072.50

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas técnicas Marítima		26.600.—
Reservas técnicas Incendio		3.000.—
Reservas para siniestros pendientes Incendio		5.000.—
Reservas para siniestros pendientes Marítimo		3.500.—
Reservas para gastos de explotación Incendio		2.550.—
Reservas para gastos de explotación Marítimo		2.100.—
Reservas por cuenta de Compañías reaseguradoras del exterior		8.050.07
Compañías reaseguradoras		184.66
Acreedores varios		65.487.77
Cuentas de orden		176.600.—
		1.287.072.50

Alfredo E. Bacigalupo, vicepresidente 2.° — Julio B. Chedufau, director general. — C. Costamagna, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 6.° (1930-1931) al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ curso legal	$ curso legal
SECCION INCENDIO:		
Siniestros (pagados por propia cuenta)	13.351.67	
Siniestros pendientes	5.000.—	
Reaseguros cedidos	67.460.45	
Anulaciones	87.408.02	
Reservas riesgos en curso	20.600.—	
Gastos de explotación	47.297.95	
Impuestos y contribuciones	3.692.—	
Reservas para gastos de explotación	2.550.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.099.53	253.459.62
SECCION MARITIMA:		
Siniestros (pagados por propia cuenta)	15.039.41	
Siniestros pendientes	3.500.—	
Reaseguros cedidos	34.634.97	
Anulaciones	21.366.78	
Reservas riesgos en curso	3.000.—	
Gastos de explotación	37.451.20	
Impuestos y contribuciones	2.492.32	
Reservas para gastos de explotación	2.100.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	3.383.—	122.967.68
ADMINISTRACION:		
Quebrantos	1.089.50	
Amortizaciones	450.—	
Saldo de utilidades	16.761.52	18.301.02
		394.728.32
HABER		
SECCION INCENDIO:		
Premios del ejercicio	206.501.20	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	6.435.—	
Reservas riesgos en curso del ejercicio ant.	35.315.42	
Reservas gastos de explotación del ejercicio anterior	2.550.—	
Intereses	2.658.—	253.459.62
SECCION MARITIMA:		
Premios del ejercicio	111.307.68	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	4.900.—	
Reservas riesgos en curso del ejercicio ant.	4.000.—	
Reservas gastos de explotación del ejercicio anterior	2.100.—	
Intereses	660.—	122.967.68
ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Incendio	6.099.53	
Saldo transferido de la Sección Marítima	3.383.—	
Intereses	6.377.99	
Otras utilidades	2.440.50	18.301.02
		394.728.32

Alfredo E. Bacigalupo, vicepresidente 2.° — Julio B. Chedufau, director general. — C. Costamagna, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.193 v29 dicbre.

240-1921

SOCIEDAD GANADERA GENTE GRANDE

PAIS DE ORIGEN: CHILE

DOMICILIO LEGAL EN CHILE: BOLSA DE COMERCIO 201 — SANTIAGO

Domicilio legal en Buenos Aires. Bmé. Mitre No. 427

Autorizada por el Juez de Comercio, el 5 de Mayo de 1922

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 22 de Mayo de 1922

Capital de la Casa Matriz

Autorizado	£ 400.000.—.—
Suscripto	„ 400.000.—.—
Realizado	„ 400.000.—.—

Esta sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Terrenos	2379471 72	
Edificios	427810 42	
Maquinarias	24087 10	
Alambrados	823216 62	
Instalaciones varias	214093 58	
Muebles y útiles	33340 86	
Herramientas	10471 98	
Rodados y vehículos	20283 13	3932775 41
Activo circulante:		
Materiales para obras nuevas	20750 47	
Existencias destinadas a gastos	19182 90	
Productos por realizar	107346 98	
Ganado lanar	969861 —	
» vacuno	374911 50	
Yeguarizos	68955 —	
Almacén	32666 32	1593674 17
Activo disponible:		
Caja		1522 62
Activo exigible:		
Casa Matriz	45332 99	
Contratistas	1902 —	
Empleados	51 81	
Deudores varios	4329 06	51615 86
Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso		2469 50
Activo nominal:		
No existe.		
		5582057 56
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		4596380 70
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	8734 01	
Contratistas	4942 02	
Empleados	11326 45	
Giros a pagar	5699 49	
Banco Anglo Sud Americano Ltd.	18639 01	
Deudas hipotecarias	930068 88	979409 86
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		6267 —
		5582057 56

p. Sociedad Ganadera Gente Grande

Waldron & Wood

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios	9518 95	
Maquinarias	2640 60	
Alambrados	41161 65	
Instalaciones varias	10781 65	
Muebles y útiles	4043 75	
Herramientas	2298 25	
Rodados y vehículos	6130 75	
Deudores	1056 52	77632 12
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, conservación y reparaciones, fletes, etc.		388142 78
Intereses		85216 23
Patentes e impuestos		17790 20
Yeguarizos		1189 —
Utilidad líquida		153692 37
		723662 70
HABER		
Produtos de explotación:		
Almacén, ganado lanar, vacuno y caballar, productos lanares, vacunos y yeguarizos, carnicería		681492 93
Arrendamientos		10332 02
Liquidaciones años 1929/30		31837 75
		723662 70

p. Sociedad Ganadera Gente Grande

Waldron & Wood

Inspector que visó el balance: señor Rosso

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.262 v29 dicbre.

7-2166

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Belgrano 1471

Autorizada por el Superior Gobierno, el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital:

Emitido	$ m|n. 1.000.000.—
Suscripto	„ „ 960.290.—
Realizado	„ „ 960.225.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

ACTIVO		$ c|l.	$ c|l.
Accionistas			18.—
Caja:			
En efectivo		44.115.56	
Depositado en otros bancos		116.136.15	
Clearing		—	160.251.71
Descuentos y efectos a cobrar		1.311.312.43	
Documentos redescontados		194.677.50	
Adelantos:			
En cuenta corriente	$ 42.364.83		
En Cta. Cte. garantizados	„ 20.030.—	62.394.83	
Deudores en gestión		119.146.06	
Deudores hipotecarios		236.579.24	1.924.110.06
Sucursales en la República			—
Corresponsales en la República			—
Sucursales en el extranjero			—
Corresponsales en el extranjero			—
Letras a recibir			—
Operaciones en sus penso			—
Inmuebles			357.671.64
Muebles y útiles			6.091.99
Títulos en cartera			—
Valores diversos			—
Cartas de crédito			—
Gastos de instalación			2.387.50
Gastos de iniciación			—
Otras cuentas			23.947.63
Ganancias y pérdidas: Varios		1.391.70	
Gastos de propiedades		3.822.99	
Sueldos		19.415.—	
Alquileres pagados		2.250.—	
Gastos generales		6.193.74	
Intereses y comisiones pasivos		6.026.19	
Emolumentos al Directorio		—	
Jubilaciones y pensiones		1.983.50	
Patentes e impuestos		—	
Gastos judiciales		300.—	41.383.12
Dividendo provisorio			—
Metalización			—
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			—
Depósito de títulos en custodia		12.500.—	
Depósito de valores recibidos en caución		600.—	
Emisión de cartas de crédito		—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11.860.—	
Documentos en garantía		—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—	
Otras cuentas de orden		—	24.960.—
			2.540.821.65
PASIVO			
Capital suscripto		971.990.—	
Fondos de reserva estatutaria		360.560.42	
Capital a devolver		12.400.—	
Fondos de reservas facultativas		6.523.35	1.351.473.77
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		10.082.61	
Depósito a plazo		50.696.93	
Depósitos en Caja de Ahorros		567.100.56	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio		9.658.40	
Depósitos diversos		7.179.60	644.718.10
Redescuentos			167.637.50
Banco de la Nación Argentina			—
Letras y obligaciones en circulación			—
Sucursales en la República			—
Corresponsales en la República			—
Sucursales en el extranjero			—
Corresponsales en el extranjero			—
Otras cuentas: Hipotecas a pagar			150.000.—

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	64.177.73	
Alquileres cobrados	7.390.—	
Dividendos prescriptos	22.979.54	
Créditos recuperados	990.57	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	—	
Provenientes del Ejercicio anterior	18.600.—	
Beneficios diversos	1.15	114.139.39
Dividendos a pagar		87.892.89
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).	—	
Depositantes de títulos en custodia	12.500.—	
Depositantes de títulos en garantía	600.—	
Sucursales y corresponsales: Cuentas cartas de créditos	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.860.—	
Otras cuentas de orden	—	24.960.—
		2.540.821.65

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Julio López Figueroa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c29 dicbre. N.° 14.444 v29 dicbre.

5-1974

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

PUENTECITO N.° 2417

Autorizada por decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
„ suscripto .... „ 4.000.000.—
„ realizado .... „ 3.965.950.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

correspondiente al 26.° Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Septiembre de 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios			907.07
d) Materiales, maquinarias y herramientas:			
Maquinarias . . . 47.884.52 Amortizaciones . . . 14.001.56	33.882.90		
Herramientas . . . 88.690.92 Amortizaciones . . . 73.952.76	14.738.16		
e) Muebles y útiles . . 18.871.01 Amortizaciones . . . 12.561.39	6.309.62	54.930.74	
g) Vía permanente		2.774.361.12	
h) Cable alimentador		498.575.79	
i) Línea aérea		321.322.46	
j) Tren rodante		1.398.154.90	
k) Puente Riachuelo		377.325.71	
l) Materiales de repuesto y en depósito		258.297.62	
ll) Acciones Compañía Telefónica Argentina		660.—	6.591.396.41
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja		10.995.96	
b) Bancos		11.580.97	22.576.93
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		101.240.13	
f) Accionistas		34.050.—	
h) Depósitos varios en garantía (Municipalidades de la Capital Federal y Lomas)		4.000.—	139.290.13
V. Activo transitorio:			
a) Anticipos de explotación (Contribuciones, impuestos y patentes)		13.266.70	13.266.70
VI. Activo nominal:			
No existe:			
Pérdidas:			
Saldo		576.57	576.57
Cuentas de orden:			
b) Banco Provincia, cuenta títulos en custodia		35.000.—	
c) Banco Provincia, cuenta títulos en depósito		400.—	
g) Banco Provincia, títulos al canje		15.100.—	50.500.—
			6.817.606.74

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscriptos	4.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	53.407.62	
c) Fondo de renovación	29.948.37	
c) Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	24.757.59	
e) Fondo de previsión especial	909.825.85	5.017.393.43
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	72.730.54	
d) Debentures (obligaciones de capital)	1.284.054.54	
e) Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	338.274.44	1.695.059.52
III. Pasivo transitorio:		
b) Dividendos impagos	44.742.59	
c) Garantía de uniformes	9.365.20	54.107.79
Cuentas de orden:		
b) Directorio	35.000.—	
c) Títulos en depósito	400.—	
g) Títulos canjeados	15.100.—	50.500.—
		6.817.606.74

Nota: No se han amortizado los rubros Vía Permanente, Cable Alimentador, Línea Aérea, Tren Rodante y Puente Riachuelo.

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farias, p. contador. — V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al 26.° Ejercicio 1930 - 1931

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
2 **Amortizaciones:**			
Maquinarias:			
Castigo 5 o|o sobre	m$n. 35.666.27	1.783.31	
Herramientas:			
Castigo 20 o|o sobre	„ 18.422.70	3.684.54	
Muebles y útiles:			
Castigo 10 o|o sobre	„ 7.010.69	701.07	6.168.92
4 **Amortizaciones de obligaciones**		54.539.69	
5 **Intereses de obligaciones**		89.264.19	
5 **Diferencia de cambios**		24.522.54	168.326.42
Anticipos de explotación:			
Accidente puente Riachuelo			163.616.70
			338.112.04
HABER			
1 Saldo 25.° Ejercicio			25.414.15
2 Explotación			197.440.74
3 Intereses			13.122.85
4 Fondo de previsión			90.590.59
5 Varios			10.967.14
Saldo: Pérdida del año		25.990.72	
Menos Ganancia anterior		25.414.15	576.57
			338.112.04

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farias, p. contador. — V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
correspondiente al 26.° Ejercicio 1930 - 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A gastos generales:		
Administración, contaduría, almacenes, publicaciones, etc.	86.317.12	
Jubilación del personal, Ley 11.110	61.698.08	
Seguros	2.702.45	
Accidentes e indemnizaciones	4.983.26	
Gastos jurídicos	3.000.—	
Varios	14.567.78	173.268.69
A gastos de tráfico:		
Sueldos del personal de tráfico	485.954.08	
Uniformes	11.013.70	
Boletos y fórmulas	11.343.77	
Conservación y renovación de línea Aérea y cable alimentador	29.770.04	
Conservación y renovación de vía permanente	43.552.49	
Fuerza motriz	357.824.80	
Revisión y recorrido de los coches	135.914.89	
Puente	2.338.93	
Edificios	669.04	
Peaje	41.831.79	
Varios	4.118.56	1.124.359.09

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
A talleres y tren rodante:		
Gastos generales		113.422.22
A impuestos Municipales y gravámenes varios		29.251.20
A impuesto 6 o|o Municipalidad de la Capital		34.672.60
A utilidad neta		197.440.74
		1.672.414.54
HABER		
Por pasajeros, coches expresos, avisos y varios		1.672.414.54
		1.672.414.54

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farias, p. contador. — V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.436 v29 dicbre.

1231-1936

"LA CONSTANCIA"

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Emilio M tre 223

Autorizada por decreto de la Nac'ón de fecha 28 de Setiembre de 1927

Inscripta en el R. de C. el 15 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.

» suscripto y realizado .... » 100.000.

BALANCE GENERAL
al 30 de Junio de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General **Ordinaria** del 1. de Setiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		1 —	
Estancia en Bella Vista, Corrientes:			
Muebles y útiles	6539 43		
Amortización 10 %	653 94	5885 49	
Implementos agrícolas	7444 73		
Amortización 10 %	744 47	6700 26	
Campo	407186 38		
Operaciones pendientes, fracciones a escriturar	2224 70	409411 08	
Mejoras	16046 25		
Amortización 20 %	3209 25	12837 —	
Quintas de citrus		11525 —	446359 83
Activo circulante:			
Mercaderías		18921 04	
Existencia de frutos en barraca		323 70	
Estancia en Bella Vista, Corrientes:			
Ganados, frutos y productos agrícolas		261183 60	280428 34
Activo disponible:			
Caja		82 55	
Bancos		134 48	217 03
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		81 98	
Documentos a cobrar		4685 32	
Estancia en Bella Vista, Corrientes:			
Deudores en cuenta corriente		6612 93	11380 23
Activo transitorio:			738385 43
No existe.			
Activo nominal:			
No existe			
Cuenta de orden:			
Títulos en custodia			16473 50
			754858 93
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500000 —	
Fondo de Reserva		7496 15	
Fondo de gratificaciones		1757 82	509253 97
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		90996 77	
Obligaciones a Pagar		105799 20	196795 97
Pasivo transitirio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		19930 60	
Utilidad del año		12404 89	32335 49
			738385 43
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia			16473 50
			754858 93

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Raúl Cenoz, presidente. — Raúl Tarradella, gerente. — Manuel A. Cichero, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Cuarto ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Estancia en Bella Vista, Corrientes. Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	653 94	
Implementos agrícolas ... %	744 47	
Mejoras	3209 25	4607 66
Intereses y descuentos		1096 93
Gastos Generales		10246 84
Ganancia	12404 89	
Saldo del ejercicio anterior	19930 60	32335 49
		48286 92
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		19930 60
Estancia en Bella Vista, Corrientes		21136 80
Comisiones y corretajes		272 69
Frutos		647 82
Maderas		6299 —
		4828? 92

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Raúl Cenoz, presidente. — Raúl Tarradella, gerente. — Manuel A. Cichero, síndico.

Inspector que visó el Balance, Dr. Alvarez

Buenos Aires Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.449 v29 dicbre.

67\|509

Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada

Calle Corrientes 4002

Autorizada por Decreto del 15 de mayo de 1913

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m\|n.

" suscripto .... " 1.000.000.— "

" realizado .... " 1.000.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
a) Edificios	514747 83	
b) Maquinarias	1831133 49	
c) Terrenos, etc.	378772 18	
d) Intereses s|Debentures durante construcción	432122 73	
e) Varios	602517 79	3759294 02
II. Activo circulante:		
Materiales y combustible	18151 02	18151 02
III. Activo disponible:		
a) Caja	100 —	
b) Bancos	2199 46	2299 46
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	1132175 29	1132175 29
V. Activo transitorio:		
a) Seguros contra Incendios	3136 38	
b) Intereses a liquidarse	6624 30	9760 68
VI. Activo nominal:		
a) Gastos de formación	5819 46	
b) Gastos de emisión y descuento sobre obligaciones	228554 61	234374 07
Pérdidas:		
Gastos de explotación	813000 07	813000 07
		5969054 61
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital emitido y realizado	1000000 —	
b) Reserva facultativa	412382 84	1412382 84
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	191543 25	
b) Obligaciones a pagar	423126 98	
c) Debentures (Obligaciones)	3064663 65	3679333 88
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	30353 36	30353 36
Ganancias:		
Entrada explotación	827924 37	
Saldo del ejercicio anterior	19060 16	846984 53
		5969054 61

Luis J. Rocca, Director. — Enrique Gallishaw, Contador General. — Tomás Shaw, Síndico

Buenos Aires, octubre 8 de 1931.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia e29 dicbre. N.° 14.421 v31 dicbre.

—1240|608—

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LIMITADA

GANADERIA - COMERCIO - INDUSTRIA

Arroyo 1142 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, el 19 de Septiem bre de 1927 e inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 27 de Octubre de 1927

Capital autorizado	$ m|n.	40.000.000.—
„ a emitir	„ „	8.000.000.—
„ emitido y suscripto	„ „	32.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Campos		17674386 18	
Edificios, galpones, alambrados, molinos, desagües y desmontes	4028466 61		
Amortización	40211 16	3988255 45	
Maquinarias agrícola, prados artificiales, rodados, muebles y útiles	1415597 74		
Amortización	141559 77	1274037 97	
		22936679 60	
Propiedades		2557953 86	
Títulos y acciones		1748752 12	
Muebles y útiles	5797 80		
Amortización	579 78	5218 02	27248603 60
Activo circulante:			
Estancias		5884164 52	
Reproductores		241663 23	
Maderas aserradas		24934 58	61 0762 33
Activo disponible:			
Fondo fijo (caja)		3500 —	
Bancos (cuenta corriente)		326612 76	330112 76
Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		762033 43	
Deudores varios		163484 25	
Garantías licitaciones		1133 02	926650 70
Activo transitorio:			
Gastos organización		93634 21	
Amortización		45811 89	47822 32
Activo nominal:			
No existe.			
			34703951 71
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		400000 —	
Depósitos en custodia		5700000 —	6100000 —
			40803951 71
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			32000000 —
Fondos de reserva:			
Fondo de reserva legal		280557 75	
Fondo de previsión		800000 —	
Fondo de seguros		17012 27	1097570 02
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		254402 19	
Cuentas a pagar		1822 80	
Depositantes de garantía		150 —	256374 99
Ganancias y pérdidas:			
Remanente del ejercicio anterior		217064 17	
Utilidades del actual ejercicio		1132942 53	1350006 70
			34703951 71
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio (acciones Dep.)		400000 —	
Depositantes en custodia		5700000 —	6100000 —
			40803951 71

Celedonio V. Pereda, vicepresidente. — Santiago R. Elizagaray, gerente. — Julián Lequerica, contador. — Alberto de Bary Tornquist, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre edificios, construcciones, alambrados, molinos, desagües, desmontes, prados artificiales, maquinarias, rodados, muebles, etc.	181770 93	
Sobre muebles y útiles	579 78	
Sobre gastos de organización	45811 89	228162 60
Gastos generales:		
Sueldos, útiles de escritorio, franqueo, telegramas, teléfonos, gastos viaje, patentes, impuestos, beneficencias, gratificaciones, etc.		98997 91
Ganancias y pérdidas:		
Remanente del ejercicio anterior	217064 17	
Utilidad líquida del ejercicio	1132942 53	1350006 70
		1677167 21
HABER		
Saldo anterior		217064 17
Explotaciones:		
Resultado del año		1258623 73
Otras cuentas:		
Resultado del año		201479 31
		1677167 21

Celedonio V. Pereda, vicepresidente. — Santiago R. Elizagaray, gerente. — Julián Lequerica, contador. — Alberto de Bary Tornquist, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.º 14.196 v29 dicbre.

7-1722

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Belgrano 1471

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional
Autorizada por el Superior Gobierno, el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital:

Emitido	$ m|n.	1.000.000.—
Suscripto	„ „	960.290.—
Realizado	„ „	960.225.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1931

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Accionistas		65.—
Caja:		
En efectivo	37.913.74	
Depositado en otros bancos	107.072.35	
Clearing	—	144.986.09
Descuentos y efectos a cobrar	1.324.273.06	
Documentos redescontados	124.314.50	
Adelantos:		
En cuenta corriente .... $ 42.571.92		
En Cta. Cte. garantizados .... „ 23.034.50	65.606.42	
Deudores en gestión	104.442.72	
Deudores hipotecarios	237.219.20	1.855.855.90
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		356.871.64
Muebles y útiles		5.552.49
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Cartas de crédito		—
Gastos de instalación		2.387.50
Otras cuentas		24.524.73
Ganancias y pérdidas: Gastos de propiedades	1.518.99	
Gastos de informes	390.—	
Sueldos	6.445.—	
Alquileres		—
Gastos generales	2.378.09	
Intereses y comisiones pasivos	4.116.98	
Emolumentos al Directorio		—
Jubilaciones y pensiones	654.50	
Patentes e impuestos		—
Gastos judiciales	100.—	15.603.56
Dividendo provisorio		—
Metalización		—

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) ...		—
Depósito de títulos en custodia	12.390.—	
Depósito de valores recibidos en caución	600.—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	12.120.—	
Documentos en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..	—	
Otras cuentas de orden	—	25.110.—
		2.430.956.91
PASIVO		
Capital suscripto	960.290.—	
Fondos de reserva estatutarias	346.309.51	
Fondos de reservas facultativas	6.523.35	1.313.122.86
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados.		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	8.491.98	
Depósito a plazo	51.536.56	
Depósitos en Caja de Ahorros	579.720.10	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	10.941.99	
Depósitos diversos	5.858.65	657.549.28
Redescuentos		101.672.50
Banco de la Nación Argentina		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Otras cuentas		162.400.—
Ganancias y pérdidas: Utilidad del ejercicio fenecido		75.868.74
Intereses y comisiones activos	20.877.70	
Alquileres cobrados	1.610.—	
Dividendos prescriptos		—
Créditos recuperados	23.72	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios ..		—
Provenientes del Ejercicio anterior	18.600.—	
Beneficios diversos	0.90	41.112.32
Dividendos a pagar		54.121.21
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).		
Depositantes de títulos en custodia	12.390.—	
Depositantes de títulos en garantía	600.—	
Sucursales y corresponsales: Cuentas cartas de créditos	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	12.120.—	
Otras cuentas de orden	—	25.110.—
		2.430.956.91

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Julio López Figueroa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 dicbre. N.° 14.444 v29 dicbre.

2-1938

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

BARTOLOME MITRE 402 -- BUENOS AIRES

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... £ 10.000.000.—
„ suscripto .... „ 10.000.000.—
„ realizado .... „ 5.632.670.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. (Tratándose de Sucursales Extranjeras $ 18.125.000.— m|n. de c|legal

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931

ACTIVO	Totales oro sellado	Totales moneda legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	28.409.85	9.348.219.09
Depositados en otros bancos		2.064.533.08
Clearing	4.845.40	20.232.790.94
Descuentos y efectos a cobrar		39.355.379.73
Adelantos		78.873.476.62
Deudores en gestión		11.959.238.37
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		31.835.157.50
Corresponsales en la República		16.644.09
Sucursales en el extranjero		12.897.126.74
Corresponsales en el extranjero		1.406.561.17
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		943.513.15
Inmuebles		4.402.965.43
Títulos en cartera		9.587.576.94
Valores diversos		
Muebles y útiles		233.523.92
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		735.762.82
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2.430.891.58
Metalización		31.069.07
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) ..		
Depósito de títulos en custodia	29.081.885.05	276.350.018.79
Depósito de valores recibidos en caución	813.790.—	19.856.440.61
Emisión de cartas de crédito		12.559.185.22
Documentos a cobrar por cuenta de terceros ...	2.242.15	18.591.543.49
Documentos en garantía		2.259.255.36
Préstamos hipotecarios por cuenta terceros		
Otras cuentas de orden		56.931.535.78
	29.931.172.45	612.902.409.49
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal) ..		18.125.000.—
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas (X)		16.397.574.14
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.....	13.628.15	50.398.603.24
Depósitos a plazo		39.087.734.69
Depósitos en Caja de Ahorros	5.956.72	53.308.212.70
Depósitos diversos		2.103.126.41
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		5.758.245.95
Sucursales en la República		31.961.209.48
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1.065.123.88
Corresponsales en el extranjero		6.594.321.87
Ganancias y Pérdidas(intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		649.471.59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		769.397.88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		136.408.41
Metalización	13.670.38	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	29.081.885.05	276.350.018.79
Depositantes de títulos en garantía	813.790.—	19.856.440.61
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		12.559.185.22
Documentos a cobrar por cuenta de terceros ..	2.242.15	18.591.543.49
Documentos en garantía		2.259.255.36
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		56.931.535.78
Otras cuentas de orden		
	29.931.172.45	612.902.409.49

(X) **Nota**: Esta suma está destinada a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros: "Adelantos", "Deudores en Gestión", "Inmuebles", Títulos en Cartera".

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 dicbre. N.° 14.430 v29 dicbre.

1519|1783

"TUTELA"

SOCIEDAD ANONIMA

CONSERVACION DE CEREALES

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 20 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Mayo de 1930

Capital autorizado .... $ m|n. 48.000.—
" suscripto .... " " 9.600.—
" integrado .... " " 9.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria del 26 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m|n.
Activo fijo:	
No existe.	
Activo circulante:	
No existe.	
Activo disponible:	
No existe.	
Activo exigible:	
Louis Dreyfus y Cía. Ltda.	7.780.—
Activo transitorio:	
Gastos instalación de la Sociedad	1.820.—
Activo nominal:	
No existe.	

ACTIVO	$ m|n.
Cuentas de orden:	
No existe.	
	9.600.—

PASIVO	
Pasivo no exigible:	
Capital subscripto e integrado	9.600.—
Pasivo exigible:	
No existe.	
Pasivo transitorio:	
No existe.	
Cuentas de orden:	
No existe.	
	9.600.—

Nota: No se publica el cuadro de Ganancias y Pérdidas porque no se iniciaron aún las operaciones.

Jacobo Vaslanky, presidente. — Miguel Angel Kessler, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.457 v29 dicbre.

1|2039

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias

174 — PIEDRAS — 174 — BUENOS AIRES

Reconocida por el Poder E. Nacional en Abril 24|1911 y Abril 1.° de 1921

Inscripta en el R. P. de Comercio en Julio 1.° y Diciembre 5|1911

y Octubre 1.° de 1921

Capital autorizado .... $ 5.000.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 2.400.000.— „
„ realizado .... „ 2.400.000.— „

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

ACTIVO		Moneda nacional
Caja:		
Efectivo	$ 14.790.70	
Depósitos en otros Bancos	„ 120.454.65	135.245.35
Descuentos y efectos a cobrar		139.433.05
Adelantos		38.527.89
Deudores en gestión y mora		102.064.48
Deudores hipotecarios diversos		5.980.778.04
Operaciones en suspenso		41.718.67
Inmuebles y edificio social		579.988.25
Muebles y útiles; costo $ 10.314,59......Saldo		100.—
Instalaciones; costo „ 11.193,80......Saldo		100.—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		156.861.05
Cuentas de orden		12.689.955.33
		19.864.772.11

PASIVO	
Capital suscripto	2.400.000.—
Fondos de reservas estatutarios	352.180.95
Fondos de reservas facultativas	488.611.65
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	40.343.96
Depósitos a plazos	1.530.216.80
Depósitos en Caja de Ahorros	1.868.221.47
Depósitos diversos	72.914.98
Ganancias y pérdidas, beneficios diversos	369.939.64
Ints. prov. del ejercicio anterior	51.475.33
Dividendos a pagar	912.—
Cuentas de orden	12.689.955.33
	19.864.772.11

Por "La Constructora Americana"
Manuel Tanoira, presidente. — J. González Pagliere, secretario. — A. Mestre, gerente. — Eduardo Rodríguez, tesorero. — A. Martucci, contador. — V.° B.°: Joaquín Bassa, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.446 v29 dicbre.

1321/1920

GANADERA Y FINANCIERA "VIEJA ANCHA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio B. Mitre N.° 430
Autorizada por el P. E., el 16 de Abril de 1928
Inscripto en el R. P. de C. el 8 de Junio de 1928
Capital autorizado.......... $ % 5.000.000.—
» suscripto.......... » » 1.000.000.—
» realizado.......... » » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Aprobado por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 23 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	266771 09		
Menos: Amortizaciones	9686 04	257085 05	
Máquinas y vehículos	9709 37		
Menos: Amortizaciones	2912 82	6796 55	
Utiles y herramientas	1938 33		
Menos: Amortizaciones	1110 45	827 88	
Muebles	5554 15		
Menos: Amortizaciones	1658 86	3895 29	268604 77
Activo circulante:			
Materiales		7228 72	
Semovientes		90526 —	
Productos		1334 30	99089 02
Activo disponible:			
Caja		456 62	
Bancos		555473 98	555930 60
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			9001 44
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
Gastos de organización		12497 20	
Menos: Amortizaciones		7498 32	4998 88
Pérdidas:			
Saldo al 30 de Junio de 1930		83347 24	
Más: Pérdida de este ejercicio		35379 71	118726 95
			1056351 66
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			100000 —
			1156351 66
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			1000000 —
Pasivo exigible			
Bancos			51572 16
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			4779 50
			1056351 66
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			100000 —
			1156351 66

J. J. Gillies, vicepresidente. — Edgar J. Yorston, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERIDAS
Por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		83347 24
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	3338 55	
Máquinas y vehículos	970 94	
Utiles y herramientas	387 67	
Muebles	555 42	
Gastos de constitución	2499 44	7752 02
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, provisiones, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		33429 65
Intereses y descuentos		3748 54
Patentes e impuestos		1460 —
Ganado lanar y yeguarizos		11783 90
		141521 35
HABER		
Frutos u otros rubros de explotación		22794 40
Saldo: Pérdida del año	35379 71	
Más: Pérdida anterior	83347 24	118726 95
		141521 35

J. J. Gillies, vicepresidente. — Edgar J. Yorston, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez—
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.261 v29 dicbre.

21/1778

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

FUNDADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1905

CANGALLO 415/439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.º de Septiembre de 1927

Inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 21 de Noviembre de 1905, 30 de Noviembre de 1909, 26 de Abril de 1911, 20 de Mayo de 1914 y 1.º de Diciembre de 1927

Capital autorizado.................... $ m/n. 20.000.000 —
» subscripto y realizado......... » » 10.287.600 —

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1931

presentado a la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de Agosto de 1931 y que fué aprobado por los Señores Accionistas concurrentes a la misma, sin observación.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Caja:			
En efectivo	$ 7 8100 92		
Depósitc en otos Banca	» 375286 33		
Clearing	» 579447 95		8063135 20
Descuentos y efectos a cobrar			31470597 49
Letras de Tesorería			12775000 —
Adelantos			9378095 68
Deudores en gestión			2142651 02
Deudores hipotecarios			6759527 63
Sucursales en la República			13001006 56
Corresponsales en el Extranjero		212405 47	
Inmuebles			6118286 96
Títulos en cartera			939882 29
Muebles y útiles			4.4522 84
Dividendo provisorio			253380 —
Otras cuentas			104304 42
Metalización			482739 69
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			90000 —
Depósito de títulos en custodia		380298 66	31717699 25
Depósito de valores recibidos en caución		114300 —	5311819 61
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2789028 38
		707004 13	132124127 02

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		701343 24
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20655002 16
Depósitos a plazo		4211043 72
Depósitos en Caja de Ahorro		33354834 25
Redescuentos		1815000 —
Sucursales en la República		12785729 70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		411106 32
Dividendos a pagar		10721 —
Otras cuentas		7489061 74
Metalización	212405 47	
Ganancias y Pérdidas, utilidad líquida y realizada		514337 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia	380298 66	31717699 25
Depositantes de títulos en garantía	114300 -	53.1519 61
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2789028 38
	707004 13	132124127 02

Sebastián Urquijo, vicepresidente 1.º. — Ricardo Conde Diana, gerente. — Jorge Migone, contador. — Bernardo Mancebo Pérez, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Deudores en gestión y morosos.	387631 36	
Muebles y Utiles	47169 20	434800 56
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres,		1555989 76
Intereses, comisiones y cambios		2307853 49
Patentes e impuestos		194127 29
Utilidad del año		544337 65
		5037408 75

HABER	$ m/n	$ m/n
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	4672122 34	
A deducir los correspodientes al ejercicio próximo	411106 32	4261016 02
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		417558 01
Dividendos e intereses sobre títulos		27428 77
Alquileres		331405 95
		5037408 75

Sebastián Urquijo, vicepresidente 1.º. — Ricardo Conde Diana, gerente. — Jorge Migone, contador. — Bernardo Mancebo Pérez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e29 dicbre. N.º 14.199 v29 dicbre.

22-1543

BANCO FAMILIAR

SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o Juez de Comercio
Mayo 29 de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
Julio 16 de 1907
Fecha de autorización como Sociedad Anónima
30 de Abril de 1928
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio
27 de Octubre de 1928 — Número 244

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 255.800.—
» realizado .... » » 253.070.—

BALANCE MENSUAL AL
31 de Julio de 1931

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	2730 —
Caja:	
En efectivo	2784 18
Depositados en otros Bancos	479 26
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	59014 23
Adelantos	24878 86
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	96895 06
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	26928 74
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1441 90
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	8115 80
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	80082 19
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	11250 —
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	314699 72

PASIVO	$ m/n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	255800 —
Fondo de reserva estatutario	671 —
Fondo de reservas facultativas	18951 96
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2875 44
Depósitos a plazos	
Depósitos en Caja de Ahorros	6696 09
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1395 94
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	1898 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	5691 12
Otras cuentas	9939 97
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	11250 —
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	314699 72

Benj. S. González, presidente. — José Marchese, gerente. — M. Pasquale, contador. — Víctor Sandullo, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 dicbre. N.º 14.246 v29 dicbre.

1335/1456

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL PLATENSE
SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 134 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 23 Abril de 1928

Inscripta en R. P. de C. el 18 de Agosto de 1928, Libro 43 tomo A fol. 149 N.° 177

Capital:
Autorizado .... $ m/n 100.000.—
Suscripto .... » » 57.000.—
Realizado .... » » 54.700.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

Aprobado en esta forma por la Asamblea General Ordinaria del 2 de Julio que contiene las modificaciones introducidas según el Libro de Actas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Establecimiento San Isidro:			
Terreno y edificio	50611 86		
Maquinaria .... $ 76.277.72			
Amortización .... » 4.012.72	72265 —	122876 86	
Muebles y útiles	574 30		
Amortización	61 97	512 33	123389 19
II. Activo circulante:			
Mercadería			223 35
III. Activo disponible:			
Caja		98 33	
Bancos		3391 48	3489 81
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		871 74	
Accionistas		2300 —	3171 74
V. Activo transitorio:			
Gastos constitución Sociedad	1300 —		
Amortización	1300 —	—	
Seguros no vencidos		100 —	100 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		10000 —	
Tubos vacíos prestadas		260 —	10260 —
Pérdidas			3983 07
			144617 16
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		57000 —	
Reserva legal		590 —	57590 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores		69767 16	
Depósito garantía		7000 —	76767 16
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		10000 —	
Tubos vacíos a devolver		260 —	10260 —
			144617 16

Dr. Silvestre H. Blousson, presidente.—Dr. Juan C. Mosciaro, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	Pérdidas $ m/n.	Ganancias $ m/n.
Venta de hielo, alquiler de cámara, etc.		19288 13
Sueldos, jornales, impuestos, lubrificantes, combustibles, corriente eléctrica, seguros, etc., etc.	17565 61	
Cuentas incobrables	330 90	
Amortizaciones sobre:		
Maquinaria .... $ 80.252.72 $ 4.012.72		
Muebles y útiles .... » 619.70 » 61.97	4012 72	
Gastos constitución Sociedad	1300 —	
Pérdida del ejercicio		3983 07
	23271 50	23271 20

Dr. Silvestre H. Blousson, presidente.—Dr. Juan C. Mosciaro síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.252 v29 dicbre.

49/1787

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 875, Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1-6-1922; 14-9-1923 y 15-1-1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12-9-1922; 17-1-1924 y 10-6-1926

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» subscripto .... » 10 000 000.—
» realizado .... » 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
4°. trimestre del ejer. 1930/31

ACTIVO	Parciales	Totales por capítulo
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	17446857 19	
Materiales y herramientas	1 —	
Muebles y útiles	1 —	17446859
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		34556 40
III Activo disponible:		
Caja	34760 05	
Bancos	310932 75	
Cheques	25512 50	371205 30
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	6785871 88	
Deudores hipotecarios y garantizados	1059094 41	
Documentos a cobrar	3650 —	
Deudores morosos	2865 65	
Deudores en gestión	19893 35	7871375 32
V Activo transitorio:		
Seguros adelantados		14386
VI. Activo nominal:		
No existe		
		25738382
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	50000 —	
Banco Hipotecario Nacional títulos en custodia	217000 —	
Terceros - alquileres	30290 —	297290 —
		26035672 46

PASIVO	Parciales	Totales por capítulos
I. Pasivo no exigible:		
Capital	10000000 —	
Reserva legal	234946 56	
Fondo de previsión	2000000 —	
Reserva extraordinaria	1400000 —	13634946
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1170124 73	
Acreedores hipotecarios	160072 72	
Obligaciones 4%	10000000 —	11330197 45
III Pasivo transitorio:		
Intereses adelantados		36919 7
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	180861 87	
Ganancia del ejercicio actual	555456 87	736318 74
		25738382 46
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50000 —	
Depositantes de títulos en garantía	192300 —	
Cedulas hipotecarias en custodia	24700 —	
Terceros - alquileres a cobrar	30290 —	297290 —
		26035672 46

Benito Villanueva, presidente — Carlos Hillner, secretario — Víctor Candelón, síndico

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.250 v31 dicbre.

285/1798

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Calle Alsina 641 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 3 de Marzo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de Junio de 1926

Capital autorizado	m$n	1.000.000 —
" subscripto	»	1.000.000 —
" realizado	»	836.549 —

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 6.º ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles (terrenos, edificios, acc. etc.		225666 12	
Materiales, máquinas y herramientas	14839 16		
Amortización anterior... $ 5.312.18			
Amortización actual ..... » 1.905.40	7217 58	7621 58	
Muebles y útiles; mat. transp. haciendas	29524 84		
Amortiazción anterior... $ 4.395.96			
Amortización actual ..... » 2.512.90	6908 86	22615 98	
Instalaciones	6835 55		
Amortiazción anterior... $ 4.961.23			
Amortización actual..... » 374.86	5336 09	1499 46	
Plantaciones		943150 47	1200553 61
Activo circulante:			
Productos elaborados		152345 19	
Mercaderías generales		2813 99	155159 18
Activo disponible:			
Caja		1129 40	
Bancos		2010 90	8140 30
Activo exigible:			
Deudores varios		21473 95	
Letras a cobrar		868 70	
Accionistas		133451 —	157793 65
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
Gastos de organización		11016 31	
Amortización anterior . $ 7.449.43			
Amortización actual..... » 891.75		8341 21	2675 10
Amortizaciones:			
Balance anterior.......... $ 25.402.04			
Máquinas, materiales y herramientas....... $ 1.905.40			
Muebles y útiles, y mat. transp. » 2.512.90			
Instalaciones .. » 374.86			
Gastos de organ. » 891.75			
Gastos generales » 6.561.65 $ 12.246 56	37648 60		
Ganacias del ejercico	32955 78		4692 82
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			100000 —
			1622014 66
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			1000000 —
Pasivo exigible			
Acreedores varios		124894 43	
Acreedores hipotecarios		250000 —	
Documentos a pagar		147120 23	522014 66
Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			100000 —
			1622014 66

Pedro Lorenzo Moss, presidente.— Alfredo J. Rouillon vicepresidente.— José María Moss, Angel M. Costa, y P. Fco. Costa, directores.—Roberto Halbinger, síndico

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

En el ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Saldo anterior	25402 04	
Del corriente ejercicio	5684 91	31086 95
Gastos generales		6561 65
		37648 60
HABER		
Productos elaborados		17069 35
Madera		13886 43
Proveduría (arrendamiento)		2000 —
		32955 78
Saldo		4692 82
		37648 60

Pedro Lorenzo Moss, presidente.— Alfredo J. Rouillon vicepresidente.— José María Moss, Angel M. Costa, y P. Fco. Costa directores.—Roberto Halbinger, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez—

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.º 14.455 v29 dicbre.

—73|1713—

"LA COLONIA"

COMPAÑIA ANONIMA MUTUA LTDA. DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 8 de Agosto de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 6 de Octubre de 1910, 12 de Diciembre de 1913, 26 de Agosto de 1916 y 25 de Octubre de 1928

Capital:

Autorizado	$	1.000.000.—m|n.
Suscripto	„	212.000.— „
Realizado	„	210.592.05 „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
21.º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		1.407.95
Caja		2.702.90
Bancos:		
Nación Argentina pesos 5041,19 — El Hogar Argentino, pesos 18214,63 — Córdoba, pesos 7678,67 — Provincia, pesos 5198,09 — Español, $ 1385,49 — Popular Argentino, pesos 12067,26 — Bancos varios, pesos 310,07		49.895.40
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos:		
$ 15000, - nom. Debentures Banco el Hogar Argentino a 93,00	13.950.—	
$ 19500, — nom. Deuda escolar Mendoza, 8 o|o a 94,00	18.330.—	
$ 12394,39 valor efectivo, debentures La Colmena	12.394.39	44.674.39
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		20.943.47
Impresos y gastos de viaje, ejercicio próximo		4.196.67
Propaganda ejercicio próximo		3.893.08
Mobiliario y material	2.368.15	
Menos amortización	473.83	1.894.32
Sucursales y agencias	53.087.47	
Menos amortizaciones	8.876.95	44.210.52
Deudores varios y por premios		
Compañías reaseguradoras		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito	26.200.—	
Pólizas-acciones (V. nominal)	497.648.62	523.848.62
Pérdidas ejercicio 1929|30	88.393.01	
Menos: Ganancias actual ejercicio	19.105.74	69.287.27
		766.954.51

PASIVO		
Capital suscripto		212.000.—
Siniestros pendientes		
Compañías reaseguradoras		
Sucursales y agencias		
Dividendos asegurados		2.174.07
Acreedores varios		28.931.90
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	26.200.—	
Socios asegurados (valor nominal)	497.648.62	523.848.62
		766.954.59

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Siniestros pagados	87.494.50	
Más reaseguros pasivos	3.621.47	91.115.97
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos		
Anulaciones (Devoluciones)		3.827.87
Impuestos y contribuciones		3.146.—
Gastos de explotación		62.241.02
Comisiones y participaciones asegurados		54.678.04
Participaciones devengadas		10.600.—
Amortización títulos de renta (depreciación)		4.379.—
Saldo de ganancias		19.105.74
		249.093.64
HABER		
Primas del ejercicio		225.392.19
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Intereses y descuentos		6.806.43
Agencias canceladas		406.37
Valores caducados		16.488.65
		249.093.64

José Padilla, presidente. — Augusto De Negri, gerente. — Francisco Ferrari, secretario. — Juan A. Ferrari, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.440 v29 dicbre.

19-1705

AZUCARERA ARGENTINA

SARMIENTO 443 -- BUENOS AIRES

Fecha de autorización: Decreto del 11 de Abril de 1882
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882

Capital autorizado	$ 1.500.000.—	o|s.
„ suscripto	„ 1.500.000.—	„
„ realizado	„ 1.500.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

2.° Trimestre - 50.° Ejercicio - Año 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ Oro	$ Papel	$ Oro	$ Papel
I. Activo fijo					
a) Inmuebles y sus accesorios	10005876 74				
Amortización	149682 50	856194 24			
b) Maquinarias	1554493 43				
Amortización	500317 50	1054175 93		1910370 17	
c) Herramientas	119732 10				
Amortización	119071 73		660 37		
d) Muebles y útiles	16198 60				
Amortización	8419 75		7778 85		
e) Carros	35355 —				
Amortización	20389 61		14965 39		
f) Instalaciones	70224 67				
Amortización	70223 67		1 —		23405 61
II. Activo circulante					
a) Productos elaborados (cosechas 1929 y 1930)			2428580 51		
b) Materiales, repuestos, etc.			518720 23		
c) Animales			102061 50		3049362 24
III. Activo disponible					
a) Caja			21560 —		
b) Bancos			17096 05		38656 05
IV. Activo exigible					
a) Deudores varios			590825 57		
b) Debentures hipotecarios			216400 92		
c) Valores al cobro			85716 93		
d) Varios consignatarios por ventas de azúcar			551278 27		1444221 69
V. Activo transitorio					
a) Gastos de Administración.					
b) Gastos cosecha 1931 y varios			98634 53		
c) Gastos negociación debentures			1060815 06		
			34823 73		1194273 32
VI. Activo nominal					
No existe.					
VII. Pérdidas					
Ejercicio 1930			420750 52		
Menos: transferido de los fondos de Accionistas y previsión			420750 52		
Conversiones				405575 89	
				2315946 06	5749918 91
VIII. Cuentas de orden					
a) Letras depositadas con gobierno de la Provincia de Tucumán			795428 66		
b) Azúcar prendada			1375663 50		2171092 16
				2315946 06	7921011 07
PASIVO					
I. Pasivo no exigible					
a) Capital suscripto		1500000 —			
b) Reserva legal		150000 —			
c) Reserva extraordinaria		137500 —		1787500 —	
d) Fondo de previsión					10357 70
II. Pasivo exigible					
a) Acreedores en cuentas corrientes		43446 06	391398 03		
b) Acreedores con prenda azúcar			1375663 50		
c) Bancos			1839454 69		
d) Debentures suscriptos	500000 —				
Amortización	15000 —	485000 —		528446 06	
e) Obligaciones a pagar			588602 31		4195118 53
III. Pasivo transitorio					
a) Intereses y rescate de debentures			41207 30		
b) Ventas de productos			581472 14		622679 44
Conversiones					921763 24
				2315946 06	5749918 91
VI. Cuentas de orden					
a) Gobierno Provincia Tucumán, por letras depositadas (impuesto especial Molienda 1930)			795428 66		
b) Prenda sobre azúcar			1375663 50		2171092 16
				2315946 06	7921011 07

R. W. Roberts, presidente. — Julio A. García, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.° 14.268 v31 dicbre.

42—1894.

MANDATARIA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú 375 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Octubre de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1°. de Diciembre de 1919

Capital autorizado, suscripto y realizado ... $ m|n. 2.000.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 11°. EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 22 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		2123951 52	
Amortizaciones anteriores	107375 14		
Amortizaciones del ejercicio	6246 59	113621 73	2010329 79
Maquinarias de los establecimientos rurales		62723 69	
Amortizaciones anteriores	43952 17		
Amortizaciones del ejercicio	3771 52	47723 69	15000 —
Muebles, útiles, enseres y rodados de los establecimientos rurales		28410 50	
Amortizaciones anteriores	27551 20		
Amortizaciones del ejercicio	858 30	28409 50	1 —
Muebles y útiles			
Casa Matriz		7536 10	
Amortizaciones		7535 10	1 —
			2025331 79
II. Activo circulante:			
Haciendas y productos agrícolas		174319 83	
Títulos y valores		70525 89	244845 72
III. Activo disponible:			
Caja, Casa Matriz y establecimientos rurales		2225 92	
Bancos		14274 75	
Cheques y giros		3903 90	20404 57
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		842019 98	
Deudores garantizados		438146 47	
Mandatos varios		26000 —	
Documentos a cobrar		114619 76	1420786 21
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ..			11500 57
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			3722868 66
Cuentas de orden:			
Valores en garantía (Directorio)		21000 —	
Valores en custodia		2239641 59	
Inversiones por cuenta de terceros		87595 —	
Otras cuentas de orden		135311 59	2483548 18
			6206416 84
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2000000 —	
Fondo de reserva legal		70000 —	
Fondo de reserva de inversiones		44000 —	2114000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		731564 96	
Acreedores hipotecarios		234760 42	
Mandatos varios		66783 66	
Documentos a pagar y giros en circulación		453742 85	1486951 87
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			6817 42
Ganancias:			
Ganancias según cuenta «Ganancias y Pérdidas			115099 37
			3722868 66
Cuentas de orden:			
Directorio — Valores en garantía ..		21000 —	
Depositantes de valores en custodia...		2239641 59	
Mandatos de inversiones		87595 —	
Otras cuentas de orden		135311 59	2483548 18
			6206416 84

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
correspondiente al 11°. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.		34807 44
Patentes e impuestos		5762 64
Amortizaciones:		
Sobre mejoras en los inmuebles	6246 59	
Sobre maquinarias de los establecimientos rurales	3771 52	
Sobre muebles, útiles, enseres y rodados de idem	858 30	10876 41
Utilidad líquida del ejercicio	18685 62	
Más: Saldo del ejercicio anterior	96413 75	115099 37
		166545 86
HABER		
Saldo ganancia del ejercicio anterior		96413 75
Comisiones e intereses		23224 65
Administración de Estancias, alquileres y arrendamientos		46907 46
		166545 86

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c29 dicbre. N.° 14.258 v29 dicbre.

67|1768

Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada

Calle Corrientes 4002

Autorizada por Decreto del 15 de mayo de 1913

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
" suscripto .... " 1.000.000.— "
" realizado .... " 1.000.000.— "

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo:			
Capital invertido:		3718214 33	
a) Edificios	511802 00		
b) Maquinarias	1806693 73		
c) Terrenos, etc.	378772 18		
d) Intereses s|Debentures Hipotecarios durante construcción	506790 88		
e) Varios	514155 54		
Materiales y combustible		54010 03	3772224 36
III. Activo disponible:			
a) Caja		100 —	
b) Bancos		10765 93	10865 93
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cuenta Corriente		1107201 41	1107201 41
V. Activo transitorio:			
a) Intereses a liquidarse		6624 30	6624 30
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de formación de la Compañía		4988 11	
b) Gastos de obligación y descuento sobre obligaciones		214909 53	219897 64
Pérdidas:			
Gastos de explotación		1603597 36	1603597 36
			6720411 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital emitido y realizado		1000000 —	
b) Reserva facultativa		724294 94	1724294 94
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cuenta Corriente		121105 —	
b) Obligaciones a pagar		378103 60	
c) Debentures (Obligaciones)		2794909 10	3294117 70
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		30063 98	30063 98
Ganancia:			
a) Entrada explotación		1605840 88	
Intereses y descuentos		45374 15	
Diferencia rescates obligaciones		1659 19	
Saldo del ejercicio anterior		19060 16	1671934 38
			6720411 —

Luis J. Rocca, Director. — Enrique Gallishaw, Contador General. — Tomás Shaw, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, octubre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

c29 dicbre. N.° 14.257 v31 dicbre.

58|1490

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CANGALLO N.° 466. — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. con fecha 6|10-1928 y 25|3|1931

CAPITAL:

Autorizado ..... $ c|l. 3.000.000.—
Suscripto .... " " 600.000.—
Realizado .... " " 510.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 30 de Junio de 1931. 2.° Trimestre
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Noviembre de 1928
Ejercicio 3.°

ACTIVO	Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
I. Activo fijo		
No existe.		
II. Activo circulante		
Terrenos para venta	77.616.16	
Títulos y Acciones de otras sociedades..........	792.344.—	869.960.16
III. Activo disponible		
Bancos		7.358.99
IV. Activo exigible		
Préstamos hipotecarios	200.000.—	
Préstamos con garantía prendaria..............	929.637.21	
Accionistas	90.000.—	1.219.637.21
V. Activo transitorio		
Cuentas a liquidar...........................	1.111.64	
Cuentas de explotación (gastos generales)......	8.527.37	9.639.01
VI. Activo nominal		
Gastos de organización.......................	4.100.—	
Gastos sobre emisión Debentures "B"..........	2.488.20	6.588.20
		2.113.183.57
Cuentas de Orden		
Depósito de Acciones en garantía.............	80.000.—	
Compradores por terrenos vendidos............	114.391.30	
Prendas en garantía..........................	1.312.413.16	
Préstamos por cuenta de terceros.............	336.585.90	
Prendas en garantía por cuenta de terceros....	349.900.99	2.193.291.35
		4.306.474.92

PASIVO	Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto	600.000.—	
Reserva legal	1.569.74	
Reserva especial	30.000.—	631.569.74
II. Pasivo exigible		
Debentures Serie "A" 7 %....................	750.000.—	
Acreedores en cuenta corriente...............	668.157.06	1.418.157.06
III. Pasivo transitorio		
Intereses a pagar s| Debentures "A"........	26.425.—	
Cuentas a liquidar	8.523.08	
Cuentas de explotación (intereses y comisiones)	17.440.23	52.388.31
Ganancias		
Saldo ejercicio anterior......................		11.068.46
		2.113.183.57
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Terrenos con promesa de venta...............	114.391.30	
Prendas en garantía.........................	1.312.413.16	
Participación de terceros en préstamos..........	336.585.90	
Prendas en garantía por cuenta de terceros....	349.900.99	2.193.291.35
		4.306.474.92

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
W. Burhaus, presidente. — **J. B. Morando**, síndico

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e29 dicbre. N.° 14.668 v31 dicbre.

15|1716

"LOS ANDES" Compañía de Seguros

AVENIDA DE MAYO 1190. — BUENOS AIRES

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912 y 2 de Agosto de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Junio de 1912

SECCION INCENDIO

CAPITAL

Autorizado ...... $ 1.000.000.— m|l.
Suscripto .... " 400.000.— "
Realizado .... " 400.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1931. 1er. Trimestre. Ejercicio 20

ACTIVO	Oro sellado	Curso legal
Caja y Bancos		12.577.37
Propiedades inmuebles		400.000.—
Títulos de renta y valores diversos............		217.150.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores.........		—
Obligaciones a cobrar........................		—
Mobiliario y material........................		399.50
Diversos deudores	436.34	44.611.14
Gastos de organización a amortizar............		—
Gastos de explotación........................	395.34	60.672.36
Siniestros		13.007.38
Conversión	745.75	
Cuentas de Orden...........................		290.150.—
	1.577.43	1.038.567.75

PASIVO	Oro sellado	Curso legal
Capital suscripto y realizado.................		400.000.—
Reservas		206.098.55
Siniestros pendientes		30.000.—
Diversos acreedores	48.72	18.793.32
Cuentas de explotación	1.528.71	77.060.94
Conversión		1.694.87
Cuentas de Orden		290.150.—
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior..........		14.769.87
	1.577.43	1.038.567.75

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e29 dicbre. N.° 14.454 v31 dicbre.

1|1804

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTLOME MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín
Fecha de Autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893
Fecha Inscripción en el R. Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893
Capital autorizado .... Marcos 36.000.000.—
” suscripto .... „ 36.000.000.—
” realizado .... „ 36.000.000.—
” asignado correspondiente a la R. A. $ o|s. 3.650.000.—
Fondo de reserva .... Marcos 9.100.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931

ACTIVO	$ o|s.	$ m|n.
Caja:		
En efectivo	13.167.67	4.394.559.34
Depositados en otros Bancos		4.245.393.37
Clearing		13.366.367.92
Descuentos y efectos a cobrar		34.353.402.44
Adelantos		34.224.996.14
Deudores en gestión		1.160.177.82
Deudores hipotecarios		1.461.218.76
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		20.259.69
Sucursales en el extranjero		3.042.497.76
Corresponsales en el extranjero		1.664.225.05
Letras a recibir		179.750.61
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250.000.—	4.160.487.02
Títulos en cartera		166.300.2:
Valores diversos		10.067.836.65
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2.032.412.65
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		73.933.38
Metalización	3.390.650.03	
Letras de tesorería		16.500.000.—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	38.599.266.86	109.013.972.98
Depósito de valores recibidos en caución ..	4.834.976.53	42.640.786.54
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		26.868.706.33
	47.088.061.09	309.637.284.70

PASIVO	$ o|s.	$ m|n.
Capital asignado a la sucursal	3.650.000.—	
Fondos de reservas facultativas		554.917.—
„ para deudores en gestión		1.264.139.72
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.565.43	19.022.455.19
Depósitos a plazo		29.813.080.90
Depósitos en Caja de Ahorros	252.27	22.865.635.57
Depósitos diversos		10.321.384.15
Redescuentos		9.932.605.62
Letras y obligaciones en circulación		407.774.19
Sucursales en la República		62.969.38
Corresponsales en la República		7.649.18
Sucursales en el extranjero		751.322.70
Corresponsales en el extranjero		4.618.546.99
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		4.536.941.69
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2.748.646.78
Metalización		7.706.022.79
Letras de tesorería		16.500.000.—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	38.599.266.86	109.013.972.98
Depositantes de títulos en garantía	4.834.976.53	42.640.786.54
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		26.868.706.33
	47.088.061.09	309.637.284.70

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931
L. Lewin, director. — A. Herrmann, director. — F. Trüdinger, contador
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dic. N.º 14.253 v29 dic.

1384-1 a 4

ANIBAL LEVI - DE INTERCAMBIO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 424 — (1er. Piso)
Autorizada por el P. E., el 25 de Abril de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Julio de 1928
Capital autorizado .... $ m|n. 500.000.—
” suscripto .... ” ” 345.000.—
” realizado .... ” ” 348.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Junio de 1931

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo		
Propiedad Desvío Araujo	136600 55	
Passo Fondo	269535 9.	
Muebles y útiles	351 —	406487 52
Activo circulante:		
Cuenta Pino	44·39 95	
Cuenta Cedro	1·063 02	54302 97
Activo disponible:		
Caja	1168 96	
Bancos	7948 77	9117 73
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	9128 10	
Alejandro Zirlis	1825 50	
Accionistas	1500 —	
Documentos a cobrar	4119 38	
Deudores en gestión	5908 39	21981 37
Activo nominal:		
Gastos de fundación	12000 —	12000 —
Pérdidas del ejercicio	130860 60	130860 60
Cuentas de orden:		
Depósito garantía Directorio	20000 —	20000 —
		654750 19
Activo transitorio:		
No existe.		

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	345000 —	
Reserva legal	1151 63	346151 63
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	102598 56	
Obligaciones a pagar	100000 —	
Hipoteca Desvío Araujo	86000 —	288598 56
Cuentas de orden:		
Depósito garantía Directorio		20000 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		654750 19

Aníbal Levi, presidente. — R. L. Francia, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l	$ c/l
Dbre. 31 — A cuenta autos	3519 26	
» 31 » mercaderías generales	452 41	
» 31 » cuenta cedro	2200 —	
» 31 » gastos generales	120·84 10	
» 31 » intereses y descuentos	12416 63	
» 31 » deudores en gestión	6600 —	
» 31 » gastos fundación	3000 —	
» 31 Por saldo ejercicio 1929		11179 17
» 31 » cuenta incienso		445 —
» 31 » reserva especial		23032 63
» 31 » dividendos a pagar		2555 —
» 31 » pérdidas del ejercicio ... $ 142039 77		
Menos util. del ant. ejercicio » 11179 17		130860 60
	16 072 40	168·2 40

Informe del síndico

Señores accionistas:

Cúmpleme manifestarles que he revisado la contabilidad correspondiente al ejercicio de 1929, concordando las anotaciones con el balance formulado, cuya aprobación aconsejo. R. L. Francia, síndico

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931
Aníbal Levi, presidente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 dicbre. N.º 14.264 v29 dicbre.

1542-1077

SOCIEDAD ANONIMA

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI

Domicilio — San José 1060

Fecha de autorización por el P. E., 26 de Noviembre de 1929

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 11 de Febrero de 1930

Capital:

Autorizado. .... $ 2.000.000.—
Suscripto. .... » 1.600.000.—
Realizado. .... » 1.600.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas

celebrada el día 30 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I Activo fijo:			
Maquinarias	457826 55		
Menos: Amortización	82787 12	375039 43	
Muebles y útiles	92159 80		
Menos: Amortización	12120 50	80030 39	
Rodados	134059 62		
Menos: Amortización	38419 29	95640 33	550719 06
II. Activo circulante:			
Materias primas, productos elaborados, envases y materiales varios		527032 24	
Cédulas Hipotecarias Argentinas y diversas acciones		98118 31	626050 55
III. Activo disponible:			
Caja		4 021 58	
Bancos		122402 55	
Cheques y giros		6033 57	170457 70
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1070900 66		
Menos: Reserva para descuentos y quebrantos	74963 04	995937 66	
Documentos a cobrar		10556 50	
Deudores varios		58765 71	1065259 83
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		22754 83	
Cuentas pendientes		20157 40	42912 23
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes	200 —		
Menos: Amortización	198 —	2 —	
Gastos de constitución	8704 —		
Menos: Amortización	8704 —	-	2 —
			2 555401 37
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			70000 —
			2 625401 37
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto			1600000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		231866 89	
Documentos a pagar		87664 72	
Acreedores varios		161397 79	480928 90
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			24227 98
Ganancias:			
Saldo según cuenta			350 41 49
			2 555401 37
Cuentas de orden:			
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)			70000 —
			2625401 37

Ambrosio Humberto Terrabusi, presidente. — William S. Bell, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l.
Amortizaciones:		
Maquinarias	82787 12	
Muebles y Utiles	12120 50	
Rodados	38419 29	
Marcas y patentes	198 —	
Campo de deportes Institución Terrabusi	52957 11	
Gastos de constitución	8704 —	195186 02
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y patentes	967778 44	
Deudores morosos	122133 53	1090111 97
Saldo: utilidad del ejercicio		350244 49
		1635542 48
HABER		
Utilidad de los productos		1635542 48
		1635542 48

Ambrosio Humberto Terrabusi, presidente. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el Balance, Dr. Alvarez
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e29 dic. N.° 14.190 v29 dic.

Convocatorias Anteriores

LUIS DE RIDDER Ltda. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 14 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931.

2.°) Distribución de utilidades.

3.° Aprobar la remuneración del Directorio y Síndico.

4.°) Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por un año.

5.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a esta Asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Presidente

e26 dicbre. N.° 14.263 v11 enero

"LA AGRARIA"

S. A. Argentina de Seguros

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Modificación del artículo 5°. de los Estatutos y reducción del capital.

2°. — Autorizar el canje de los certificados actuales por acciones integradas de la nueva emisión, si la Asamblea acepta la modificación del artículo quinto y la reducción del capital.

3°. — Elección de escrutadores de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

4°. — Autorización al Directorio para aceptar cualquier modificación para la Inspección de Justicia, o que el Ministerio disponga en la modificación sancionada.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Esta Asamblea, tendrá lugar con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

El Directorio

e28 dicbre. N°. 14456 v13 enero

SCHLARAFFIA BONAERENSIS

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de diciembre a las 19, en el local social, calle Santa Fe N.° 1826, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta, Memoria y Balance.

2.° Elección del Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales para el ejercicio 1932.

3.° Elección de dos socios revisadores de cuentas para el ejercicio 1932.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Aprobación de las cuentas finales por el arreglo y adorno del local social.

6.° Comunicaciones de la Comisión Directiva.

Francisco Schmidl, secretario

e19 dic. N.° 14.236 v28 dic.

SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO, INSTRUCCION Y EDUCACION ITALIA UNITA

Cangallo 2535, Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 21 del Estatuto, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4 trimestre 1931, en el local social, calle Cangallo N.° 2535, el día 3 de Enero de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9:

1.°) Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.°) Designación de Presidente provisorio.

3.°) Memoria y Balance del ejercicio 1930-1931.

4.°) Relación del Director de Escuela.

5.°) Propuestas varias.

Horas 13,30:

1.°) Designación de la mesa escrutadora.

2.°) Elección de: Presidente y Vicepresidente, tres Revisores de cuentas efectivos y dos suplentes, cuatro Consejeros por un año, Secretario, Vicecretario y ocho Consejeros por 18 meses, tres Consejeros por seis meses.

Habrá quórum, cualquier que sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada. — Vicente Forestieri, Presidente. — Dino P. Nóbili, Secretario.

e28 dicbre. N.° 14.452 v30 dicbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Perú 375, 4.° piso — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el artículo 18 de los estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 18 de diciembre de 1931, a las 11 horas, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1932, a las 11 horas en las oficinas de la Compañía, calle Perú 375, 4.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1931 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, que por prescripción del artículo 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — El Directorio.

e19 dic. N.° 14.237 v5 enero

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 30 de Diciembre de 1931, a las 18.30 horas, en el local del Club Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Elección de 4 Directores en reemplazo de los señores V. Facio, F. Fourcade, H. McLean y A. Rodger.

3.° — Elección de 5 Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndicos (titular y suplente).

5.° — Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1931. — El Directorio.

Nota: La asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra.

e17 dicbre. N.° 14.231 v29 dicbre.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Enero de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1931.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e-24 dicbre. N.° 14.450 v-13 enero

S. A. REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL
Avda. de Mayo 560
U. T. 33 Avda. 2521 - 4882
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín 50, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación financiera de la Sociedad.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y autorización para convocar judicialmente a los acreedores.

3.° Designación de 2 accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e-24 dicbre. N.° 14.445 v-8 enero

UNION AGRARIA GERMANO ARGENTINA, S. A.
Sengunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 11 de Enero de 1932, a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la convocatoria de acreedores que a nombre de la sociedad se ha hecho ante el Juez de Comercio, doctor García, Secretaría Susini, y los medios de solución que en dicha junta de acreedores deberá proponerse a consideración de los acreedores de la sociedad.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que sólo tendrán derecho a voto los suscriptores que estén al día en el pago de sus cuotas o hayan integrado sus acciones.

Se hace presente a los señores accionistas que esta asamblea se realizará con cualquier número de asistentes.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Directorio.

e24 dic. N.° 14.256 v7 enero

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia, 2284, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1931.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de la utilidades.

d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en sustitución de los señores: Pío Soldati, Augusto Meili y doctor Horacio Beccar Varela, cuyo mandato ha terminado el 31 de Octubre ppdo. y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931. — El Directorio.

e-24 dicbre. N.° 14442 v-13 enero

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA LA MERCEDES
CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el artículo 34 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará, en el local social, Reconquista N.° 629 (primer piso), el día 31 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de Presidente, de Síndico titular y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente, firmen el acta.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, para realizar la Asamblea. — David Cogan, Presidente. — Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dic. N.° 14.216 v30 dic.

"GRAFA"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e11 dic. N.° 14.210 v29 dic.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se ha de celebrar en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 30 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1931, Informe del Síndico.

2.°) Reducción a cinco del número de los Directores.

3.°) Elección de tres o cinco Directores por tres años, según resolución que tome la Asamblea en el 2.° punto de la presente Orden del Día.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1931-1932.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre... de 1931. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 14.211 v29 dicbre.

PRODUCTOS SOLMAR, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1931, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor J. M. Zarazaga que renunció, un Director suplente y un Síndico suplente.

3°. — Designar a dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al atículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. El Directorio

e-14 dicbre. N°. 13870 v-31 dicbre.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1932, a las 16 horas en su local calle Sarmiento número 643, escritorios Nros. 512 y 513, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio de 1931-1932.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — El Directorio.

e15 dic. N.° 13.878 v5 enero.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1932, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Ratificación de la compra del campo "Los Corrales".

3.° Remuneración a fijarse al Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Directorio.

e-21 dicbre. N.° 14410 v-12 enero

LA EUSKARA
PRODUCTOS DE LECHERIA
Sociedad Anónima
Victoria 3234
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre a las 11 horas, en su local social, Victoria 3234, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1931.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico o Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Victoria 3234, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 14135 v30 dic.

INDUSTRIA PESQUERA SUDATLANTICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16.30 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar sobre la situación de la Sociedad y resolver sobre la conveniencia de su liquidación.
2.° Designación de una comisión liquidadora.
3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — El Directorio.

e-15 dicbre. N.° 14.226 v-2 enero

LA ANGLO - ITALO - AMERICANA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. — El Directorio.

e-17 dicbre. N.° 13.888 v-5 enero

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO
Buenos Aires, Diciembre de 1931
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.° del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Martes 29 de Diciembre de 1931, a las 17.30 horas en el City Club (Bmé. Mitre 559), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio fenecido.
3.° Elección de tres Consejeros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Félix Videla Dorna, Carlos F. Lacey y Carlos R. Moy.
4.° Elección de tres Consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez, Dámaso M. del Campo y Carlos Braun Menéndez.
5.° Elección del Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor Miuel Pando (h.), que termina su mandato.

Félix Videla Dorna, secretario honorario.

Nota. — Se recuerda el artículo 8.° del Estatuto, en la parte que dice:

"El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituída por la mitad más uno de los Clubs afiliados. No logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después, con el número de delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea este número".

e15 dic. N.° 13.876 v29 dic.

SHEPARD, HAY y Cía. Ltda.
S. A. Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social, por lo menos tres días antes de la Asamblea. — Gordon May, Presidente.

e11 dic. N.° 13.855 v29 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1932, a las 10 horas en la calle Paraguay 987, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 6.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.°) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Alberto Peralta Ramos, que terminan su mandato.
3.°) Elección de tres Directores suplentes.
4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Paraguay 987, piso 2do.

Gilberto Elizalde, Presidente. — Pedro J. Hardoy, Secretario.

e17 dicbre. N.° 14.229 v5 enero

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL
Bolívar 390, 3er. piso — Bs. As.

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 29 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1931.
2.°) Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Pedro Brandi, Alejandro Bonfanti, Rómulo Voena, doctor Aquiles Gareiso y Salvador López Mansilla. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Dr. Miguel Piñeiro Sorondo, Carlos Herraiz y Juan B. Gentile, y por un año en reemplazo del señor Justo J. Rodríguez, que pasó a **titular.**
3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.°) Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. atte.

Horacio Graffigna, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario-Gerente.

e15 dicbre. N.° 14.222 v29 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N°. 427, escritorio N°. 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2°. — Distribución de utilidades.
3°. — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4°. — Elección de Síndico y suplente.
5°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones ó el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e-14 dicbre. N°. 14220 v-31 dicbre.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento número 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 8.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1931.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 13831 v30 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Suipacha 846
U. T. 41 Plaza 0630

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 27 de Diciembre de 1931, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 846, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado.
2.° — Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Moisés José Azize, Miguel Orfali, Salim Y. Jozami, Miguel Abraham Mattar, Sarquis J. Sarquis, Asib Abud, Elías Helou, Mecías Dantur.
3.° — Elección de un miembro para integrar la Comisión Directiva por el término de un año, para completar el período del señor Salim Aboud, renunciante.
4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.
5.° — Designación de dos asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta. — Ragueb Ketlun, Vicepresidente. — Moisés José Azize, Secretario.

e-11 dicbre. N.° 13.846 v-26 dicbre.

SAINT FRERES LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2898, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931.
2.° Elección de cuatro Directores, uno por un año, uno por dos y dos por tres años, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos.
3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 13.860 v-30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1931.
2.° Nombramiento de un Director.
3.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 25 de 1931. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 13.859 v-30 dicbre.

COMPAÑIA MADERERA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
Heredia N.° 250

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el veintinueve de Diciembre corriente, a las 18 horas, en el local calle Reconquista número 134 (cuarto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Aumento del número de Directores y, en su caso, elección de Directores por el término de tres años.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio

e12 dicbre. N.° 14.214 v29 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, Reconquista N.° 629, (primer piso), el día 31 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad. Forma.
2.° Designación de Liquidador.
3.° Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el acta.
Los señores Accionistas, deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para realizar la Asamblea. — David Cogan, Presidente. — Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dic. N.° 14.216 v30 dic.

Sociedad Comercial e Industrial JUSTO HERMANOS Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 353, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Directorio.

e12 dicbre. N.° 14.215 v30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Art. 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1932, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el sexto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo, respectivamente, de los señores Federico J. Zorraquín, Camila Belli de Garovaglio y Federico J. Zorraquín (hijo); de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Stori y Enzo Conti y del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que hen terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — El Directorio.

e-17 dicbre. N.° 13.892 v-5 enero

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Soc. Anó. Comercial e Industrial

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

Convocatoria:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local social Tucumán 681, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° — Aprobación del cambio de rubro Marcas de Comercio, por el de "Llave del Negocio y Marcas de Comercio".
3.° — Distribución de utilidades.
4.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.
5.° — Elección de un Síndico titular y suplente, y fijación de su remuneración.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e-11 dicbre. N.° 13.853 v-29 dicbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Diciembre del corriente año, en el local Social, calle Corrientes 4002, a las 10 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Ratificar y aprobar los convenios celebrados en Nueva York, por el Presidente de la Sociedad, doctor Teófilo Lacroze, con fecha 3 de Junio, con la South American Railway Company, y con The Public Utility Holding Corporation of América, y a que se refiere el acta de aprobación del Directorio de fecha 16 de Junio de 1931.
2°. — Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.
Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de ls Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931.

El Directorio

e-14 dicbre. N°. 14.221 v-31 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 11 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Triunvirato 4440, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 15 de Noviembre de 1931.
2.° Elección del Síndico y Síndico y cinco suplentes por un año.
3.° Elección de cinco socios para la formación de la Comisión Arbitral de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.
4.° Disolución y liquidación de la sociedad.
5.° Designación de liquidadores y fijación de sus atribuciones.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Luis Andrés Sívori, director-Gerente.

e-22 dicbre. N.° 14418 v-11 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO - ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día lunes 11 de Enero de 1932, a las diez horas, en su local calle San Martín 244 (Esc. N.° 214), para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Ian G. Drysdale, Presidente. — Ambrosio P. Estrada, Secretario.

e-21 dicbre. N.° 14407 v-9 enero

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1932, a las 15 horas en nuestro local, calle San Martín 50, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de septiembre de 1931.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Elección de seis directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.
5.° Aprobación contrato de gerencia.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e23 dic. N.° 14.244 v12 enero

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 del Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 2563 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al VII Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.
2.° Consideración y conformidad de la operación sobre Títulos y Acciones de otras Sociedades.
3.° Distribución de dividendos.
4.° Elección de un Director - Titular y de un Director - Suplente en reemplazo de los Señores Vito J. Calise y Pedro P. Artigas, que han terminado su mandato.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Iris L. Calise, Presidente.
Nota: De acuerdo con la disposición del Artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancaria o a la orden judicial.

e-23 dicbre. N.° 14.433 v-9 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONAS "ARIZONA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 864, el día 15 de Enero de 1932, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescate de Acciones preferidas.
2.° Aumento del Capital Social.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.
Nota: Se avisa a los Señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — El Tesorero Secretario.

e-23 dicbre. N.° 14.424 v-12 enero

INDUSTRIA PESQUERA SUDATLANTICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — El Directorio.

e-15 dicbre. N.° 14.226 v-2 enero

TIGRE SAILING CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 29 de Diciembre de 1931, a las 18.30 horas, en el Salón de Actos del Diario La Razón, sito Avenida de Mayo 741, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la C. D. para gestionar un préstamo de $ 35.000 m|n. curso legal, y destinarlo a la construcción de una dársena en el terreno de propiedad del Club, abonar la última cuota del terreno y terminar el edificio en construcción.
2.° Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.
Ataulfo R. Matarrodona, Secretario Honorario.

e-22 dicbre. N.° 14412 v-29 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 26 del mes de Enero del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

A las 15 horas: Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa.

A las 15.30 horas: Extracción de estiércol en las caballerizas.

A las 16 horas: Herraje de equinos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración. Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.
v-26 enero

El día 27 del mes de Enero del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

A las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

A las 14.30 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

A las 15 horas: Racionamiento para detenidos.

A las 15.30 horas: Racionamiento para menores asilados.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.
v-27 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1932, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Lunes 11 de Enero de 1932, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.
La Administración
v-11 enero

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjanse los días 8 de enero, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al sevicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.
v15 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 26.164-C-1929—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Kilómetro 183 (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito, Concordia.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dirección de Correos.
v-13 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución de los servicios de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciodad de Paraná, (Dto. 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción. de Correos.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Embarcación y Villa Mayor Zabaleta (Dto. 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito, Salta. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.
v-29 diciembre.

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjanse los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo y 15 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Adminstración, las licitaciones públicas para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, respectivamente. Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División de Administración. Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.
v-15 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO BELL VILLE

(Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública, para la provisión de artículo de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, artículos de escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Provincia de Córdoba) y a proveerse durante el año 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de la Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 8 de Enero de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell Ville, o bien en la Dirección de Administración antes citada.

Bell Ville, Diciembre 8 de 1931. — El Médico Director.
v-8 enero.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el año 1932, de: alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas, lavado y desinfección.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria N.° 248 (altos), Buenos Aires, el día 9 de Enero de 1932, a las 9.30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Dirección del Hospital, en La Rioja y en la Dirección de Administración, Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.

La Rioja, Diciembre 9 de 1931. — La Dirección.
v-9 enero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 5 de enero de 1932, a las 17 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de febrero de 1932. Informes en la Secretaría, Luján F. C. O. — Las Inspectoras.
v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1932, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán los interesados solicitar informes.
Las Inspectoras
v-5 enero

Llámase a licitación pública, para el día 29 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de útiles de escritorio, a los establecimientos dependientes de esta Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista número 269.
Las Inspectoras.
v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1932, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para la provisión de alcohol puro, combustible y artículos de limpieza, respectivamente, durante el término de seis meses a partir del 1.° de febrero próximo, a los establecimientos dependientes de esta Institución. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
v-8 enero

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de escritorio y limpieza, de acuerdo con el cuadro N.° 2 del pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Economato, de esa repartición (Victoria 271).

La apertura de las propuestas, se efectuará en el local indicado, el día 16 de enero de 1932, a las 9 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Alberto Soares, Director General Int.
v16 enero

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION, ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de libros, formularios y útiles de escritorio que requerirá sus oficinas durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de enero de 1932, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, ante el señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Alberto Soares, Director General Int.
v-15 enero

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de: ferretería, automóviles, consultorio, calefacción, limpieza, uniformes y útiles de escritorio, que requerirá durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de enero de 1932, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador; ante el señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1931. — Alberto Soares, Director General Int.
v13 enero

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los siguientes artículos que requerirá la Inspección General de Rentas para el ejercicio de 1932, de conformidad con los pliegos de condiciones que pueden consultarse en esa repartición:

1.° Expte. 9426-I-931.—Provisión de libros, formularios, planillas, etc.

2.° Exp. 8058-I-931. — Provisión de útiles de escritorios, limipieza, etc.

3.° Exp. 8059-I-931. — Provisión de uniformes de verano, capas impermeables, calzados, polainas y tahalíes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 13 horas, en el despacho del Sr. Inspector General y ante el Sr. Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931 — Alberto Soares, Director General Int.
v-31 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente número 21 —L— 1931.—

Llámase a licitación para la provisión a esta Institución, del material de zapatería que más adelante se menciona, destinado a la confección del calzado ordenado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, (expediente D — 223 — 1930).

350 metros cuadrados Box-calf negro de 1a. clase, tipo varón y niña.

450 kilos suela de 1a. clase, en tipo de 16 a 18 kilos cada suela.

600 metros lienzo para forro de calzado, en buena calidad.

50 paquetes semilla número 12.

5 litros Balmoral negro.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provée la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación expediente número 21 — L — 1931".

La apertura tendrá lugar el día 31 del actual, a las 10 horas, en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S., y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas y de 14.30 a 18.30 horas. — U. T. número 4, Marcos Paz.

Colonio, Diciembre 22 de 1931.
El Secretario
v31 diebre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1799-C-1931

Llámase a licitación privada para el día 30 del corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Panadería—
50.000 kilos harina "000".

Fideería—
9.000 kilos harina "000".

Combustible—
20.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff".

Artículos de racionamiento—
350 kilos aceite de oliva de primera, peso neto.
300 kilos aceite de oliva de segunda, peso neto.
140 kilos arroz Carolina de primera calidad.
1.500 kilos arroz Bremen de primera calidad.
500 kilos azúcar Refinería Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana de primera.
1.600 kilos azúcar Tucumana de segunda.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
19.000 kilos carne vacuna de primera calidad, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
180 kilos café Caracolillo de primera calidad, en grano tostado.
250 ilos café Brasil 1.ª en grano tostado.
100 kilos café Brasil 2.ª, en grano tostado.
1 kilo canela molida.
200 kilos cebollas blancas, grasdes de cabeza.
210 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
100 kilos grasa derretida.
2.700 unidades ciruelas grandes, buena clase.
2.700 unidades duraznos buena clase.
2.600 unidades bananas buena clase.
140 kilos harina de maíz.
250 docenas huevos frescos tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza Municipal (prov. diaria).
140 kilos lentejas chilenas, buena clase.
160 kilos manteca fresca.
12.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
20 kilos pimentón dulce, colorado.
10 kilos pimienta blanca molida.
140 kilos porotos Caballeros o de manteca, buena clase.
15 kilos queso tipo "Sbrinz", buena clase.
5 kilos quaker.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos, buena clase.
15 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa.
70 kilos sémola de trigo Candeal.
15 kilos té de primera calidad, peso neto, envasado.
70 kilos trigo entero pelado.
50 kilos tocino gordo, fresco.
1.300 kilos verdura fresca, surtida.
100 litros vinagre de vino, buena clase.
250 kilos yerba mate (producción argentina).
10.000 unidades servilletas de papel (tamaño grande).
0.250 kilos azafrán en rama, buena clase.
15 kilos extrato de tomates en tarro de 200 y 400 gramos (50 o|o de cada uno).

—Artículos varios:
180 litros acaroína.
50 litros ácido muriático.
4 cajones aceite "Mobiloil" E o similar.
4 cajones aceite "Mobiloil" A o similar.
6 cajones aceite "Valvoline" C o similar.
20 kilos grasa mineral, especial para autos.
100 kilos hilo acarreto N.° 2|5.
25 kilos hilo acarreto, muy grueso, para Boletines.
1.300 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
100 unids. tarros de líquido para limpiar metales, de 250 grs. c|u. (Industria nacional).
1 unidad cajón de ladrillos ingleses
6 unidades cajas de plumas Perry N.° 341.
24 unidades cajas de plumas "Leonard" N.° 516.
400 unidades hojas tela esmeril N° 00 01 y 2 (100 de cada una).
400 hojas de papel de lija Nos. 0, 1, 2 y 3 (100 de cada una).
20 litros agua lavandina (para lavadero).
100 kilos potasa blanca en trocitos.
12 unidades pinceles para blanqueo tipo Milán.
500 kilos soda comercial.
150 panes jabón Sapolio o similar b|c.
2.000 unidades sobres de oficio formato cartera.
5.000 unidades sobres comerciales azules.
150 unidades trapos para piso de bue na calidad, 60 x 60 cm. b|c.
300 kilos trapos blancos especiales.
50 pares zuecos.
40 bolsas aserrín blanco.
24 unidades pinceles redondos para pintura N.° 10, marca Elefante.
10 unidades copiadores tamaño oficio.
24 unidades cintas copiativas para máquina "Continental".
48 unidades gomas circulares para borrar escritura de máquinas.
36 unidades gomas para borrar tinta rectangulares.
30 gruesas botones negros de 12, 14 y 20 m.m. (10 gruesas de cada diám.).
150 metros sarga para forros de saco.
65 metros percalina rayada.
130 metros soutach me'álico dorado.
130 metros soutach metálico plateado.
20 metros loneta para bolsillos de pantalón.
300 docenas botones hueso negro de 14 m.m.
10 gruesas hebillas para pantalón.
10 gruesas broches para pantalón.
6 gruesas casquillos para cuello.
50 unidades escarapelas argentinas de lata.
6 unidades escarapelas argentinas de mostacillas.
30 unidades cartones satinados número 9.
20 docenas carreteles hilo cordonet negro.
30 docenas carreteles hilo seda negra para máquina.
30 docenas carreteles hilo negro número 16.
30 metros de arpillera para entretela de gorra.

Artículos para farmacia—
15 piezas gasa obsorvente J. y J. Belleivien, pesada.
30 litros agua destilada, en botellas de un litro.
12 litros agua oxigenada Parke Davis, por litro.
5 litros agua de azahar.
250 gramos hidrato de Terpina.
500 gramos Salol.
10 kilos algodón hidrófilo.
500 gramos alcanfor en pancitos.
2 docenas éter anestésico en ampollas de 100 cada una.
10 unidades botellas de éter sulfúrico Off, por litro.
10 unidades botellas bencina rectificada por litro.
500 gramos Cloruro de calcio anhidro.
500 gramos Urotropina, comprimidos x 50 gramos.
500 gramos Bismuto subnitrato "Poulenc".
1 kilo hojas de boldo.
300 gramos ácido pícrico.
500 gramos tintura de Ipeca "P. Davis".
500 gramos tintura de Valeriana "P. Davis".
500 gramos Benzoato de sodio.
2.000 unidades corchos N.° 1, 3, 7 y 10 (500 de cada uno).

Boletín Oficial y Judicial—
40.000 kilos papel diario en bobinas de 0,86 ó 0.82 de ancho por 0.75 de diámetro, con un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado.
300 kilos tinta para imprimir en máquina Duplex.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Comisión de Adquisiciones.
v-30 diebre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín ficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Enero próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—
8 kgs. de carne de cerdo, fresca, a elección.
250 kgs. de carne de vaca especial, de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga o falda.
35 kgs. de lomo de vaca de 1.ª.
10 kgs. de panceta.
10 sesos de vaca.

Verduras, papas y batatas—
10 docenas de alcauciles.
100 cabezas de ajos grandes y sanos.
8 docenas de ajíes morrones.
10 apios cultivados.
8 kgs. de arvejas.
20 kgs. de batatas grandes y sanas.
6 kgs. de chauchas sin hilos.
30 kgs. de cebollas grandes y sanas.
20 atados de espárragos.
20 docenas de atados de espinacas.
30 docenas de lechugas.
6 docenas de limones.
20 docenas de nabos.
300 kgs. de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata.
30 docenas de puerros.
3. atados de perejil.
100 kgs. de repollos crespos.
10 atados de radichas.
30 docenas de zanahorias.
10 kgs. de zapallo de angola bien sazonados.
5 docenas de zapallitos frescos.
10 atados de albahaca.
6 docenas de choclos.
6 atados de remolacha.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 30 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda número 1825.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Directorio.
v30 diebre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

Prov. de Córdoba

Llámase a primera licitación pública para la provisión de: comestibles y artículos de almacén, aves, huevos, hacienda vacuna, leche, manteca, pescado, frutas, tabaco, combustible (leña de algarrobo, gas oil, carbón de fragua), artículos de librería y útiles de escritorio, ropería, colchonería, calzado, bazar, semillas y útiles de labranza, drogas y útiles para farmacia, laboratorio y fotografía, materias primas para la elaboración de jabón, curtiembre, fabricación de mosaicos, escobas, material de talleres (carpintería, herrería, pinturería, alpargatería, hojalatería y plomería, electricidad, etc.), destinados todos al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, F. C. C. Arg., y a proveerse durante el año 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, Capital Federal, el día 18 de enero de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten, en la Secretaría del Asilo, en Oliva o bien en la Dirección de Administración antes citada.

Oliva Diciembre 18 de 1931. — El Médico Director.
v-18 enero

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento de los artículos relativos a los siguientes rubros: Ferretería y pinturería; combustibles, colchonería, ropería y calzado, comestibles y otros de despensa, electricidad, hojalatería y otros, farmacia, colorantes, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante el año 1932. La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (Altos), el día 29 de Diciembre de 1931 a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en el referido Ministerio y en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1931. — El Director.
v-29 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 27.399-D-1931.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 18 de enero del año próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación general y ampliaciones, necesarias en los edificios escolares fiscales de la Capital, comprendidos en el Grupo N.° 4 "A", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v-18 enero

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el servicio de lavado y planchado de ropa que utilizarán las Escuelas al Aire Libre, durante el corriente curso escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El secretario general.
v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Enero de 1932, a las 15 horas, para contratar los trabajos de construcción de vereda perimetral del terreno que

ocupa el edificio fiscal de la Escuela N.° 33 de Jacinto Aráuz (Pampa). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El secretario general.
v-5 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados), de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.
v29 dicbre.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.
Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Diebre. próximo, a las 15 hs, para contratar la adquisición de artículos de mueblería, carpintería y papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería y tienda, y droguería, para atender las necesidades de las escuelas durante el año 1932, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General.
v-30 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero próximo, a las 15 horas, por la provisión de víveres secos, jabón y papel higiénico, necesario al Ejército durante el año 1932.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.
Horacio Martínez
Of. Adm. Subinspector Secretario Int.
v-7 enero

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, material quirúrgico, útiles de farmacia, material de curación y útiles de escritorio, para el año 1932.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, Pozos 2133 (altos), los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día sábado 2 de Enero de 1932, a las 9 y ½ horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Secretario.
v2 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000) kilogramos de "Verde París" con destino a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la que se efectuará el día 19 de enero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
F. A. Leguizamón, Director General
v-19 enero

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes: CR. 120.248, NAK. 110.872|2, CR. 120.825, CR. 120.249, CR. 120.383, CR. 120.824.
Llámase a licitación pública para el 11 de enero próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión tanques bulonados y soldados, pliego 1.644; surtidores, 1.645; cabo manila, 1.646; motores eléctricos, 1.647; cañería bombeo y tubos acero blando, 1.648; empaquetaduras varias, 1.649. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-11 enero

Llámase a licitación pública para 4 Enero próximo de 14 a 15.45 horas, para provisión galpones con chapas galvanizadas, pliego 1.637; válvulas diversas, 1.638; gatos bombeo Oklahoma, 1.639; torres metálicas con filtros, 1.640; correas varias, 1.641; aceros varios, 1.642; bombas inyección, 1.643. — Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.
v4 enero

Llámase a licitación pública, para 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.45 horas, para provisión víveres frescos, para racionamiento de tripulación y pasajeros de buques, tanques, pliego 1.630; anillos y discos de goma, 1.631; llaves diversas, para taller mecánico, 1.632; palas, picos, baldes, aceiteras, 1.633; empaquetaduras, 1.634; bombas accionadas a motor a gas, 1.635; llaves de paso, 1.636. — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.
v-30 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).
v-31 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 27 de enero próximo, a las 14 horas en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.
Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o Sábados de 9 a 11 y 1|2.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — El Secretario.
v-27 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.982-DP-931.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 2.200 toneladas de fuel-oil, desde el Depósito de la Sucursal Santa Fe de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta el muelle del Establecimiento de Bombas de San José del Rincón, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de enero de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-25 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros para la atención de los diferentes servicios de la Institución durante el año 1932, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, en la ciudad de San Juan, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Carcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 24 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 29 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v-29 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1932, a las 16 horas, para la provisión de libros y formularios impresos, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
v5 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios y espejos.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 14 de enero de 1932, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 741|31|1 puede esr consultado y retirado en la referida Oficina todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v-14 enero

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:
Día 7 Enero de 1932 — Repuestos para locomotoras y vagones.
Día 8 Enero de 1932 — Algodón hidrófilo, gasas y vendas.
Día 11 Enero de 1932 — Aceiteras, cerraduras, bisagras, puntas parís, cabos, candados, fallebas, etc.
Las ofectas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados, que concurran.
Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina retirándose de la misma el N.° 717|31|1 y en cuanto a los Nros. 687|31 y 769|31, se hará en la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 20.00 y pesos 2.00 moneda nacional, cada pliego respectivamente.
La Administración.
v-11 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota número 4296-A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de la Ley 810.
Vapor Suecia, paquete 2863, de Junio 27 de 1924, marca S L S. H, sin número, atado 1.
El Jefe
v14 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Lauria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Secretario.
v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Pesce**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Secretario.
v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Dinotto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Secretario.
v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y

Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Carranza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Secretario.

v-23 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Casimiro Santiago Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Christo Peneff Vankata** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931 — El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fraga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Goez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Belardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario.

v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. El Secretario

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Scudera o Escudero o Saudero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. El Secretario

v-27 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Vidal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9582 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Sagnin o Fax o Sax o Sac o Fac**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Tomás de Casares, secretario.

e19 dic. s|p.p. N.° 9672 v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Visety Kasik**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 dic. s|p.p. N.° 9673 v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Américo Fumato**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, tentativa de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 dic. s|p.p. N.° 9674 v26 enero

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Alberto Sumay**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 dic. s|p.p. N.° 9675 v26 enero

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **Juan Bucetti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 dic. s|p.p. N.° 9676 v26 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Marcos Anzarut y Jacobo Anzarut**, procesados por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e19 dic. s|p.p. N.° 9677 v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Requena Arias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e19 dic. s|p.p. N.° 9678 v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Nazarre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 dicbre. N.° 9679-s|p|p. v- 26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Victorio Maenza**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 dicbre. N.° 9680-s|p.p. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Antonio Carranza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 dicbre. N.° 9681-s|p.p. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Farer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 dicbre. N.° 9682-s|p.p. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Martín Miguel Gómez**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.° 7460, que se le sigue por el delito de estafa.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Palacio de Justicia.

e19 dic. N.° 9683-s|p.p.-v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e19 dic. N.° 9684-s|p.p.-v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl y Félix Fuse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e19 dic. N.° 9685-s|p.p.-v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Pintos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 dic. s|p.p. N.° 9686 v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Francisco Castellanos**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 dicbre. N.° 9687 s.p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita y emplaza a los que se nombran a continuación para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en las respectivas querellas que se les sigue ante dicho Juzgado y Secretaría del Dr. Sosa Yaniz, por infracción a los Arts. 66 y 81 de la Ley N.° 4707 (Tasa Militar), bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás a que por derecho haya lugar, si no comparecen.

Acosta Silvio, Aguirre Vicente, Arpe Isidro B., Almada Eduvigen, Amerise Cayetano, Apfelbaum Elías, Affeli Pedro, Aramburo Pedro M. Alarcón Alberto, Adrián Ernesto M., Arce Néstor Segundo, Anunciato Salvador, Abalo Carlos D., Andreott Atilio, Amaya Juan Ricardo, Ariza Alejandro, Abaca Victoriano, Bayo José R., Basicovich Vicente, Boiteux Emilio, Blanco Antonio, Baldoni Jorge, Bonifato Francisco Becchio Enrique, Banchero Carlos, Blanquet Andrés, Blaissi Angel R. Barbosa Eraclio, Bustos Fortunato Juan, Brunett Eduardo G., Bragieri José, Bagini Pedro O., Baldettaro Juan, Bigsoni Adolfo A., Berni Víctor Hugo Sola, Bonfocó Alfredo, Cuello Wenceslao, Castillo Arturo, Cilentin Juan, Castro José, Carril Armando A., Cresi Aaron, Castelli José Mauricio, Castellani Francisco, Contardi Angel Francisco, Codazzi Ramón René, Castelli Ramón, Campra Esteban, Castillo Rodolfo, Campanile José Santos, Cuscueta Fernando E., Campilongo Marcelino B., Cohin Mauricio L., Correas Víctor H., Camargo Juan O., Correas Belisario G., Campiano Leopoldo, Colombo Domingo, Crola Alfredo Antonio, Chiappella Bernado Juan, Capmani Altube Juan, Camargo Segundo Carlos, Civera Luis Santiago, Coppola Armando, Casaubon Adolfo, Cura Carlos, Cury Eduardo, Carbone Gaspar, Calouri Angel P., Cala G. Jorge, Cuello Enrique, Castagnino Manuel, Carballo Seviliano Luis, Cannata Antonio Casella Juan, Cesari Guillermo, Costa Santiago E., Domínguez Antonio, Delfrade Victorio José, Del Fierro Flores Manuel, Dulcich Pablo S. Devoto Alfredo, Del Castillo Juvenal F. Del vecchio Donato, Di Luca José, De Lucio Camilio, Della Pena Antonio, Díaz Gregorio, De Luca Pascual, Domínguez Julio A., Del Arco Ramón, De Agostini Jorge, Dolo Antonio Alberto, Dilsen Mario, Di Filippo Armando, Daneri Andrés, Elisondo Patricio Angel, Escalante Bonifacio, Ezcurdia Juan Ramón, Flores Juan, Fernández Domínguez Luján, Figini Luis Alfredo, Fornari Jorge H. Fierro Gregorio David, Forcillo Gilberto M., Forcat Julio Francisco, Forcada Cabanella Juan M., Franco Basilio, Farías Gerónimo S. Foster Juan, Fernández Juan R., Finerdi Alberto Ernesto, Florentino Carlos, Farías Pedro N., Fiorio Atilio Gaspar, Giancrisóstimo Miguel A., González Hilario P., García Alfonso A., Godini Enrique, Gatti Andrés, Giménez Bartolomé, Gómez López Antonio, González Joaquín, Ghiraldi Juan A., Gutiérrez Angel Faustino, Geary Alberto, Giménez Rudecindo Oscar, García Rafael, Galacho Alfredo, Gutiérrez Camilo, González Eduardo Eugenio, García Hernández Raúl A., Giraldi Roberto O., Garay Oreste A., Gil Zacaría, Gilli Félix O., Garro Enrique, Galuppi Francisco, González Manuel A., Guindón Pedro A., Gazzo Alfredo, Giménez Roberto, González Pedro, Gómez Marcelino, Giménez Enrique, Gabrione José M., Gambini Pedro, Gabini Silvio, García Martín, González Abraham, Fustapsson Adolfo S., Gros Luis, Hintze Eduardo, Hermida Ramón, Herrera Saturnino, Hotier Alberto Manuel, Hoffstadtr Arturo Ramón, Jáuregui Antonio T., Kasperki Valentín A., Lencina Custodio Francisco, López Federico, Lumer Natalio E., Laporta Máximo V., Lucero David J., López Zacarías, Labadie Luis, Larrea Enrique, Luján Ciro, Lazzarini Amadeo Francisco, Limonchi Eleodoro, Lampugnani Alejandro, Lenaro Adolfo, Lenci Juan Natalio S., Leguizamón Francisco, La Rosa Emilio, López Facundo A., Lagarrigue Elías, Lodigiani Vicente, Márquez Arturo, Martinelli Luis, Mongibar Ricardo, Mas Bartolomé, Márquez Luis, Mai Natalio Angel, Margeirat Raúl Augusto, Mesa Francisco, Manfredi Héctor, Monza Luis Antonio, Medina Antonio Eulogio, Mooney Juan José, Migliarini Julio Nicolás, Morales Aurelio Francisco, Martínez José, Milani Alfonso Amador, Mondaini Antonio, Marrone, Agustín, Mercerat Carlos Pedro, Meletti Humberto José, Mertenet Julio Arturo, Maldonado Fabián, More Osvaldo, Mastrogiovani Alfredo, Molteni Angel, Martorelli Felipe, Maldaysky Salomón, Magistral Domingo, Moya Faustino, Maxera Carlos, Merlo Ernesto, Martínez Francisco, Oviedo Pablo, Rivarola Enrique Germán, Romero Félix, Roja Gerónimo, Romero Manuel, Rueda José, Rassol Vicente, Ríos Eduardo E., Rossi Pedro Emilio, Rodríguez Desiderio, Rodríguez Juan, Rodríguez Carlos, Rodríguez Agustín, Rodríguez Juan Felipe, Rodríguez Francisco E., Rodríguez Calixto, Rodríguez Juan Manuel, Romero Pedro Cripulo, Román Antonio, Ríos Adolfo Agustín, Roselli Amadeo, Reyes Miguel Rafael, Raffo Carlos Pulido, Rosa Cayetano, Rattassi Federico, Roldán Claudio Ramón, Roldán Jesús, Raíz Eduardo, Romero Ramón, Rosell Ramón, Rontaboul Alberto Francisco, Rodríguez Ubaldino, Rodríguez Manuel Severo, Rodríguez Feliciano, Rodríguez José de la Santísima Trinidad, Rodríguez Tomás Pedro, Restagno Carlos C., Righetti Américo H., Rivarola Juan Manuel, Rodríguez José Manuel, Repetto Juan Andrés, Reyes Arturo, Ramos Pedro L., Risso José Luis, Roble José Arturo, Rodríguez Ramón, Rivarola Arturo Basilio, Solari Esteban, Sarpi Mario Vicente, Sanguinetti Luis, Scoppa Rafael, Seguezzo Constante, Sutto José Antonio, Scarabino Vicente, Simondini Lorenzo, Staghi Julio Octavio, Silvester Agustín Gerardo, Sellan Pedro, Scaini José Carlos, Seghesso Américo, Sacchi Luis, Saracibar José Ignacio, Susini Alberto Juan Isidro, Saiz Marty Juan Enrique, Salvatierra Sebastián Manuel, Scaffino Gumersindo C., Sgrosso Salvador Luis, Siera Cerafín, Silva Femen José, Soto Juan, Soule Héctor, Stavanassi Carlos, Silvano Ciro, Salerno Rafael, Sosa Pedro, Salvo Angel, Taboada José Gabino, Tamagno Esteban Emilio, Tissandie Antonio E., Trinik Pesaj, Trilla Armando E., Tula José Pilar, Tani Enrique, Turcatti Esteban José Isaías, Testabruna Humberto, Torres José Mario Taboada Blás, Ullúa Eduardo, Urtubey Arturo Ramón, Uris José, Vachet Antonio, Varela Manuel H., Vismara Domingo, Vescina José, Valdez Leopoldo, Vera Lisandro, Van Popelen Leonardo, Vassallo Manuel, Vigil Emilio R., Villalon Cecilio, Viotti Eduardo, Valdebenítez Juan A., Vonto Pascual María, Varea José, Vera Severo P., Vilacorta Hermenegildo, Vallone Antonio, Vázquez Francisco O., Virga Cayetano, Vilela Víctor José, Verdura Armando G., Villata Gabriel, Vera Juan, Vitullo Carlos S., Vila Dionisio, Wanson Guillermo Hope, West Roberto E., White Roberto, Whitty Juan Guillermo, Yaniz Ricardo, Yunarovich Juan M., Zapata Martín Arturo, Zeoli Antonio José, Zárate Claudio Ramón, Zapata Alberto Esteban, Zonca Serafín T., Zagaglia Gerónimo, Zamora Nicolás Emilio, Zeitlin Luis, Zaragoza José, Zanni Juan, Zabala Martín, Botazzo Marcos, Rojas José.
Rosario, Diciembre 3 de 1931. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e16 dicbre. s|pp. 9661 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama p emplaza, a **Emilio Pita o Anteda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dicbre. N.° 9650 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Traverso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dicbre. N.° 9649 s.p.p. v22 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 10, don Félix Sobrero, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Esteban Vigón o Vigau Villa.**
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — F. Sobrero, Juez de Paz.
e9 dicbre. N.° 9623 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de seis días, a don **Manuel Calviño**, que en los autos que le sigue don Manuel Casal Brey y otra s|accidente del trabajo, se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Por parte, en mérito al poder agregado a fojas 10 y por constituído el domicilio que se indica. De la demanda, traslado por el término de seis días. Lunes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. — Abelenda. — Ante mí: Eduardo Rojas". — Haciéndosele constar que en caso de no comparecer al juicio dentro de dicho término, se le designará defensor para que lo represente (art. 80 del Código de Procedimientos).
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Eduardo Rojas, secretario.
e22 dicbre. N.° 9690 s.p.p. v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Sara**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7453, que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e22 dicbre. s|pp. 9696 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Martínez Póveda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 dicbre. s|pp. 9697 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Guzmán**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e22 dicbre. s|pp. 9698 v28 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jorge Palina, Juan Lanza, Juan Gómez y Alberto Alfione**, procesados por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-22 dicbre. N°. 9692 s| p.p. v- 28 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alfonso Fernández y Juan De Rosas**, procesados por hurto y resistencia a la autoridad, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-22 dicbre. N°. 9691 s| p.p. v-28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Samuel Pezman, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dicbre. N.° 9648 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días,

a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Pérez** y **José Pérez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9637-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Luatrucci, Domingo César Spínolo** y **Ana Spera de Lacerenza**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Bláksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9638-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Paz o Adolfo Mendoza**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 9613 s.p.p. v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Talarico**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9631 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Zárate**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9632 v15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, y secretaría del doctor Sosa Yániz, se cita y emplaza a doña **Elvira Salgado de Vives**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho y tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece. Lo que se le hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 27 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9633 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jesús Trillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 dic. s|p.p. N.° 9634 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Luis Bianchi**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|p.p. N.° 9630 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Camilo**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9627 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9628 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Carbone**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9629 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez Oliveira**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931 — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 novbre. N.° 9590 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Mutto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dicbre. N.° 9671 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, por treinta días, a **Luis Juan Vacarezza**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizelde, secretario.

e-28 nov. N.° 9599-s.p.p.-v-5 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 10.ª, de esta ciudad, don Félix Sobrero, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Jorge Emilio Lasaulce**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Félix Sobrero, Juez de Paz.

e16 dic. N.° 9656-s|p.p.-v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio S. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Minguito Gabriel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9662 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pompei**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9664 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Joaquín Lossada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9646 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital tonio L. Beruti, se cita, llama y emplade la República Argentina, doctor Anza, a **Juan Carlos Fracoli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por disparo de arma, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9647 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Gerardo González Fox**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9643 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10, cítase a **Enrique Liviano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 dic. N.° 9652 s. p. p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Alfredo Coronel** y **Angel Botta**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e16 dicbre. N.° 9668 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo riminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **José Armosida**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el dlito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 dic. N.° 9651 s. p. p. v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Artemio** y **Alcides Novarin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 dic. N.° 9636-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Godoy y Ludivina Entrerríos de Godoy**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-22 dicbre. N°. 9693 s| p.p. v-28 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Franca**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario

e-22 dicbre. N.° 9694 s.p.p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, a **José Pérez,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er piso.
e22 dicbre. N.° 9688 s.p.p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor A. Marcó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bronislao o Bronislaw Bak y Estanislava Beduawsco o Stanislawa Bak.**
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.
e22 dicbre. N.° 9689 s.p.p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Víctor Goussebaille Tiret o Víctor G. Tiret.**
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Abel Miranda, secretario.
e3 dicbre. N.° 9607 s.p.p. v11 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Dalmiro Polero,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-9 dicbre. s|p.p. N.° 9635-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Guimarei,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-16 dicbre. s|. p. p. 9660 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio S. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Kopp,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 noviembre N.° 9.600-s.p.p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Benítez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-16 dicbre. s|. p. p. 9659 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fragata,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e16 dic. N.° 9657-s|p.p.-v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo Chiappetta y Alejandro Chiappeta,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas, que se les sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 novbre. s|pp. 9597-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Ferrari,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.
e9 dicbre. N.° 9625 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Mario Galli,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 novbre. N.° 9591 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Mesaro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e16 dicbre. N.° 9666 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara R. de Susevich,** procesada por quiebra, a **Angel Sánchez y Eduardo López,** procesados por quiebra, a **Luis Fustagno,** procesado por quiebra, a **Angel Sigal,** procesado por quiebra, a **Eduardo Alrisqueta y N. Ruiz,** procesados por quiebra, a **José Barreiro,** procesado por hurto, y a **Miguel Angel Angueira, Próxodeo Roberto Garrido y Alberto Segundo Bianchi,** procesados por infracción al artículo 209 del C. Penal, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
e16 dicbre. N.° 9667 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Tito Rago,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e-16 dicbre. s|. p. p. 9663 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Busca,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e16 dicbre. N.° 9669 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio Juliano,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e16 dicbre. N.° 9670 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sabino Scovino,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dicbre. N.° 9642 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio S. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Grimberg,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-16 dicbre. s|. p. p. 9658 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Fonseca,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dicbre. N.° 9645 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **Manuel Acenjo,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle.
e16 dic. N.° 9654-s|p..p-v22 enero

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **María Luisa Alvarez o Alvarez de Maldonado,** cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Luis A. Padilla, secretario.
e3 dic. N.° 9608 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Lucía Gambacorta de Martino o Lucía Gambacorta,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e23 novbre. N.° 9568 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Echeverri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e23 novbre. N.° 9569 s. p. p. v29 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Horacio F. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e23 novbre. N.° 9570 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Acosta,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 novbre. N.° 9571 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital

Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Reginaldo Ramos**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e23 novbre. N.° 9572 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al procesado **Alfredo Pirro**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e23 novbre. 9573 s. p. p. v20 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fuentes**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibpimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e23 novbre. N.° 9574 s. p. p. v29 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Ventura Viegas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e23 novbre. N.° 9575 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Roque Ballone**, procesado por estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931 — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 novbre. N.° 9576 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo P. Médica**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que compareza a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 9577 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se **cita**, llama y emplaza por el término de **treinta días**, a contar desde la primera **publicación** del presente, a **Irene o Ana Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7431, que se le sigue por el delito de hurto, bajo **apercibimiento** de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931 — Epifanio Sosa, secretario.

e23 novbre. N.° 9578 s.p.p. v29 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Smith o Lorenzo González o Carlos Pane o Parre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7424, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e23 novbre. N.° 9579 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Teresa V. de Costa**, procesada por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 novbre. N.° 9581 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Noguera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. s|pp. 9699 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Egon Werner**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. N.° 9655-s|p.p. v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serviliano Fernández**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e22 dicbre. s|pp. 9695 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera **publicación** del presente, a **Ceferino Puente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9580 s|pp. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Míguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blàksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9639-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Esteban y Andrés Pérez**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9644 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sodo**, para que el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. N.° 9653-s|p.p.-v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Lagun o Laguna (a) El Diente o El Flaco Laguna o Alfilerito**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e28 nov. s|p.p. N.° 95[illegible] v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Cáulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9585 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Remigio Ojeda**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931 — Emilio Parodi, secretario.

e30 nov. N.° 9323-s|p.p.-v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9586 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Sosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9587 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **María Olmos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 nov. s|p.p. N.° 9588 v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Josefa Gatti o Josefa Verone de Gatto**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. Luis Doynel, secretario.

e28 nov. s|p.p. N.° 9589 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Max o Masimiliano Buenger**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9592 s.p.p. v5 enero

Por disposisición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Marti o Juan Marti y Sala**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 novbre. N.° 9593 s.p.p. v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 novbre. N.° 9594 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Jorge Jarsenovich o Gasenovich**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e-28 nov. N.° 9598-s.p.p.-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Martallán**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9596 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9602 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Fonseca**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9603 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Cacaco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9604 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Cetuné**, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 novbre. N.° 9595 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Florentino López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 dic. N.° 9615-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Conde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 dic. N.° 9616-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 dic. N.° 9618-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto T. Casado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento,si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 dic. N.° 9619-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Orlandino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tecero.

e3 dic. N.° 9622-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilia M. de Traina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 dic. N.° 9620-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Calafati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 dic. N.° 9621-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cesario Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dic. N.° 9617-s|p.p.-v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lino Cetta** o **Antonio Cetta** o **Zeta (a) "Triguillo"**, procesado por encubrimiento en el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 dicbre. N.° 9612 s.p.p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Alesso**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 dic. N.° 9609 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jaime Lipsker, para que en el término** de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e3 dic. N.° 9610 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del **Juzgado** de Instrucción en lo Criminal, N.° 10, cítase por edictos, al acusado **Aquilino Espósito**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e3 dic. N.° 9611 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 dic. N.° 9614-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 novbre. s|pp. N.° 9601 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9665 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contará desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacobo Cohen**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por violación y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e9 dicbre. N.° 9626 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Ravinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Bláksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9640-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Prats** o **Pratto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e9 dic. N.° 9641-s|p.p.-v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Ruiz García**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e9 dicbre. N.° 9624 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Raúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Rafael Pascual Martorelli**, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en el juicio que, ante la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e28 dic. N.° 9709-s|p.p.-v30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por evasión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 9705-s|p.p.-v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Bernal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 9706-s|p.p.-v2 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a la **Compañía Harder Limitada**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e28 dic. N.° 9707-s|p.p.-v30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría doctor Alfredo A. Lahitte, se cita, llama y emplaza al señor **Gerardo Rico**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría mencionada, a estar a derecho al juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo aperbimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e28 dic. N.° 9708-s|p.p.-v30 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 16, de esta ciudad, don Juan L. Boeri, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Frantisk o Francisco Ligenza o Lignenza**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Juan L. Boeri, Juez de Paz.
e28 dic. s|p.p. N.° 9700 v2 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Prieto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e28 dic. s|p.p. N.° 9701 v2 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 16, de esta ciudad, don Juan L. Boeri, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Paúl Lacoste o Narciso Francisco Lacoste Paúl, ya sea como herederos o** acreedores.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1931. — Juan L. Boeri, Juez de Paz.
e28 dic. s|p.p. N.° 9702 v2 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Agnes María Deere.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e28 dic. s|p.p. N.° 9703 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. s|p.p. N.° 9704 v2 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de evasión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito de que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e28 dic. s|p.p. N.° 9715 v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Oglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e28 dic. s|p.p. N.° 9716 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Ganduglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e28 dic. s|p.p. N.° 9717 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Federico Lecuona Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **quiebra, bajo** apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e28 dic. s|p.p. N.° 9718 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ortiz o Alberto Orma**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 dic. s|p.p. N.° 9719 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. Nallen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 dic. s|p.p. N.° 9720 v2 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ramón Graña y José Novelle**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 dicbre. N.° 9710 s.p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Américo Iglesias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dicbre. N.° 9711 s.p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Aguer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 dicbre. N.° 9712 s.p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo G. Boesnach Billycardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 dicbre. N.° 9713 s.p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Lothar Romer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 dicbre. N.° 9714 s.p.p. v2 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Negro, solicitada por el señor Juan Pegasano, para riego de 1950 hectáreas de terreno de su propiedad, ubicado en los lotes 1, 2, 3 y 4, Sección 5.ª del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus interes por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.
e19 dic. N.° 13.900 v19 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.974



Diciembre 10 de 1931. — G. H. G. Winter, C. T. Froehlich y Joaquín Tellechea. — Para distinguir artículos y elementos de publicidad y propaganda en general, carteles, cartones, fichas, letreros luminosos o nó, anuncios, periódicos, avisos en general y todo artículos o medio de reclame de la clase 18. —Aviso N.° 18.
v-29 dicbre.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional